BIBLIOTECA Bs As PUBLICA

LA TRIBUNA NACIONAL

Oficina y Redaccion, Florida 144 — BUENOS AIRES, Miércoles 19 de Julio de 1882 — AÑO II—Número 523

DIARIO DE LA MAÑANA

Suscricion en la Ciudad
Número suelto.................. 1 peso
Por mes.................. 25 «
Suscricion fuera de la Ciudad
Por mes.................. $ 1.40 cts.

LOS AVISOS SE RECIBEN HASTA LAS 6 DE LA TARDE

A nuestros suscritores

Suplicamos á los suscritores que no reciban con puntualidad La Tribuna Nacional, se sirvan comunicarlo á la Administracion, á fin de que la falta no se repita, como tambien se les pide que no paguen cuenta ó recibo que no tenga el sello de la misma.

LA TRIBUNA NACIONAL

Buenos Aires, Julio 19 de 1882

Conquistas que deben conservarse

Con razon se suele comparar la historia con un drama.

Esta comparacion es tan justa como profunda, ó mas bien, no es una comparacion, es una realidad.

La vida, efectivamente, es el drama por excelencia. La lucha perpétua entre los principios eternos que se disputan el mundo, con diferentes formas, segun los accidentes, las épocas y los climas. El espíritu y la materia, la libertad y la fuerza, la verdad y el error, el bien y el mal.

En este drama múltiple, tumultuoso, estravagante en ocasiones, el hombre es á la vez tema, teatro y héroe.

El presente proporciona los materiales, y el porvenir, escenógrafo invisible, vá trabajando las decoraciones.

El desenlace se retarda en ocasiones indefinidamente, pero la marcha del drama está sujeta á leyes invariables y lógicas. El bien es el vencedor predestinado, pero no vence sinó despues de haber sido vencido.

Hé ahí el argumento, susceptible de infinitas transformaciones, pero invariable en el fondo, del drama de la historia.

¡Cosa estraña! el derecho, la justicia, la verdad, siempre tienen al principio la fuerza en contra de ellos. Pareciera que, como la materia, la humanidad tiene una potencia de inercia que la hace resistirse á toda penetracion, á toda influencia agena. No es sinó despues de una larga y trabajosa elaboracion que cede al fin el espíritu y toma una forma mejor. Así se esplica el fenómeno que se presenta siempre que surje un principio nuevo en el mundo.

No surge de la masa, no la abraza de un solo golpe, aparece en un punto, en una minoridad, muchas veces en un individuo.

El individuo muere, la minoridad sucumbe, la centella se apaga, pero en alguna parte habrá comunicado el fuego, y poco á poco el incendio se propaga. Ley admirable, que para asegurar á la verdad toda su gloria, deja que perezcan sus defensores para que no puedan apropiarse una parte de su triunfo. Ley tan consoladora como austera, que nos enseña que la verdad no muere con nosotros, y que si hemos combatido por ella, nuestros esfuerzos, aun los mas débiles, no son perdidos, sinó que brotan en el silencio y recojerán sus frutos tarde ó temprano. Por eso el hombre que aspira á hacer el bien ó á proclamar la verdad, debe precaverse de antemano contra el desaliento.

Es preciso que sepa con anticipacion que ha de ser vencido. Tal vez será desconocido, ignorado, aun maltratado.

Ese es el órden. Como lo observa un hombre eminente, Mr. Vinet, la palabra testigo significó primeramente mártir. En las esferas de la vida moral, el testigo es mártir de su testimonio.

¿Quién ha visto posesionarse una idea nueva de la conciencia humana, sin lucha, y aun mas, sin haber pasado por las angustias de la derrota y las zozobras de la incertidumbre?

El progreso es corriente despeñada, que tiene que cavar su propio declive, tortuoso á veces, áspero siempre, retrocediendo, avanzando; ya con paso furtivo, ya vertiginoso, agazapándose á la sombra de los obstáculos, ó atropellándolos airada y formidable.

Subid á las alturas de la historia y vereis las huellas patentes de su turbulento itinerario.

Tomad cualquier region del mundo, la mas pobre ó la mas favorecida, y encontrareis en pequeña escala reproducido el mismo drama con diferentes actores.

Abrid la historia argentina, en algunos de sus últimos capítulos, aquellos que aun conservan el colorido de las pasiones contemporáneas.

La misma lucha, reproduciéndose bajo infinitas formas, las mismas resistencias iracundas y armadas, cerrando el paso al principio recien venido.

Trasladaos á 1852, punto de partida de la organizacion nacional, ó mas bien á 1854, punto de partida del derecho público provincial argentino.

Aquello era el caos habitado por las sombras y los rumores de una creacion en embrion.

Algunas ideas flotaban sobre su superficie, ideas sueltas, fórmulas incompletas, que esperaban todavía su esposicion doctrinaria y su realizacion definitiva.

En todas partes, organizar se llama reconstruir.

Entre nosotros, organizar fué demoler.

Las instituciones locales, en vez de servir de base, eran un obstáculo á la organizacion nacional.

La mayor parte de los Estados argentinos habian tomado por modelo la peor de las constituciones; la de 1819, arrogándose de esa manera atribuciones nacionales.

Se ha dicho, muy acertadamente, que las instituciones locales de las provincias argentinas hasta 1854 adolecian de dos grandes defectos: ser nacionales mas bien que de provincia, incompletas para fundar la libertad interior, y adecuadas solamente para fundar la arbitrariedad.

La tarea de la organizacion tenia todos los peligros de la improvisacion.

Así sucedió, que las constituciones provinciales de 1854, nacieron con grandes defectos, dejando traslucir á primera vista la indecision que preside á todos los ensayos.

La que mas participó entonces de los resabios de la antigua educacion constitucional del país, fué la constitucion de Buenos Aires.

Puede decirse, sin temor de incurrir en una injusticia, que era la peor de todas, porque representaba la restauracion exagerada de las instituciones locales, que produjeron la anarquía de veinte años y sirvieron de pedestal á la dictadura otros veinte.

Restablecia ó conservaba la aduana interior, el tesoro de provincia, el ejército y la diplomacia provinciales.

Buenos Aires estaba entonces á retaguardia en el movimiento de los progresos representativos del país.

Fué necesario luchar mucho, pasar infinitas y dolorosas pruebas, para modificar la organizacion constitucional de las provincias, para establecer el equilibrio difícil entre la Nacion y los Estados, refrenando las invasiones de la una y reivindicando las usurpaciones de los otros.

La tarea fué larga, fatigosa, abrumadora, y no pocas veces hubo que apelar á la violencia y la fuerza en los frecuentes y embrollados conflictos entre la Nacion y las provincias.

Las provincias reformaron sus instituciones locales.

La Nacion dejó de ser una amenaza para las provincias.

El sistema federal no fué mas que una aspiracion del patriotismo, un sueño de idealistas y de teóricos hasta 1861.

Puede decirse que desde entonces data la armonía de los dos órdenes de soberanía, que la Constitucion reconoce y consagra, la soberanía local y la soberanía de la Nacion.

Es desde entonces, que no hay provincias bastante fuertes para poner en peligro la existencia de la entidad nacional, cercenando ó discutiendo sus facultades.

Ya no hay quien ponga en duda la supremacía de la Constitucion y de las leyes nacionales.

Esta es la gran conquista de la civilizacion argentina, el mas grande de nuestros progresos políticos.

Es necesario conservarla.

Es necesario cerrar la puerta á los abusos que pretenden hacernos retroceder á los tiempos de las provincias con facultades nacionales, y de la Nacion invasora de la independencia de los Estados.

Esos tratados interprovinciales celebrados á pretexto de extender los beneficios de una institucion bancaria, son depresivos de la soberanía nacional, los prohibe la Constitucion.

Consentirlos, es rendirse á la perversion del sistema federal, es comprar por la vuelta de los tiempos del desquicio y del despojo de las facultades de la Nacion.

Protestamos contra la tendencia invasora, venga de donde venga.

No descansaremos en el camino hasta verla anulada.

La Constitucion y el Banco Hipotecario

Siempre creimos que La Nacion estaria de antecedentes bastantes para resolver la cuestion que venimos debatiendo respecto del establecimiento de sucursales del Banco Hipotecario de Buenos Aires en las demás provincias.

El texto que hemos publicado del tratado entre Buenos Aires y Entre-Rios ha convencido á *La Nacion* de la necesidad de someterlo al conocimiento del Congreso, y así lo declara.

Otro tanto tendrá que hacer el colega respecto del celebrado por la provincia de Santa-Fé, el gobierno de la cual, al acompañar la cópia pedida por el Poder Ejecutivo Nacional lo denomina: «Contrato sobre establecimiento de una sucursal del Banco Hipotecario, *celebrado entre los gobiernos de esta Provincia y la de Buenos Aires*, por medio de sus representantes nombrados al efecto.»

Este convenio es poco mas ó menos como los otros ya publicados. La misma vijencia de las leyes de Buenos Aires declarada sin discusion en la otra provincia contratante, la misma facultad de las sucursales para hacer operaciones privativas de los Bancos de descuento y emision, la misma autonomía judicial del Banco Hipotecario, el mismo olvido de los principios generales que rijen la organizacion del gobierno republicano federal. Todo eso por espacio de treinta años, durante los cuales queda absolutamente prohibido á ninguna institucion análoga atentar contra el monopolio exclusivo del Banco Hipotecario.

Hay sin embargo cláusulas que trasparentan mas que en los otros tratados la verdadera naturaleza de todos ellos.

Segun el artículo 11, el P. E. de Santa-Fé se obliga á solicitar de la Lejislatura la aprobacion por Ley del contrato celebrado, «é igual obligacion contrae el Presidente del Banco Hipotecario respecto de su representado, para que éste solicite de la Lejislatura de la Provincia de Buenos Aires su aprobacion».

El artículo 12 dice: «Una vez prestado el acuerdo y sancionada la ley *por las Honorables Lejislaturas*, se estenderá una escritura de ratificacion de este contrato».

No sabemos que la Lejislatura de Buenos Aires se haya ocupado de estos asuntos, pero la de Santa-Fé ha prestado ya su aprobacion al tratado á que nos referimos. Hé aquí el texto de la ley sancionada:

«Santa Fé, Junio 21 de 1882.

Por cuanto: el Senado y Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado entre D. Cárlos Casado *representante de esta Provincia*, y D. Paulino Llambi Campbell, *representante de la de Buenos Aires*, sobre el establecimiento de una sucursal del Banco Hipotecario de la Provincia de Buenos Aires en ésta, celebrado en fecha 1° de Abril del corriente año y aprobado por el P. E. en fecha 4 del mismo.

Art. 2° Comuníquese.

Sala de Sesiones, Junio 7 de 1882.

Romualdo Gallegos—S. de Iriondo—Nestor de Iriondo—Héctor Facino.

Por tanto: cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al R. O.

(Firmado) *Pujato.* V. G.

(Firmado) *Manuel J. Yañez.*

Es cópia conforme.

José V. Baltazar. Oficial Mayor».

Pero donde *La Nacion* puede ver que, sea cualquiera la forma, todos estos convenios son verdaderos tratados interprovinciales, es en el artículo 14 del de Santa Fé, que dice:

«El Presidente del Banco Hipotecario, *como comisionado del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires*, obliga á su representado y al Directorio del Banco que preside, *á hacer á la Provincia de Santa-Fé, iguales concesiones á las que hiciera á las demás provincias con quienes trate para establecer sucursales*».

Despréndese de esta frase claramente que es el comisionado de la provincia de Buenos Aires el que ha de celebrar con las demás tratados semejantes al celebrado con Santa-Fé, bajo el mismo plan y con las mismas instrucciones.

Ahora, por lo que hace al carácter de banco de circulacion con que aparecen en las provincias el Hipotecario, tambien es mas terminante que los de Santiago y Entre-Rios el convenio de Santa-Fé.

«La sucursal ó sucursales que se establezcan, dice el artículo 2°, podrán hacer todas las operaciones á que esta autorizado el Banco Hipotecario de la Provincia de Buenos Aires, por las leyes de 25 de Noviembre de 1871 y 7 de Enero de 1882, como ser: préstamos hipotecarios, *créditos agrícolas, créditos para construcciones, para drenage, recibir depósitos con ó sin interes y establecer cajas de ahorros, etc., etc.*»

Estas *etceteras* hacen parte del convenio y son ley de la Provincia de Santa-Fé desde el 21 de Junio. Ellas comprenden todos los géneros de operaciones bancarias no espresamente determinados en el contrato y que en artículos anteriores hemos demostrado ya que no corresponden á simples bancos hipotecarios.

Así lo suponen tambien las partes contratantes al disponer en el artículo 7° que las operaciones indicadas podrán hacerse en moneda efectiva ó en cédulas (estas vienen en segundo lugar) y al agregar el artículo siguiente:

«8° *En caso de hacer sus operaciones en cédulas*, el Directorio del Banco establecerá en la misma sucursal una oficina que se encargue de la venta en la ciudad de Buenos Aires, de las cédulas que voluntariamente le lleven sus tenedores para su colocacion en dicho mercado, cobrando la comision y gastos que la operacion demande y que será facultativo del Banco fijar».

Las partes contratantes creen, pues, como nosotros, que solo escepcionalmente se harán en cédulas las operaciones de las sucursales del Banco Hipotecario, y es natural que así suceda, desde que las sucursales mencionadas son establecimientos hipotecarios en el nombre, siendo, en el fondo, en el hecho, verdaderos bancos de descuentos y emision.

De consiguiente, los acuerdos relativos á su fundacion deben ser sometidos al Congreso por dos razones: la primera, por ser pactos interprovinciales rejidos por el artículo 107 de la Constitucion Nacional; la segunda, porque importan la creacion de bancos con facultad de emitir billetes, lo que está espresamente prohibido á las provincias por el artículo 108 de la Constitucion, á menos que obtengan préviamente autorizacion del Congreso.

Chile y Bolivia ante el Jurado de la Exposicion

El señor Cónsul de la República de Chile ha contestado en *La Nacion* de ayer, al artículo que con este mismo título publicamos en otro número.

Entonces, como ahora, no hemos tenido intencion alguna de denigrar los frutos naturales ó artefactos industriales de Chile.

Sabíamos que su industria ganadera, en la especie vacuna y pecuaria, era limitadísima, y que la mayor parte de la poblacion chilena que come carne, lo hace merced á la provision de las estancias argentinas por varias vias, principalmente por las de Cuyo y Catamarca.

Sabíamos tambien que de sus minas de Copiapó, de sus fosfatos, huanos, salitres y otras sustancias, de que hace alarde con datos estadísticos, no existen sinó en números; pero aun suponiendo que las cifras fuesen exactas, que produjese Chile cien veces mas en el órden mineral, eso no impediria que no tiene derecho á exponer como industria y propiedad suya lo que es producto de los territorios bolivianos de Antofagasta, Mejillones y Caracoles, como consta en la libreta misma de las piezas expuestas; y mucho menos á disputar el premio acordado á las materias primas de esas rejiones, que para la conciencia del jurado de la Exposicion y del mundo entero son bolivianas, mientras el mapa político del continente no se modifique, con el reconocimiento expreso de los demás Estados.

La Legacion de Bolivia no ha llevado un pleito ante el Jurado, no somete á su juicio cuestion internacional, ni siquiera jurídica; dice simplemente: estos productos son bolivianos, y aunque el territorio de que han sido extraidos está ocupado por armas chilenas, el Jurado no debe discernir el premio á quien no es poseedor legítimo, ni elaborador industrial, ni descubridor, ni siquiera locatario á título reconocido.

Puede que tratados, ó decisiones posteriores, autoricen el derecho que hoy pretende; entónces Bolivia no tendrá derecho á ningun reclamo; pero mientras así no suceda, es justo que los premios acordados á las sustancias minerales de Antofagasta, queden depositados en poder de la Municipalidad.

No comprendemos, por otra parte, qué interés pueda tener Chile en un premio á que verdaderamente no es acreedor, sinó á título de la fuerza con que domina esa region; su derecho no está reconocido, aunque invoque el de *reivindicacion*.

Hemos dado nuestra opinion sincera, sin intencion de inferir agravio y mucho menos de suscitar cuestiones que son estrañas á la naturaleza del incidente que ha promovido la Legacion de Bolivia.

La cuestion se reduce á saber: si Chile tiene ó no tiene derecho á obtener premio por los productos brutos de Antofagasta.

SECCION OFICIAL

Buenos Aires, Julio 15 de 1882.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. D. Victorino de la Plaza.

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirijirme á V. E. incluyéndole cópia de la nota que el Sr. Presidente de la Comision Directiva del Club Industrial, ha pasado á ésta, solicitando se ponga en conocimiento del Exmo. señor Presidente de la República.

En consecuencia, ruego al señor Ministro quiera elevar á manos de S. E. el Sr. Presidente la citada nota, á fin de que se digne adoptar la resolucion que estime por conveniente, en vista de las razones que manifiesta aquella para prorogar por ocho dias la clausura de la Exposicion.

Aprovecho la oportunidad para ofrecer á V. E. mi mayor consideracion y respeto.

N. A. Calvo.
A. G. Carranza Mármol. Secretario.

Buenos Aires, Julio 15 de 1882.

Sr. Presidente de la Comision Nacional Inspectora de la Exposicion Continental, D. Nicolás Calvo.

Señor Presidente:

Tengo el honor de dirijirme á Vd. por resolucion de la Comision Directiva de la Exposicion manifestándole que la clausura de la Exposicion, fijada para el diez y seis del corriente, no podrá tener lugar por no haber terminado sus tareas los jurados, á pesar de la actividad desplegada y por no haberse podido llenar algunas de las prescripciones del Reglamento, que se relacionan con los premios y con la espresada clausura de la Exposicion.

La Comision Directiva piensa que, demorada esta clausura por un breve término que no exceda de ocho dias, podrán cumplirse las disposiciones reglamentarias y clausurarse la Exposicion con la solemnidad debida, y serán así proclamados los premios acordados á los expositores.

Los dos jurados que aun no se han espedido lo harán de un momento á otro, segun así lo han manifestado á nuestra requisitoria; y en consecuencia, me veo en el caso de pedir á Vd. se sirva ponerlo en conocimiento del Exmo. Señor Presidente de la República, para que se sirva resolver lo que corresponda.

Aprovecho esta oportunidad para saludar á Vd. con mi distinguida consideracion.

E. Urien
J. Luis Lamas. Secretario.

Es copia

A. G Carranza Mármol. Secretario.

Departamento de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires, Julio 15 de 1881.

En vista de las razones expuestas en la nota del Club Industrial dirijida á la Comision Inspectora de la Exposicion, el Presidente de la República.

DECRETA

Art. 1° Fíjase el dia 23 del corriente para la clausura de la Exposicion Continental.

Art. 2° Comuníquese etc.

ROCA.
V. de la Plaza.

Crónica Parlamentaria

Congreso Nacional

CAMARA DE SENADORES

—Bajo la presidencia del señor Madero, se reunió ayer esta Cámara.

—Se dió cuenta de un solo asunto entrado, que era una nota de la otra Cámara comunicando que para el próximo período de sesiones han sido reelectos el señor Presidente y Vice 1° y 2°, siendo destinada al archivo.

—Se pasó á la órden del dia, leyéndose el siguiente proyecto despachado por la Comision del Interior:

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Derógase la Ley de 15 de Octubre de 1873, autorizando la construccion de un ferrocarril de la ciudad del Rosario á la de Santiago del Estero.

Art. 2° Comuníquese.

—Informó el señor Ortiz, fundando el despacho en que los concesionarios no habian cumplido con lo estipulado en el contrato, y que en esta fecha lo dispuesto en la ley de 15 de Octubre carecia de oportunidad.

El señor Alvear se opuso al despacho, en vista de que si los concesionarios no habian dado cumplimiento á ese contrato era debido probablemente á la mala época por que ha atravesado el país.

—Votado el despacho fué aprobado.

Se leyó el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Art. 1° Autorízase al P. E. para invertir de rentas generales la cantidad de pesos fuertes 103,533 50 cts. moneda nacional, en la construccion de un muelle en el puerto de San Nicolás de los Arroyos con arreglo á los planos y presupuestos levantados por el Departamento de Ingenieros Civiles de la Nacion, y remitidos al Congreso con fecha 10 de Julio de 1882.

Art. 2° Esta autorizacion durará dos años.

Art. 3° Comuníquese.

—Informó brevemente el señor Ortiz y no esplicamos en esta crónica las razones que expuso para sostener el despacho, porque hay momentos en que este señor habla puramente para él.

Despues de un breve debate, fué aprobado el proyecto.

En particular fué tambien aprobado, agregandose como art. 2° uno por el cual se determina que el P. E. hará construir la obra dentro de dos años.

—Por indicacion del señor Ortiz se trató sobre tablas un proyecto mandando abonar al Gobierno de Salta una suma de dinero que la Nacion le adeuda, y cuyo proyecto habia sido despachado por la Comision de Hacienda.

Este proyecto fué sancionado sin observacion ninguna, despues de lo cual se levantó la sesion á las 5 p. m.

PRENSA EXTRANJERA

¡Por fin!

Estamos de parabienes—Lo está el pueblo Oriental—Lo está la numerosa poblacion española que aquí reside.

El Gobierno Oriental se ha decidido á hacer justicia, atendiendo á las reclamaciones de la Legacion de España.

Son ya conocidas las bases del arreglo convenido entre el Ministro de Relaciones Exteriores de la República y el Encargado de Negocios de España.—Nada, absolutamente nada hay en esas bases que sea desdoroso para el país—Lejos de eso, lo único que puede borrar la huella de hechos poco favorables al mismo, es la reparacion posible de ellos. Las reclamaciones de España eran tan moderadas, que solo reclamaba lo que los Poderes Públicos debian hacer por amor á la justicia y por su propio interés, aunque nadie lo reclamase.

Esperamos que no ocurrirá dificultad alguna ni al extender el protocolo de la conferencia, ni al ejecutar las cláusulas del mismo.

Nada podemos asegurar hasta ahora respecto de la cuestion italiana. Tenemos entendido que el señor Herrera manifestó en el curso de la conferencia con el señor Llorente, que tenia seguridad de que tambien la cuestion italiana quedaria prontamente arreglada.—Hacemos votos porque así sea. Creemos que el arreglo no es difícil, si resulta cierto lo dicho por un diario, de que Italia no exije una nueva visita del Presidente, ni aun un nuevo Mensaje al Cuerpo Legislativo; sinó simplemente una declaracion esplícita de la manera cómo el Gobierno Oriental entendia la cláusula del anterior convenio referente á la visita del Presidente al Ministro de Italia.

La verdad es que aquella cláusula fué tan esplícita y terminante, que no hay manera de darle una interpretacion.

Volviendo al arreglo de la cuestion española, consideramos como un acto de justicia aplaudir la moderacion y el tino que el señor Llorente Vazquez ha demostrado en el curso de esta laboriosa negociacion.

Firme en los principios fundamentales de la justicia, no han sido poderosas para desviarle de su camino las punzantes censuras que se le han dirijido. Paciente al mismo tiempo en sus procederes, no ha precipitado la solucion ni ha apremiado inconsideradamente al Gobierno—Ha interpretado con un espíritu ampliamente liberal las instrucciones de su Gobierno, que le autorizaban para romper las relaciones y retirarse si no obtenia justicia.—El señor Llorente sabia bien que solo la imprescindible necesidad de sostener su decoro dictaba al Gobierno Español una resolucion para él dolorosa, y ha hecho cuanto ha estado en su mano por evitarla.

Sabemos tambien que el Ministro de la República Argentina en Montevideo no ha escaseado en sus buenos oficios para contribuir á la deseada armonía.—No son justos los que suponen que el señor Moreno ha trabajado contra ella.—Ha sido todo lo contrario.

Y ya que tocamos este punto, hemos de decir una cosa.

No encontramos fundada la susceptibilidad de algunos, que parece que miran con cierto disgusto la ingerencia oficiosa del Gobierno Argentino en las dificultades exteriores de esta República.

No vemos en esa ingerencia amistosa y cordial nada que lastime la absoluta independencia de este país. En primer lugar, la ingerencia argentina no se impone; en segundo, á nada obliga. Son los buenos oficios del hermano, que no puede ser indiferente á las tribulaciones del hermano.

Agréguese, si se quiere, que el interés bien entendido de la República Argentina le aconseja contribuir á evitar, si es posible, que aquí surjan conflictos exteriores—Lo que de aquí podrá deducirse es que los intereses argentinos armonizan perfectamente con los intereses orientales. Pues esta es la base mas sólida de la amistad internacional.

¿Puede esta actitud de la República Argentina provocar los celos del Imperio?

En verdad que no vemos que haya motivo fundado para eso.

El Brasil tiene actualmente reclamaciones pendientes en esta República. Esta circunstancia no le permite probablemente emplear sus buenos oficios para el arreglo de las cuestiones entre esta República y otras Naciones. Si así no fuera, no habria razon alguna para que el representante brasilero en Montevideo no pudiese tambien emplear su influencia, como la ha empleado el representante argentino.

Estamos persuadidos de que los buenos oficios del Ministro brasilero serian aceptados tan cordialmente como lo han sido los del Ministro argentino.

(*El Siglo* de Montevideo.
Diario de oposicion).

POESIA

Sin fondo

Júpiter impasible, hondo el Averno;
Eterna excelsitud; dolor eterno;
Divina crueldad; humano llanto;
Abajo el fondo del sombrío infierno;
Arriba el cielo de azulado manto.

Un tonel; en cansada comitiva
Una mujer y otra mujer derriba
Un ánfora que vierte con trabajo;
Pero el agua jamás llega hasta arriba:
El tonel está roto por debajo.

Sereno el cielo; impávida natura;
En el fondo del alma, la amargura,
En lo exterior la calma de lo inerte;
Siempre un oscuro infierno que torture,
Siempre un Dios que castiga airado y fuerte

Tonel sin fondo ó corazon humano,
Danaides ó pasiones, el arcano
Es siempre igual; es el deseo ignoto
Con que llenar pretende el hombre en vano
Un corazon sin fondo, un tonel roto.

Sueños de gloria, amantes ilusiones,
Mansos placeres, fieras ambiciones....
Todos llegan, y en turba presurosa
Al corazon arrojan sus pasiones,
Mas nunca lleno el corazon rebosa.

Nublado y negro, azul y sonriente,
El cielo arriba á todo indiferente:
Abajo, en delirante desvarío,
Ansiando el hombre con afan vehemente
Llenar su corazon siempre vacío.

Allí lo inexorable; aquí el infierno,
Tal es la vida. En el oscuro Averno
Hubo el castigo del tonel sin fondo:
En esta vida hay el deseo eterno
De henchir un corazon, que aun es mas hondo!

EXTERIOR

Noticias de Europa

ÚLTIMAS FECHAS

En Italia los republicanos Bovio y Cavallotti quisieron aprovechar la sensacion producida por la muerte de Garibaldi, para hacer conceder á los voluntarios que tomaron parte en la expedicion de Mentana, los mismos derechos que aquellos que tomaron parte en las otras campañas por la independencia nacional, reconocidos por el gobierno como tales.

El gobierno, parece, no se mostró dispuesto á acoger semejante pretension; el presidente del consejo manifestó su repugnancia, pidiendo el aplazamiento del debate, á fin de poderse entender con sus colegas.

—

En Rusia las reformas proseguian con perseverancia y actividad.

El *úkase* que decretó la abolicion gradual del impuesto de capitacion, fué recibido como un acto por todos títulos beneficioso, tanto bajo el punto de vista económico, como el social, por que al mismo tiempo aliviaba á la clase rural de un impuesto y borraba la última diferencia sensible entre los campesinos y las otras categorias de ciudadanos.

—

La Cámara de los Comunes de Inglaterra aprobó por 253 votos contra 97 la proposicion del presidente del gabinete señor Gladstone, pidiendo que, en vista de la importancia de la reforma del reglamento de la Cámara, la cuestion no pueda aplazarse para 1883; por consecuencia, se cree que en el próximo otoño se celebrarán sesiones suplementarias para discutir esta cuestion.

—

El Consejo de Estado en la Suiza adoptó un *postulado*, invitando al consejo federal á tratar con el Vaticano, en el sentido de hacer cesar el estado de cosas existente en el canton de Tessino, que fué separado de la diócesis y se halla sin pastor.

La poblacion del canton pedia que el Tessino fuese erijido en obispado especial.

—

Comunicaron de Copenhague al «Saint James Gazette», que las autoridades prusianas, aprovechando la circunstancia de hallarse vuelta hácia el Egipto la atencion de Europa, empezaban de nuevo á expulsar á los dinamarqueses de Schlewig, prohibiéndoseles se establezcan allí como capitalistas ó comerciantes.

—

Bitter, Ministro de Hacienda de Alemania, ha presentado la dimision de su cargo, por disentimientos con el príncipe de Bismark.

Probablemente será sustituido por Scholtz.

El príncipe de Bismark se trasladó á sus posesiones de Varzin.

—

La traslacion del gobierno del Cairo á Alejandría es un hecho normal que se efectúa periódicamente todos los años.

Por lo tanto, no tiene en este caso la significacion que en Europa se le ha querido dar.

—

La sociedad de lectura austro-alemana de la Universidad de Viena, fué disuelta por órdenes del gobierno y cerrada por la policía la casa de sus reuniones.

—

Ya se estaban cuidando en la capital austriaca de los preparativos de una gran fiesta conmemorativa del levantamiento del sitio de Viena por los turcos en 1683.

—

En la Cámara francesa de diputados se aprobó el proyecto de enagenacion de los diamantes de la corona.

—

Se ha verificado una nueva tentativa de atravesar el Canal de la Mancha en globo. Un parte telegráfico de Calais, comunicó á Paris la noticia de que se habia visto al globo que dirijó sir Cláudio Crespigne, dirijiéndose hácia el Sur. No han vuelto á tenerse del aerostático mas noticias.

—

Como consecuencias de la nueva organizacion del ejército español, han sido ascendidos en el arma de artillería al empleo inmediato por antigüedad, cuatro tenientes coroneles, ocho comandantes, 18 capitanes y 32 tenientes.

—

El sultan de Marruecos ha encargado á un fotógrafo de Tanger que retrate á las 361 mujeres que tiene S. M. Sherifiana, con cuyos retratos se propone formar un álbum.

—

La policía inglesa ha descubierto en uno de los distritos de Lóndres cien mil cartuchos y un considerable número de fusiles y rewólvers destinados á los agitadores de Irlanda.

—

El duque de Fernan-Nuñez entregó solemnemente á Mr. Grévy las insignias del Toison de Oro.

Servicio telegráfico

ESPECIAL DE "LA TRIBUNA NACIONAL"

ALEJANDRIA, 17.

El Khedive, de acuerdo con los cónsules extranjeros y con los almirantes Seymour y Courad ha mandado órden terminante al ministro Araby de venir inmediatamente á Alejandría, significándole al mismo tiempo que en caso de desobedecer esa órden, será declarado rebelde y tratado en consecuencia.

LONDRES, 18.

El almirante Seymour hizo desembarcar ayer tarde seis mil hombres mas en Alejandría.

EL CAIRO, 18.

La situacion de los extranjeros se va haciendo insostenible.

Han tenido lugar nuevos y numerosos asesinatos en varios pueblos del interior.

PARIS, 18.

Lejos de obedecer la órden del Khedive, asegúrase que el Pachá-Araby está reclutando todos los hombres hábiles para llevar las armas, y ha publicado un bando declarando q' el deber de todo buen egipcio es el de defender hasta la última extremidad la independencia y la integridad nacional, oponiéndose por todos los medios á la intervencion extranjera.

(*Agencia Havas.*)

MONTEVIDEO, 18 de Julio.

A La Tribuna Nacional.

Con motivo de ser dia feriado, hoy permanecieron cerradas las oficinas públicas.

La única novedad es la eleccion del rector de la Universidad, recaida en el Dr. Vazquez Acevedo por 49 votos contra 48 que obtuvo el Dr. Pablo De maría.

Los partidarios de Domaria protestaron pidiendo la tacha de un voto de los á favor del Dr. Acevedo, por haberse presentado despues de estar cerrada la votacion. La eleccion del vice-rector no se sabe el resultado, por no haber podido practicarse el escrutinio.

El candidato mas probable es el Dr. Cárlos Ma. Ramirez.

Los amigos del maestro Garibaldi prepáranle esta noche gran ovacion en "Solis".

Corresponsal.

TUPIZA, Julio 18.

Al señor Ministro de Relaciones Exteriores Dr. D. Victorino de la Plaza.

Oficial—Acabo de recibir un boletin de "La Estrella de Tarija", que en resúmen dice:

Por carta fechada el 4 en Aguarivenda, del prefecto de Misiones á este guardian, sábese que tobas restituyeron al padre Conversor cautivo Ceballos, quien declara quedaba cautivo N. Blanco, argentino.

En el momento del asalto, indio lenguaraz escapó hácia el norte y marino francés Ernesto Hausat con Romero Rodriguez escaparon hácia Itiyuro, siendo perseguidos sin alcance y supónese salvaron.

Saludo á V. E.

Federico Uriburu.
Cónsul Argentino.

ROSARIO, Julio 17.

Al Comandante General de Marina.

Oficial—Llegamos aquí sin novedad en ocho horas del Paraná; buen carbon, buque camina quince millas. Espero órdenes. Saludo Usía.

Jorge H. Lacry.
Comandante de «El Plata»

NOTICIAS DEL DIA

Los compañeros de Crevaux—Llamamos la atencion sobre el telégrama de Tupiza que publicamos en otro lugar.

Ataque del Boqueron—18 de julio de 1865—Ayer fué aniversario del sangriento asalto llevado á cabo por la Guardia Nacional de las provincias de Buenos Aires, Entre-Rios, Córdoba, San Luis, Mendoza y San Juan el batallon 2 de infantería de linea, sobre los formidables atrincheramientos del tirano del Paraguay en los campos de Tuyuty.

Los batallones argentinos que tomaron parte en esta gloriosa jornada eran comandados por los señores jefes siguientes:

1er. batallon del 3er. regimiento de Guardias Nacionales de Buenos Aires, coronel D. Mateo J. Martinez.

2° batallon de Entre-Rios, Teniente Coronel D. Manuel Caraza.

Batallon San Luis, Teniente Coronel D. Teófilo R. Ivanoski.

Regimiento Córdoba, Teniente Coronel D. Gerardo Palacios.

Batallon Mendoza, Teniente Coronel D. Demetrio Mayorga.

Batallon San Juan, Teniente Coronel D. Rómulo Giufra.

Batallon 2° de infantería de linea, Teniente Coronel D. Adolfo Orma.

Todos los batallones argentinos rivalizaron en bravura, y fueron objeto de la admiracion del enemigo.

Los Coroneles D. Cesáreo Dominguez y Don Luis María Argüero fueron los encargados, como jefes de division, de conducir las dos divisiones argentinas al ataque, muriendo al pié de la trinchera el anciano y bravo Coronel Argüero.

El batallon oriental «Florida» tomó parte en este asalto, batiéndose heróicamente, con su bravo Coronel Pallejas á la cabeza, que fué muerto por una granada enemiga.

El batallon 7° de infantería brasilera tambien se batió con heroismo, comandado por su intrépido Coronel Pedra.

El ataque en general, fué dirijido por el Brigadier General D. Venancio Flores, y secundado por los Generales Argelo y Emilio Mitre.

En esta batalla fué muerto el Coronel D. Luis María Argüero y heridos los siguientes jefes:

Teniente Coronel D. Teófilo R. de Ivanoski
« « « Gerardo Palacios.
« « « Rómulo Giufra.
« « « Adolfo Orma.

Saludamos en este glorioso dia á los valientes jefes que, haciendo alto honor el ejército argentino, se batieron como unos bravos en el memorable ataque del Boqueron.

Loteria del Uruguay—En la lotería jugada ayer salieron premiados el 4134 con $ 15000, el 6893 con 1000 $, el 7423 con $ 400 y el 8091 con 400 $.

Colchonetas—La Prefectura Marítima ha remitido á la Subprefectura de Bahía Blanca cien colchonetas por el vapor *Toro*, que zarpó ayer con destino á Patagones.

«El Plata»—Segun comunicaciones recibidas ayer en la Comandancia de Marina, el acorazado *El Plata* se encuentra fondeado en el puerto del Rosario, donde espera órdenes.

Renuncia—La renuncia presentada por la señorita Horney del puesto de Directora de la Escuela Normal de maestras del Rosario, no ha sido aceptada.

Colonia Resistencia—El Comisario de la Colonia Resistencia ha informado á la Oficina Central de Tierras y Colonias, que durante el mes de Junio ppdo. se ha aumentado considerablemente la poblacion de ese centro, se han fundado varios establecimientos y que el estado sanitario ha sido inmejorable.

Terrenos—El Presidente de la Comision Municipal ha dirijido una nota al Ministerio de Justicia, adjuntándole una lista de diez terrenos ubicados en la capital, que pueden ser utilizados para la construccion del nuevo edificio de Cárcel Correccional.

Enlace—El Ministerio de la Guerra ha concedido permiso al Comandante don Nicolás A. Palacios, segundo jefe del Batallon 6° de infantería de línea, para contraer matrimonio con la señorita Juana M. Dasso.

Aduana—La entrada de Aduana ascendió en el dia de ayer á $ 66.124.10.

En lo que va del mes la Aduana ha recolectado $ 682.117.15

Al Procurador de la Nacion—El Ministerio de la Guerra ha pasado á informe del Procurador General de la Nacion el sumario levantado por órden de la Comandancia General de Armas con motivo de la nota pasada por el Juez Correccional pidiendo se ponga á su disposicion al teniente Roberts. Segun el resultado del sumario, la falta cometida por el mencionado oficial es de carácter militar.

Nota—En el Ministerio del Interior se recibió ayer una nota del de Hacienda adjuntando otra del Administrador de Rentas de Formosa, en que se queja de que el Gobernador del Chaco le ha prohibido que enarbole en su oficina la bandera nacional, haciéndolo sacar el asta bandera que tenia al efecto.

El Ministro de Hacienda dice en su nota que cree que el Gobernador del Chaco ha ultrapasado sus atribuciones, y pide que para evitar cualquier incidente que pudiera suscitarse con este motivo entre ambos funcionarios se resuelva el asunto á la mayor brevedad.

Variedades—La empresa de este teatro, que no descansa un momento con el fin de complacer al público concurrente á él, ha conseguido y contratado ya un tenor que próximamente debutará; esta en trato tambien con una tiple, y hoy talvez firmarán con ella el contrato.

Con el tenor y una tiple, podremos oir en dicho teatro las zarzuelas *Marina*, *Madgiares*, *Secreto de una dama*, etc. que tanto agradan á nuestro público.

Felicitamos por la adquisicion á la empresa de Variedades, y al público que á él concurre.

Expedicion Alvarez—De Formosa comunican las siguientes noticias respecto á la espedicion dirijida por el Comandante Alvarez, Sub Prefecto del Puerto de Corrientes, contra los indios que invadieron los obrajes del Chaco, espedicion que fué ordenada por el Ministro de la Guerra y de que dimos cuenta anteriormente.

Los principales obrajeros del Chaco fletaron de su cuenta el vapor paraguayo *Lili* en Corrientes y amanecieron el 7 del corriente mes en el puerto de Formosa, conferenciaron con el Gobernador del Chaco, quien dispuso que zarpara el vapor *Avellaneda*, en convoy con el *Lili*, hasta el Bermejo y demás obrajes del Chaco á efecto de perseguir la invasion de indios tobas.

El 10 á las 3 p. m. arribó el *Lili* á Formosa conduciendo una cantidad de indios y chusma.

Llevó un refuerzo de 30 hombres del 11 de Línea al mando de un Capitan y partió á incorporarse nuevamente al *Avellaneda*.

El 11 del corriente llegó el vapor *Guarany* á Formosa conduciendo una cantidad de indios que le habia trasbordado el *Avellaneda* arriba del Bermejo.

Los indios prisioneros hasta esa última fecha alcanzaban á 42 siendo los de chusma 72.

La espedicion sigue persiguiendo activamente la invasion y en breve quedará totalmente destruida.

Regata—Para el domingo próximo ha quedado arreglada una regata entre algunos sócios del Club «La Marina».

La distancia á recorrerse es de una milla inglesa y la apuesta de *doscientos* patacones.

La regata se correrá en *out riggers* de cuatro remos.

Las tripulaciones las forman algunos de los mejores remeros del Club, entre los que figuran los jóvenes Cayrol, Barnetche, Chapar y Beaupuy, por una parte, Salaberry, Corrége, Medrano y Berguerand por otra.

El punto de partida será el local del Club, á la una de la tarde, despues de terminada la Asamblea que tendrá lugar ese mismo dia.

Ya hay muchas apuestas cruzadas, lo que hace esperar que asistirá numerosa concurrencia.

Venta de buques—Por la Escribanía de Marina se vendieron ayer los siguientes:

Vapor paquete *Union*, vendedor A. Tarando, compradores C. Schiaffino, Juan Camilion y J. B. Chichizola.

Goleta *Norregia*, vendedor A. Debarbieri, comprador Andrés Casatané.

Inspeccion—La Prefectura Marítima dispuso ayer se practicara la inspeccion de máquinas y calderas al vapor *Estrella de Gualeguay*.

Gran museo de figuras de cera—Publicamos en seguida una descripcion de un gran museo de figuras de cera que se construye en Nueva-York y que visitará fines de año á Buenos Aires y á las principales ciudades de la América del Sud.

Parece que el gusto general está por las figuras de cera.

El éxito actual de este género de exhibiciones en Europa, demuestra claramente que estos espectáculos divierten é interesan á todo el mundo. No es de sorprender que en presencia de un entusiasmo que tan claramente se acentúa, un parisien muy conocido, M. Charles Bal, administrador del museo Grevin, haya tenido la idea de crear en Nueva York una exposicion de ese género.

M. Bal piensa llevar á cabo su plan con los perfeccionamientos mecánicos y los poderosos medios de que dispone América, agregando á los aparatos gigantescos del Nuevo Mundo, la elegancia y el buen gusto que distinguen los instintos franceses.

Se puede juzgar de antemano el éxito que obtendrá, del otro lado del océano, una fila de *halls* inmensas, en que estarán agrupadas todas las ilustraciones del globo, sin olvidar las celebridades del mar; en una palabra, todos aquellos que atraen la atencion pública por su talento y su atrocidad.

No solamente los planos del Eden Mussee Grevin de Nueva York están ya concluidos, sinó que las acciones han sido suscritas en un cuarto de hora! La mayor parte de ellas están en manos de un famoso banquero de Broodway, muy conocido en el mercado parisien.

Los principales temas de la exhibicion americana están ya fijados y en via de ejecucion.

Para no citar mas que uno, digamos que el *halls* central será ocupado por una gran mesa representando un banquete internacional presidido por el primer magistrado de Estados Unidos y cuyos convidados serán los soberanos de las cinco partes del mundo.

No hablaremos aquí de la abundancia y de la fidelidad de los accesorios, que dejarán muy atrás á las piezas raras y auténticas del Museo Tussaud, en Lóndres.

En una palabra Nueva York va á poseer una atraccion que se compartirá seguramente con el Niágara, la curiosidad universal. El Eden Mussee Grevin yankee, será mas que un espectáculo sin rival: será un monumento casi histórico, que quedará para contar á las futuras edades lo que el siglo diez y nueve presenta de notable y de extraordinario.

M. Charles Bal se embarcó el 17 del corriente en un buque trasatlántico para poner en ejecucion su vasto proyecto.

Líneas férreas—Hoy parte la Comision de Ingenieros que debe practicar los estudios de las líneas férreas decretadas hace poco por la Legislatura de la Provincia.

Alumbrado á gas—Desde anoche se empezó á alumbrar, á gas el muelle de pasajeros.

Paquete francés—Recien mañana parte para Europa el paquete francés *Navarre*.

Muy bien—Las señoritas Eloisa Gonzalez y Cecilia Grierson, profesoras Normales, van á solicitar matrícula en la Facultad de Medicina para estudiar la ciencia médica.

El Arzobispo Aneiros—Hoy á las 7 p. m. predicará en el templo de la Merced.

Marta—En el beneficio del artista Marconi, que se efectuará el Sábado en Colon, se cantará la ópera *Marta*.

Banquete—Con motivo de su sesto aniversario, la sociedad cosmopolita de proteccion mútua dará un banquete el 23 del corriente.

Baron de Amazonas—Este Almirante brasilero partió ayer para Montevideo. Lo acompañaron hasta abordo, el Ministro Gondin y el personal de la Legacion, Aureliano García, hijo, el Comandante Saldanha y toda la oficialidad de la «Paranahyba» en dos falúas de gala.

Inauguracion—En la calle Victoria 122 se inauguró anoche el café *El Argentino*.

Los propietarios obsequiaron á sus amigos con un espléndido refresco.

El Argentino fué muy visitado hasta altas horas de la noche y segun la opinion de muchísimos visitantes hará una digna competencia á los mejores cafés de Buenos Aires.

Medallones de sangre petrificada—Pocos momentos despues de la muerte de Garibaldi, un notable médico de Milan ofreció sus servicios á la familia de aquel para petrificar el cadáver del ilustre general; pero las disposiciones testamentarias del finado no permitieron acceder á estas pretensiones.

El mismo profesor habia petrificado anteriormente sangre de Garibaldi. Pudo conseguir del médico que le asistió durante la curacion de las heridas recibidas en Aspromonte, lo proporcionase una pequeña botella de sangre del valiente caudillo, y con ella, despues de petrificada, formó dos medallones: uno que posee la familia, otro que destinó al municipio de Cagliari.

Lotería de la Rioja—Se ha resuelto por fin que el sorteo de esta lotería se efectue en Buenos Aires sin ninguna clase de impedimento.

Plantacion de árboles—El jardinero municipal entregará á los vecinos de la calle del Callao los árboles necesarios para ser plantados al frente de sus respectivas casas.

Pronto, pues, esa ancha calle presentará un magnífico aspecto con el adoquinado que se construye y los árboles con que será hermoseada.

Parroquia de San Cristóbal—Las fiestas que anualmente se celebran en esta parroquia, darán principio el Domingo próximo.

Conferencia—A favor del poeta Gervasio Mendez se prepara una conferencia literaria musical, que se llevará á efecto en el Politeama á fines del corriente mes.

Muelle de Catalinas—Durante la 1er. quincena del mes corriente ha habido el siguiente movimiento de carga y descarga por este muelle.

Lanchas cargadas 136.
Lanchas descargadas 101.
Wagones entrados al depósito 552.
Wagones conducidos por Ferro-Carril del Oeste 810.
Horas de trabajo de las locomotoras 359.
Horas de trabajo de las gruas 1030.
Peones ocupados 470.

«El Victorica»—Con motivo de un suelto de *La Prensa* de ayer, en que se denunciaba el mal estado del casco del vapor «Victorica», la Prefectura Marítima nombró una comision compuesta del Jefe de la Ayudantía del Puerto, Inspector de Máquinas y Perito Naval, para que inspeccionen este buque á la brevedad posible, y si resultare cierta la denuncia de *La Prensa*, impidan continúe navegando, dando cuenta inmediatamente para la resolucion que corresponda.

Este buque es de propiedad de los Sres. Mihanovich y Ca. y se ocupa en el servicio de embarco y desembarco de pasajeros de los paquetes de Ultramar.

La Prefectura ha ordenado á la comision nombrada inspeccione el casco, máquinas y calderas del buque, los salva-vidas con que cuenta y demás precauciones que están mandadas observar para seguridad de los pasajeros.

El «Rio Apa»—Este vapor, que debia salir ayer tarde para Montevideo, suspendió su salida á la hora de costumbre á causa de la mucha carga que tenia que embarcar, efectuándolo en la noche, para cuyo efecto solicitó y obtuvo permiso de la autoridad marítima.

Concierto y baile—El 29 del corriente tendrá lugar en los salones de la sociedad francesa *Enfants de Beranger*, un concierto y baile, en el que tomará parte la sociedad *Apollon*, que últimamente hizo fusion con aquella sociedad.

Partida—Dentro de breves dias partirá para Europa el activo é inteligente industrial D. José Sandrot, uno de los empresarios del Skating-Rink.

Va con el objeto de adquirir para este establecimiento los materiales necesarios de última invencion para colocarlo á la altura de los mejores de su género en Europa—y al mismo tiempo estudiar los perfeccionamientos en el sistema de pisos de cimento, de los cuales es uno de los introductores en el país.

Legislatura—La Cámara de Diputados ha sido citada para hoy á la hora de costumbre.

Se encuentran á la órden del dia algunos asuntos de poquísima importancia.

Luz eléctrica—En varias de nuestras principales calles se inaugurará el 27 del corriente el alumbrado eléctrico.

Compañía Ferrari—En los primeros dias de Agosto parte para Rio Janeiro la compañía lírica italiana del Sr. Ferrari.

«El Independiente»—Ha reaparecido en San Martin el periódico «El Independiente».

Refacciones—Van á efectuarse en la Catedral algunas refacciones que son necesarias, para lo cual se han destinado 5,000 fuertes.

Exportacion de maiz—Los negocios de maiz aumentan de una manera increible. Diariamente se embarcan por el muelle de las Catalinas de 6 á 8000 bolsas y otro tanto por el Riachuelo.

—Una importante casa alemana tiene en estos momentos siete buques cargando maiz para Europa.

—Una casa francesa contrató ayer 10000 fanegas de maiz á 62 ps. fanega, puesto abordo.—Este maiz será embarcado inmediatamente para el Havre.

Robo—A D. Goyo Guarda, domiciliado en la jurisdiccion de la Seccion 12ª, le robaron anteanoche, en momentos que se hallaba ausente de su casa, varios objetos que estima en mil pesos moneda corriente.

Momentos despues de efectuar el robo, el autor fué aprehendido por los ajentes de la Seccion 18ª.

El ratero se llama Pedro Pasos.

Hurto—A Don José Alfredo, que ocupa una pieza en un conventillo frente al mercado del «Plata», le hurtaron ayer de su habitacion, un colchon de lana y un trajo que aun no lo habia estrenado.

El damnificado ignora quien sea el autor y del hecho ha dado aviso á la autoridad.

Nota—El Presidente de la Municipalidad ha dirijido al Inspector de Mercados la siguiente nota:

Buenos Aires, Julio 13 de 1882.

Sr. Inspector de Mercados.

Con verdadero desagrado he notado que en el Mercado del Plata y en varios otros de esta Capital se exponen en los puestos canastos de frutas, carnes, jaulas de pájaros, etc. etc. ocupando una gran parte de las veredas, vias públicas.

Con ese abuso, no solo se dificulta el tránsito, sinó que tambien se perjudica á los transeuntes, porque las ropas se manchan con el roce inevitable.

El señor Inspector apreciará, así lo espero, el desagrado que siente la Corporacion que presido al ver la poca atencion que V. presta á los establecimientos á su cargo.

Dios guarde á V.

Torcuato de Alvear.
Narciso de Estrada
Pro-Secretario.

Silla afortunada—De un periódico de Italia, tomamos esta noticia:

«La silla en que Garibaldi se sentó en el Parlamento, será cortada al medio para que ningun otro diputado se siente en ella, siendo puesta en ella una placa de plata con las fechas de sus elecciones».

Vinos argentinos—En el análisis de los vinos argentinos del Sr. Huergo, hecho por el químico municipal Sr. Arata, á pedido de los elaboradores, se ha deslizado un error que nos apresuramos á salvar: La muestra núm. 7 «Tinto Bordeaux Argentino» contiene *13-2 ojo de alcohol* en vez de 18-2 ojo, como equivocadamente apareció en el informe que al respecto publicamos ayer.

Por lo demas, como los inteligentes en materia de vinos habrán podido juzgar, el informe del químico señor Arata no puede ser mas justo y elocuente en favor de los magníficos vinos de los Sres. Huergo.

El bombardeo de Alejandría—La escuadra inglesa, y los buques franceses que se encuentran actualmente operando en las aguas de Alejandría, comprenden: El *Invencible*, 450 hombres, lleva las insignias del almirante Sr. B. Seymour; la *Alexandra*, 666 hombres; la *Saperb*, 620 hombres; la *Temeraire*, 530 hombres; la *Monarch*, 530 hombres; la *Inflexible*, 370 hombres; la *Bittern*, 100 hombres; la *Condor*, 100 hombres; la *Hélicon*, 70 hombres; la *Cygnet*, 60 hombres; la *Decoy*, 60 hombres; la *Coquette*, 60 hombres.

Este último debe relevar la *Beacon* que estacionaba en Port Said, y ésta vendrá á agregarse á la escuadra en Alejandría.

El total de las tropas de marina será de 3,631 hombres.

El *Invencible* y el *Monarch* son encorazados con torres; el *Bittern*, el *Condor* y el *Beacon* son cañoneras.

Muerte aparente—M. Campardon ha presentado á la Academia de Ciencias de Paris una nota sobre un tratamiento, por medio de un baño á 50 grados, que ha dado muy buenos resultados.

El uso de este procedimiento le fué sugerido por un trabajo del doctor Gustavo Le Bon, publicado primero en *Les comptes rendus* en 1872. En la primera de sus observaciones, se trataba de un niño venido al mundo en estado de muerte aparente, sobre el cual las fricciones, la insuflacion pulmonar, etc., habian sido inútilmente ensayadas, y ya se consideraba como perdido. Recordando las investigaciones del Dr. Gustavo Le Bon, introdujo el niño en un baño de 45 grados C. En menos de quince segundos el niño volvió á la vida. Estimulado por este éxito, aplicó el mismo procedimiento á un niño de quince dias que, despues de haberse desmejorado gradualmente, habia caido en estado de muerte aparente; su cara estaba amoratada, y los latidos del corazon eran imperceptibles á la auscultacion. Los cuidados de un compañero y el autor habian sido inútiles. Puesto el niño en el baño caliente, volvió en algunos segundos á una verdadera resurreccion. El enfermo tornó á caer al dia siguiente en el mismo estado, se repitió la operacion, y gozó desde entonces un perfecto estado de salud.

El hombre víbora—La *Independencia Médica* de Méjico dice lo siguiente:

«En el pueblo de Chautla, perteneciente al canton de Autlan, existe un individuo cuya escamosa piel es completamente igual á la de las víboras, hasta en el color verdoso, teniendo además la propiedad de mudar esa misma piel cada año en el invierno, efectuándose ese fenómeno de una sola vez y no por partes, de manera que deja lo que vulgarmente se llama *zurron*, desde los piés hasta la cabeza, en la cual no tiene un solo cabello. Una hermana de ese individuo, que murió hace poco, manifestaba los mismos fenómenos, con mas el de que fué cegando paulatinamente, porque la nueva piel iba limitando el parpado de los ojos, en forma circular, hasta cubrirlos del todo, lo cual está sucediendo tambien al hombre que vivo, quien tiene ya apenas unos pequeños círculos que le permiten ver y distinguir con trabajo los objetos, presentando así la repugnante figura de una cabeza de víbora. En Chautla se conoce á esos infortunados séres con el nombre de «el hombre y la mujer víbora», y se atribuye tal fenómeno á que la mujer que les dió vida comió en exceso carne de víbora para curarse una enfermedad de la sangre. Sea lo que quiera, el fenómeno es digno de estudiarse, y ojalá que pudiera hacerse venir á esta ciudad (Méjico), á aquel pobre hombre, para que se estudiara su enfermedad por nuestros médicos y profesores».

Damas de Misericordia—Se nos pide la publicacion de lo siguiente:

A consecuencia de algunos reclamos, se previene que la Sociedad Damas de Misericordia no ha autorizado á persona alguna para solicitar suscriciones, y que todos los actos de la Sociedad van revestidos del sello y autorizados por la Secretaría, sin cuyo requisito no debe hacerse pago ni limosna de ninguna clase.

La Comision Directiva está compuesta así en el presente año y hasta el 1° de Junio del año 1883:

Presidenta—Ana U. de Victorica.
Vice—Adela M. de Frederbeng.
Tesorera—María Isabel S. de Ugarriza.
Secretaria—Sta. Silvia Victorica.
Consejeras—Cármen N. de Avellaneda, Francisca M. de Melian, Ignacia G. de Cánepa, Matilde F. de Ruiz de los Llanos, Joaquina A. de Torres, Felisa J. de Zeballos, Elisa C. de Cortinez, Isaac M. de Boneo, Matilde F. de García, Ana B. de Cárdenas, Elena G. de Hoevel, Carolina L. de Pellegrini.

PARLAMENTOS

Congreso Nacional

CAMARA DE SENADORES

Continuacion de la

21 SESION ORDINARIA DEL 6 DE JULIO DE 1882

Presidencia del señor Madero

(Publicacion oficial, sin correccion por parte de los señores Senadores)

SEÑORES SENADORES

Argento
Bárcena
Baltoré
Barros
Bayo
Carrillo
Del Valle
Dávila
Frias
Figueroa
Gavier
Gomez
Gelabert
Igarzábal
Navarro
Ortiz
Oliva
Paz
Padilla
Pellegrini
Santillan
Villanueva

SUMARIO — Relacion de asuntos entrados.

Despacho de la Comision de Peticiones en la solicitud de las Stas. Federica y Elisa Reiulle y Brown, nietas del Almirante Brown, solicitando pension graciable. (Se aprueba). Id de la de Hacienda en el proyecto de los señores Pellegrini, Lucero, Gomez, Barros é Igarzabal, condonando las deudas por servicio de empréstitos de las Provincias de Mendoza, San Juan, Santiago del Estero y la Rioja. (Se aprueba). Id id, concediendo jubilacion de medio sueldo á D. Juan Dominguez, secretario Contador del Crédito Público Nacional. (Se aprueba modificado). Id de la de Negocios Constitucionales aconsejando la primitiva sancion del Senado respecto del tratado con España. (Se aprueba).

En virtud de esta ley queda de hecho, sin efecto el decreto del Ejecutivo que, por otra parte, debe estar siempre sujeto á la ley de la materia que los rigen.

Por consiguiente, lo que el señor Ministro llama revivir deudas, es que queden sin efecto las órdenes que pueda haber dado á la Contaduría para que compense estas deudas con los créditos que puedan tener esas Provincias, por subvenciones.

Respecto á los antecedentes que he invocado en favor de la Nacion y de la Provincia de Buenos Aires, talvez el señor Ministro no los recuerda; yo los recuerdo, porque he tenido intervencion en esta materia como miembro del Consejo de Educacion de la Provincia. Tanto se discutió el punto, que la compensacion fué admitida en este caso.

La Nacion debia á la Provincia de Buenos Aires sumas, justamente por subvencion á la educacion comun, y la Provincia debia sumas tambien por educacion comun, y se admitió la compensacion, porque las dos deudas eran destinadas al mismo objeto, porque la Provincia era acreedora á la Nacion por educacion comun, y la Nacion lo era á su vez de la Provincia; y entónces en la parte que se entregó á la Nacion, figuran como entregada la suma que la Nacion adeudaba por subvencion de educacion comun á la Provincia de Buenos Aires. Se entregó en dinero ese crédito contra la Nacion; pero, en

Coñac Martell y "Cuatro Caballos"
Imported by **Moore y Tudor.**

Ambos Garantidos con nuestra firma en la etiqueta, espíritu puro de la uva de coñac.

Ambos De calidad siempre igual.

Ambos Libres de los ingredientes nocivos que contienen los llamados coñacs de otras procedencias.

Ambos Cuidado con las falsificaciones y los coñacs ordinarios servidos en botellas viejas de Martell por coñiteros poco escrupulosos.

Nota para Confiteros Cada botella de Coñac marca "Cuatro Caballos", contiene una copita mas líquido que la botella mas grande de coñac puro hasta ahora conocida en la plaza.

¡¡Hagan sus cálculos caballeros!!

ningun caso se admitió que se compensaran las sumas que la Provincia debia entregar, con créditos de otro órden.

Sr. Ministro de Hacienda—Pido la palabra.

Muy brevemente, voy á hacer notar que la lectura que ha hecho el señor Senador por San Juan, lejos de mostrar inconsecuencia por mi parte, ha mostrado lo contrario.

El año pasado sostuve en la Cámara que no habia conveniencia y no que era un derecho: no se dijo semejante cosa, y la Cámara no ha podido oir esto. Dije que no habia conveniencia en mantener este sistema, que consistia en que lo que debian las provincias se compensa con las subvenciones para la educacion comun, porque era necesario distraer fondos de un destino especial y muy principal, para un objeto que podia ser tan bueno como se quisiera, pero que ese no era un buen principio de administracion.

Ahora he dicho y sostengo lo mismo: no creo conveniente esto para el año 1882; no creo conveniente que sigamos en este mismo terreno y que continúe privándose á las provincias de sus respectivas subvenciones.

Lo único en que no estoy conforme, es que aquella que está liquidada y concluida, diremos así, se haga revivir.

El Sr. Senador, si fuera bastante lógico con lo que esta sosteniendo, debiera agregar al proyecto que presenta un artículo concebido en estos términos: El gobierno entregará ademas todas las cantidades que hasta entonces se hayan compensado y liquidado. Eso será lo lógico.

Por manera, pues, que no han debido compensarse las de los años 79, 80 y 81; porque la provincia de Mendoza, por ejemplo, no ha abonado jamás un solo centavo para hacer el servicio de la deuda.

Así, pues, no estamos lejislando para resolver cuál es, teóricamente, cuál es el mejor principio á adoptar: no vamos á discutir aquí si las deudas de la educacion son ó no compensables teóricamente, como podria discutirse un artículo del Código Civil. Estamos por determinar en una forma regular lo que sea mas conveniente para el buen gobierno y buena administracion.

Entonces, yo digo: exoneremos en hora buena, á esas provincias; quitémosles ese gravamen; que desde el 1.° de Enero de 1882 no tengan nada que pagar á la Nacion: en eso estoy de acuerdo: que no estén sujetas á la Nacion por esta deuda que pesa sobre ellas, y que en una Provincia asciende a 50,000 $, en otra a 40,000, en otra á 60,000, y la de Mendoza, por ejemplo, que ya esta rebajada por 8,000 patacones que han sido compensados ya.

Luego, no se diga: vamos á mandarle entregar esta cantidad á la Provincia de Mendoza, por ejemplo, que desde el año 78 no ha pagado nada.

Si el Congreso quiere establecer como principio que no admite compensacion absolutamente, tiene que agregar un artículo en la ley, mandando entregar todas las cantidades que se hayan compensado. Esto seria lo lógico.

¿Qué es lo que busca el Congreso?

Quitar á las Provincias este gravámen; y facilitar su administracion.

¿Para cuándo?

¿Para el pasado?....

Sr. Gomez—Si me permite, le diré que antes de estas cantidades que espresa el proyecto de la Comision no ha habido compensacion: ha habido simplemente esto: que las provincias han amortizado, como el Sr. Ministro lo decia muy bien el año pasado.

Las provincias que mas han amortizado son: San Juan 13,000 patacones, Santiago 7,000, Mendoza 9,000 y La Rioja 650. Así es que no ha habido compensacion anterior.

Sr. Ministro de Hacienda—Por compensacion, sí, señor, pues jamas trajeron el dinero á tesorería; esta es la verdad, y si debemos decirla, digámosla tal cual es. Jamás ninguna Provincia ha mandado cheques para cobrarlos á un Banco, ni ha entregado dinero alguno en Tesorería.

Yo digo que si el objeto del Congreso es, como creo, que no puede ser otro ...

Sr. Gomez—El objeto ha debido ser tomar la deuda tal cual estaba el 24 de Octubre de 1881, y no desde que se hicieron liquidaciones y se dieron distintas interpretaciones, á consecuencia de las cuales se dejó á las provincias sin la subvencion íntegra de 1881, y sin parte de la del 80.

Sr. Ministro de Hacienda—Permítame le diga que el Gobierno cumplió estrictamente la ley, la cual dice textualmente: «desde la promulgacion de esta ley, quedan exoneradas las provincias, etc.»

Como se vé, no se refiere á lo que debian anteriormente; y por consiguiente, ante el texto de la ley, no podia hacer otra cosa el Gobierno.

Si la discusion se aplazase, yo mostraria, aunque esto me parece una nimiedad, que en ninguna de las Cámaras se ha dicho expresamente, por ninguno de los miembros, ni por los Ministros, que la deuda pendiente tendria que pagarse á la Nacion......

Sr. Gomez—Tengo en la mano el discurso del Sr. Ministro, y son sus palabras las que he leido.

Sr. Ministro de Hacienda—Mis palabras no me contradicen en lo mas mínimo, dije que cuando hacia la Nacion esos pagos, las provincias no habian dado un solo centavo para ellos; pero nunca dije que lo que ya estuviera compensado, ó lo que les debiera la Nacion, debiera esta pagarlo y hacerlo revivir.

Voy mas lejos, y digo: estoy conforme en que las provincias no le paguen un solo centavo de estos ciento y tantos mil patacones que deben á la Nacion, y tambien lo estoy en que el Gobierno pague desde el 1° de Enero de 1882 estas cantidades que debe á esas provincias por subvenciones.

Lo que no creo de buen gobierno ni admisible es que se acuerden las subvenciones que anteriormente debia el Gobierno, mandándoselas entregar á las provincias para costear la educacion que se dió, ó nó, en tal ó cual de ellas......

Sr. Gomez—Hay una contradiccion en las palabras del Sr. Ministro.

El está conforme en que las provincias no paguen esos ciento y tantos mil patacones; y yo pregunto: si hecha la liquidacion hasta el 1° de Enero de 1880, quedaran debiendo siempre las provincias esa cantidad?

Sr. Ministro de Hacienda—No, señor, algo menos.

Sr. Gomez—Mucho menos.

Sr. Ministro de Hacienda—Algo han recibido, por que han atendido las necesidades mas premiosas.

La cuestion de compensacion se elucida, como anteriormente lo indicaba, por el simple hecho de pasar la Contaduría las planillas respectivas á la Tesorería.

No obstante esa resolucion, cuando una provincia ha alegado la falta absoluta de recursos, ó cuando con las partidas de sus presupuestos no han podido cubrir los gastos de la educacion, el Gobierno ha mandado entregar una subvencion á tales ó cuales provincias; y es por eso que algunas de ellas deben mas que otras, no solo por las cantidades que adeudaban, sinó por esa razon especial. El Gobierno, procuraba siempre satisfacer las necesidades de aquellas provincias que iban á cerrar sus escuelas si no se les daban los fondos necesarios y sin [illegible]. Sin embargo, algunas provincias han cerrado escuelas y otras han suprimido algunas.

Y yo pregunto: ¿el Congreso va á mandar entregar esas cantidades para que sirvan esas escuelas?

Los niños que no se educaron hace uno ó dos años, serán educados ahora? y, entonces, de acuerdo con el Congreso, les daremos lo que se les debe.

Sr. Pellegrini—La Nacion no hace anticipos de subvenciones; las paga con mucho atraso, y es por eso que hay deudas atrasadas.

Sr. Gomez—Todo el año 81 no les ha pagado.

Sr. Ministro de Hacienda—Esto, le acepto, de cierto; pero no me ha de negar los buenos que pasan [illegible] y es que tambien esas provincias han debido tener en su presupuesto una partida destinada á ese objeto, porque invariablemente se habrá destinado para ellos.

Por consiguiente no les han faltado fondos, y con ellos han podido costear las escuelas si hubieran querido.

Sr. Gomez—La prueba que no los tenian es que han cerrado las escuelas el dia que se ha dejado de darles la subvencion que les correspondia. Si el año 81 se les da, abrirán de nuevo las escuelas.

Sr. Ministro de Hacienda—Yo no quería asegurar este hecho tan terminante, pero lo creo, por que me merecen fé las palabras del señor Senador.

Si las escuelas han estado cerradas, ¿el dinero que se dé para la subvencion del año 81, las va hacer abrir en los años 1880 y 1881?

Las abriran el año 82, y para este año estoy conforme en que les demos el dinero.

Sr. Gomez—Será para el año 82.

Ahora lo único que resultaria es que pagarian á los maestros las deudas atrasadas. La clausura de las escuelas vino como consecuencia de no haber pagado á los maestros; pero las escuelas existian antes y el gasto se hizo.

Sr. Ministro de Hacienda—Si las escuelas han existido, como dice el señor Senador, y se ha hecho el gasto, no tienen derecho á reclamar nada por la inversion de ese dinero, porque lo debieron entregar á la Nacion.

Sr. del Valle—Y si no se ha pagado á los maestros?

Sr. Ministro de Hacienda—Los pagarán con las subvenciones siguientes.

Para concluir, haré notar al H. Senado que no difiero con la Comision sinó en este solo punto: yo quiero que la liquidacion sea comun; que hasta 31 de Diciembre del año pasado no se cobre á las provincias un solo centavo; pero que tampoco ellas vengan á cobrar á la Nacion subvenciones de esa fecha.

Liquidemos el pasado; abramos á esas provincias un porvenir hermoso y regular. Esto me parece lo lójico y lo justo.

Sr. Gomez—Consecuencia: que las cantidades votadas por el Congreso el año 1881 para subvencion á las escuelas, se distraen completamente de su objeto, y las escuelas están cerradas.

Sr. Ministro de Hacienda—Los habrán distraido las provincias, no el Gobierno.

Sr. Gomez—La Nacion.

Sr. Del Valle—Pido la palabra.

Yo he de votar por el proyecto de la Comision, porque hay que optar entre q' la Nacion pierda la suma de dinero que importan las subvenciones correspondientes al año 1881, ó que los maestros, que han prestado sus servicios durante aquel año, queden impagos de sus haberes.

Precisamente, el año 1881 ha sido para la educacion escolar uno de los pocos años en que se haya dispuesto de los dineros de subvenciones de una manera regular y escrupulosa.

Sabemos perfectamente que, durante el año 1881, el Superintendente General de Educacion, con un rigorismo de que no habia desgraciadamente ejemplo hasta ahora en el pais, y que dudo sea imitado en lo futuro, se puso por delante para contener estas explotaciones escandalosas de la subvencion nacional á la educacion pública, esplotaciones que tomaban formas diversas, pero que en resúmen, llegaban á esto: la Nacion pagaba las subvenciones, los maestros no recibian sus salarios, ó, á lo menos, no recibian el sueldo con que figuraban en el Presupuesto; el número de escuelas que aparecia en las provincias no era real, y aun habia muchas que figuraban con centenares de niños que no habian tenido un solo dia de asistencia.

Una série de proveidos que han aparecido en la prensa y que han figurado tambien como documentos oficiales entre los que el P. E. ha remitido al Congreso, han demostrado, pues, que, durante el año 1881, la administracion de las rentas escolares ha sido regular; y si en algun caso ó en alguna época puede tener el Congreso conviccion de que toda subvencion que votó respondió á un servicio real y efectivo, prestado á la educacion, es precisamente durante aquel período.

Las subvenciones se acuerdan siempre como consecuencia ó resultado de los informes de la Superintendencia de la Educacion Comun, y la Superintendencia no ha aconsejado que se haga el pago de este servicio, sinó cuando ha estado perfectamente demostrado y comprobado.

Entonces, pues, tenemos que durante el año 81, el servicio escolar se practica en la medida en que el Presupuesto Nacional acordaba sus subvenciones á las Provincias.

Las subvenciones escolares se pagan con posterioridad al servicio. Por consecuencia, si hoy la Nacion dejara de abonar aquellas subvenciones, los maestros de escuela y todos aquellos que tienen algun título de acreencia por razon de la Educacion Comun, quedarian indudablemente impagos.

El señor Ministro de Hacienda, contestando á la indicacion que brevemente hice en ese sentido, me dijo que no se les paga á los maestros con estas subvenciones, y que si estaban destinadas á ese objeto se les pagaria con las que reciban en adelante.

El señor Ministro sabe muy bien sacar cuentas, y sabe por consiguiente que con dos no se puede pagar cuatro. Esto lo sabe el señor Ministro mejor que yo.

Las subvenciones futuras están destinadas á servicios futuros en toda su integridad. Por consecuencia, si para el año próximo no se les paga á las Provincias sus subvenciones, estas se han de pagar para atender los servicios de este año ó del año próximo, y no ha de haber sobrante para pagar lo que se debe por los años anteriores. Así es que la réplica del señor Ministro no satisface esta exijencia de la Administracion y esta exijencia de la justicia.

Nos encontramos en presencia de esta cantidad. ¿Se ha de pagar á la Nacion ó se ha de pagar á los maestros con estas subvenciones?

Yo digo: q' se pague á los maestros porque para ese objeto han sido votadas estas sumas; por que el P. E. no ha tenido la facultad de hacer esta compensacion; porque antes de ahora ha debido promover, por cualquiera de los medios que estan á su alcance, el remedio que necesitaran las provincias á fin de que cumplieran con sus compromisos sin perjudicar este objeto principal de la Educacion Comun, y por que ¿quién sabe señor Presidente, si esta corruptela establecida en la práctica administrativa de la Nacion á propósito de la Educacion Comun, no ha sido tambien, ó no ha concurrido en gran parte, á que todo el mundo se crea con derecho de defraudar esta renta, que debiera ser la mas sagrada para todo administrador de bienes públicos!

¡Qué estraño es, señor Presidente, que un Gobernador de Provincia haya podido creer que podia distraer los fondos que se votaban con ese objeto para emplearlos en gastos de otro género, si el P. E. de la Nacion principiaba por darles el ejemplo, nada menos que con los fondos que el Congreso votaba especialmente para la educacion pública y no para otros objetos, y que distraia para pagarse á sí mismo las deudas que las provincias tenian!

Por estas consideraciones, señor Presidente, creo que el Senado haria bien en votar el proyecto tal como lo ha despachado la Comision. Creo que esto es lo que estaba en la intencion del Congreso, como lo ha dicho el señor Senador por San Juan, cuando sancionó la ley de Octubre del año pasado, que casi concluia con todas estas deudas de las provincias.

He dicho.

Sr. Ministro de Hacienda—Siento molestar demasiado al Senado en esta cuestion, pero no puedo dejar de contestar algunos puntos del discurso del señor Senador que me ha precedido en la palabra.

En primero, señor Presidente, será por el que ha concluido el señor Senador.

El P. E. no ha tenido para qué venir á decirle si se compensaban ó no se compensaban estas deudas.

El señor Senador es abogado, y ademas de ser abogado, es hombre práctico, y debe saber que esta compensacion no tomaba el carácter legal de una compensacion en el sentido estricto de la palabra. Si hubiese un decreto que mandara compensar.....

Sr. del Valle—Discuto los hechos; no sé hacer discusiones teóricas.

Sr. Ministro de Hacienda—He esplicado cómo pasaban los hechos, y por qué aparecian ciertas provincias entregando sin haber compensado.

Por eso decia al señor Senador que no habia decreto ninguno. El hecho se realizaba por sí solo en toda la administracion.

El señor Senador me permitirá decirle que si se trajesen diez mil patacones para pagar las deudas de una provincia, y el Poder Ejecutivo tuviera que darle otros diez mil patacones de subvencion, la compensacion quedaba realizada de hecho, y no me negará que hubiese sido altamente inconveniente tomar diez mil patacones por un lado para cambiarlos por otros diez mil patacones por otro.

Sr. Del Valle—Entónces no habria habido compensacion.

Sr. Ministro de Hacienda—Ahora vamos al segundo punto, porque en estas discusiones no debemos ser demasiado estensos, desde que todos tenemos nuestras ideas y cada uno las cree mas convenientes.

Pero voy á hacer un argumento solo para el señor Senador.

Si es cierto que en 1881 se han manejado mejor las subvenciones que en otros años, que no se han distraido los fondos, porque, debido al Superintendente, los fondos se han administrado admirablemente......

Sr. Del Valle—La opinion del pais entero asegura eso.

Sr. Ministro de Hacienda—Sí señor; pero si es cierto que los fondos anteriormente no se habian distraido, tenga entendido el señor Senador que se mandan pagar del año 81, cuando se administraban bien los fondos, mas de ochenta y cuatro mil patacones.

Ahí tiene el señor Senador lo que he mandado pagar.

He dicho.

Sr. Del Valle—De 1881, ¿cuánto se debe?

Sr. Ministro de Hacienda—Ciento veinte mil patacones.

Sr. Pellegrini—¿Cuáles son esas cantidades que se deben por el año 1881?

Sr. Ministro de Hacienda—Por el segundo semestre á la Provincia de Mendoza, del año 81. (Leyó).

Total ochenta y cuatro mil patacones.

Sr. Del Valle—Es necesario que el Senado tenga presente, que las Provincias solo deben 120,000 patacones, y es por esa cantidad, que se les va á cobrar una deuda mayor.

Sr. Ministro de Hacienda—Eso es lo que resulta que cobra, y los Gobiernos de Provincia no dicen que se les cobra una cantidad mayor.

Sr. Argento—Tenga la bondad el Sr. Secretario de leer la ley de Octubre del año pasado.

Se leyó el artículo 1° en estos términos:

«Desde la promulgacion de la presente «ley, queda á cargo de la Nacion el «servicio de los fondos públicos que en «calidad de préstamo se entregaron á «las Provincias de la Rioja, San Juan, «Mendoza y Santiago del Estero, cesando «la responsabilidad de estas por dichos «empréstitos.

Sr. Argento—Desearia saber cuál es la mente de la Comision. Si se trata de la interpretacion auténtica de la ley, que me parece que no la necesita, ó se trata de dar una ley complementaria de la misma.

Sr. Pellegrini—Cualquiera de las dos cosas está en la mente de esta ley.

Quedan á cargo de la Nacion los servicios de todos esos empréstitos de que se habla y que desde la fecha de esa ley, ya la Nacion habrá hecho el servicio.

Así es que la mente de la ley es que queden chanceladas esas deudas por renta anterior y posterior.

El P. E. ha entendido que es desde la fecha de esta ley. Quiere decir que esto no impide que se cobre lo que se debe por renta anterior en que la Nacion ha de haber pagado

Para eso se presenta este proyecto, ya sea en el sentido de interpretacion ó de aclaracion.

Sr. Gomez—Ademas dice la ley que cesa toda la responsabilidad de las Provincias.

Sr. Presidente—Se vá á votar en general el dictámen de la Comision.

Se votó y es aprobado por afirmativa de 12 votos, como lo fué en particular todo el proyecto.

Sr. Presidente—Ha terminado la sesion.

Eran las 4 1/2 de la tarde.

Congreso Nacional

CAMARA DE SENADORES

22ª SESION ORDINARIA DEL 8 DE JULIO DE 1882.

Presidencia del Sr. Madero

(Publicacion oficial, sin correccion por parte de los señores Senadores)

SEÑORES SENADORES: Argento, Bárcena, Baibiene, Baltoré, Barros, Bayo, Carrillo, Cambaceres, Del Valle, Dávila, Figueroa, Gomez, Gelabert, Navarro, Ortiz, Oliva, Paz, Padilla, Santillan.

SUMARIO—Asuntos entrados. Consideraciones del despacho de la Comision de Hacienda, aconsejando la aprobacion de un proyecto del P. E. adjunto al mensaje de Junio 13 de este año, por el que se abre un crédito suplementario al Presupuesto del Departamento de Relaciones Exteriores, para atender á los gastos de una legacion de tercera clase alternativa en Francia y España. (Se aprueba con modificaciones y pasa á la Cámara de Diputados).

En Bs. Aires á 8 de Julio de 1882 reunidos en su sala de sesiones, el Sr. Presidente y los señores Senadores al márgen inscriptos, se abrió la sesion con inasistencia de los señores Alvear, Civit, Febre, Frias, Gavier, Igarzábal, Rodriguez, Pellegrini y Villanueva, con aviso, y ausentes de la Capital con licencia, Moyano y Lucero.

Leida y aprobada el acta de la anterior del 6 del corriente (21 ordinaria) se dió cuenta de los asuntos entrados, á saber:—

MENSAJE DEL P. E.

Un Mensaje del P. E. fecha 21 de Mayo, avisando recibo de la ley que acordó permiso á las señoras Cayetana y Melitona Galban para residir en Europa sin menoscabo de sus derechos de pensionistas. (Al archivo).

SOLICITUD PARTICULAR

Da. Juana San Martin, sobrina del Brigadier General San Martin, en vista de su estado de indigencia, solicita un socorro del Congreso. (A la Comision de Peticiones).

DESPACHOS DE COMISIONES

De la de Hacienda en el proyecto de ley en revision acordando al Dr. Gould *cinco mil pesos fuertes* como remuneracion por servicios extraordinarios.

Despacho de la misma Comision en el proyecto de ley del P. E. por el que solicita autorizacion para abonar á los jefes y oficiales en servicio de la Comandancia General, la ayuda de costas correspondiente á sus grados respectivos.

Despacho de la misma en el mensaje y proyecto del P. E., abriendo un crédito adicional de 142,000 $ al Presupuesto del Departamento de Guerra, para gastos extraordinarios.

El Sr. Presidente dispuso la impresion y reparto de estos despachos, como órden del dia para la sesion próxima.

Sr. Presidente—Se va á pasar á la órden del dia.

Así se hace en esta forma:

Comision de Hacienda.

HONORABLE SEÑOR:

La Comision de Hacienda ha estudiado el proyecto de ley presentado por el Poder Ejecutivo abriendo un crédito suplementario para atender á los gastos que demande la *Legacion de tercera clase* alternativa en Francia y España, y por las razones con que el Poder Ejecutivo funda dicho proyecto en su mensaje del 13 del ppdo. Junio, tiene el honor de aconsejaros le presteis vuestra aprobacion.

Dios guarde á V. H.

Sala de Comisiones, Julio 5 de 1882.

Victor C. Lucero—D. B. Dávila—Cárlos Pellegrini.

República Argentina
Ministerio de Relaciones Exteriores

Buenos Aires, Junio 13 de 1882.

Al Honorable Congreso de la Nacion.

Entre las Legaciones creadas por la ley de Presupuesto, figura la de Francia y España, formando un solo item y á desempeñarse, como es consiguiente, por un solo Ministro Plenipotenciario.

Por razones de buen servicio público, el P. E. ha dispuesto que el Sr. Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario D. Mariano Balcarce, que está encargado de esa Legacion, se traslade temporariamente á España; y esa circunstancia ha demostrado al P. E. la inconveniencia que hay en que una misma persona esté al frente de dos Legaciones tan importantes como las de Francia y España, naciones ambas con las cuales mantenemos las mejores relaciones de amistad y de comercio en una vasta escala.

Como la Legacion á cargo del Sr. Balcarce se compone únicamente de la persona del Ministro y su Secretario, la traslacion ordenada importaria dejar cerrada nuestra representacion diplomática con la Francia, mientras el Ministro permanezca en España, del mismo modo que ha sucedido, que durante muchos años nuestra representacion ha sido casi nominal en España, desde que el Ministro residia constantemente en Francia.

El P. E. cree que las conveniencias del pais reclaman la presencia periódicamente alternativa del Representante Argentino en uno y otro de aquellos pueblos, mientras no se decida el establecimiento de Legaciones separadas, para obtener así los resultados primordiales que se han tenido en vista para crear aquella representacion diplomática.

Pero, como se ha dicho, la traslacion alternativa presentaria el inconveniente de dejar una de esas dos Legaciones sin la debida representacion, aunque fuera por medio de un Ajente menos caracterizado que un Enviado y Ministro Plenipotenciario.

Para obviar esta dificultad, hasta que á juicio del Honorable Congreso deban establecerse Ministros Plenipotenciarios en cada una de aquellas naciones, el P. E. tiene el honor de proponeros la sancion del adjunto proyecto, creando un Encargado de Negocios para que resida alternativamente en Francia mientras el Ministro permanezca en España, y en España cuando pase á Francia.

El P. E. espera, que penetrado el Honorable Congreso de las razones aducidas, prestará su sancion al mencionado proyecto respondiendo así á un propósito de innegable conveniencia.

Dios guarde á V. H.

JULIO A. ROCA.
V. DE LA PLAZA

República Argentina
Ministerio de Relaciones Exteriores

PROYECTO DE LEY

Art. 1° Abrese un crédito suplementario al inciso 2° item 2° del Presupuesto vigente del Departamento de Relaciones Exteriores, en esta forma:

Legacion de 3ª clase alternativa en Francia y España

Encargado de Negocios á $ 450 . . .	$ 4050
Oficial de Legacion á $ 150 . . .	« 1350
Gastos de Oficina á $ 20 . . .	« 180
Id de instalacion . . .	« 3600
	$ 9180

Art. 2° Comuníquese al P. E.

PLAZA.

Sr Presidente—Está en discusion en general.

Sr. Davila—La Comision, señor Presidente, se propuso llamar al señor Ministro del ramo, para tomar los informes relativos á este asunto, y no ha encontrado, en los informes recibidos mas fundamentos que los que se aducen en el Mensaje.

Dadas las razones que se espresan en el Mensaje, la Comision no ha creido necesario nombrar su correspondiente miembro informante.

No creo necesario decir mas.

Se vota si se aprueba en general el despacho y resulta afirmativa.

Se lee en particular y entra á discusion el artículo 1°.

Sr. Gomez—Supongo que los créditos suplementarios son desde la fecha de la ley ¿ó son por el resto del año?

Sr. Padilla—Creo que la cantidad proyectada está calculada para nueve meses.

Sr. Gomez—No puede tener carácter retroactivo, ni habria objeto tampoco.

Sr. Secretario—Está calculada para nueve meses.

Sr. Gomez—Entonces propondria que se calcule para seis, que es lo que falta del año.

Que no se fije cantidad, sinó que se diga: desde la sancion de esta ley. «Abrase un item en el inciso tal del presupuesto, por la cantidad que corresponde á la sancion de esta ley.»

(Apoyado).

Sr. Presidente—¿La Comision acepta esa modificacion?

Sr. Dávila—No, señor; la Comision cree que está bien como lo propone el Poder Ejecutivo, porque es el que se ha propuesto crear una legacion de tercera clase, y las necesidades que exige el servicio del Ministerio de Relaciones Exteriores están pantentemente manifestadas en el mensaje; de manera que la Comision acepta lo que propone el Poder Ejecutivo, porque es el único que tiene un conocimiento exacto de esto.

Sr. Gomez—Yo me esplico que solo se trata de un empleo á crearse, y no comprendo porqué se ha de incluir el gasto correspondiente con un término anterior á su creacion. Natural es que sea desde su creacion en adelante.

Sr. Davila—La Camara tiene conocimiento de que ya hay gastos hechos con anterioridad á esta ley y el Poder Ejecutivo ha sido de opinion que el Honorable Senado daria su aprobacion á un acto producido. Por eso es que, aceptando la modificacion, se alteraria el proyecto y se contrariaria el propósito del Poder Ejecutivo.

Sr. Ortiz—He apoyado la mocion del señor Senador por San Juan, porque me ha parecido muy conveniente.

Por las mismas razones que expone el miembro de la Comision, el Senado deberia establecer lo que se propne.

El señor Senador por la Rioja dice que es necesario sancionar esta ley en los mismos términos que viene del Poder Ejecutivo, porque se han hecho gastos con anterioridad á esta ley, y, como nosotros, despues de esa declaracion, no podemos autorizar ese gasto; y como, por otra parte el Poder Ejecutivo, si quiere atenderlo, con la partida de eventuales tiene con que sufragarlos, no pudiendo nosotros ir contra los principios, deberíamos aceptar la indicacion hecha por el señor Senador por San Juan. En ese sentido yo la apoyo.

Se vota si se aprueba el artículo 1° y resulta negativa.

Sr. Secretario—Entónces, por Secretaría, podria hacerse la redaccion, porque el crédito suplementario tiene que fijar cantidad cierta para cinco ó seis meses.

Sr. Cambaceres—No se puede fijar cantidad, porque esta ley no tiene todavia la sancion de la Cámara de Diputados.

Sr. Gomez—Quiere decir que se haria la enmienda, y esta seguiria el trámite de las demas leyes.

Sr. Presidente—Entónces la alteracion de los sueldos se hará por Secretaría.

Sr. Secretario—Los sueldos son sueldos de ley; lo que hay que fijar es el término.

Sr. Gomez—Podria fijarse el de cinco meses.

Apoyado.

Votado si se aprobaba esta proposicion resulta afirmativa.

El artículo 2° era de forma.

Sr. Secretario—Esta partida de gastos de instalacion ¿no se altera?

Varios Sres. Senadores—No.

Sr. Presidente—No habiendo otro asunto, se levanta la sesion.

Así se hace, siendo las dos y media de la tarde.

Congreso Nacional

CAMARA DE SENADORES

23.ª SESION ORDINARIA DE 11 DE JULIO DE 1882.

Presidencia del Sr. Madero.

(Publicacion oficial, sin correccion por parte de los señores Senadores)

SEÑORES SENADORES: Alvear, Argento, Bárcenas, Baltoré, Barros, Bayo, Civit, Cambaceres, Carrillo, Dávila, Febre, Figueroa, Gavier, Gelabert, Igarzábal, Navarro, Ortiz, Oliva, Paz, Padilla, Pellegrini, Santillan, Villanueva.

SUMARIO—Comunicacion de asuntos entrados. Sancion definitiva del proyecto de ley en revision, acordando al Dr. Gould, Director del Observatorio Astronómico y Escuela Meteorológica, en Córdoba la suma de 5000 $ por servicios extraordinarios.

Se sanciona y pasa á la Cámara de Diputados un proyecto del P. Ejecutivo autorizando á éste para pagar *ayuda de costas* á los jefes y oficiales en servicio en la Comandancia General de Armas, Ministerio de la Guerra y Colegio Militar.

Se sanciona y pasa en revision á la C. de Diputados un proyecto de ley del P. E. abriendo un crédito adicional al presupuesto del Departamento de Guerra por 142,000 $ para llenar algunas deficiencias del Presupuesto vigente.

En Buenos Aires á 11 de Julio de 1882 reunidos en su sala de sesiones, el señor Presidente y los señores Senadores al márgen inscriptos, se abrió la sesion con inasistencia de los señores Baibiene, Del Valle, Gomez, Rodriguez y Frias, con aviso, y los señores Lucero y Moyano ausentes de la Capital con licencia.

Leida y aprobada el acta de la anterior de 8 del corriente (22 ordinaria) se dió cuenta de los asuntos entrados, á saber:

Mensaje del P. E. de Julio 1° acompañando los planos y presupuestos para la construccion de un muelle en el puerto de San Nicolás de los Arroyos.

Idem, del 10 del mismo, acompañando un proyecto de ley, autorizando al P. E. para estender á 96,000 $ anuales la subvencion ofrecida por ley de 18 de Agosto de 1865 á una linea de navegacion á vapor entre este puerto y el de Nueva York.—(A la Comision del Interior).

Solicitud particular.

De los Sres. Villanueva y Rodriguez concesionarios de las colonias «Reconquista» y «Avellanedas», para unirlas por medio de canales, puertos y caminos carreteros.—(A la Comision del Interior).

Despachos de Comision.

De la del Interior aconsejando la sancion del proyecto de ley en revision, derogativa de la que ordenó estudios de una linea férrea directa de San Luis á San Juan.

De la misma en la solicitud de los vecinos del *Carcarañá*, sobre estudios para la construccion de un puente, sobre el rio de aquel nombre.

De la de Legislacion en las modificaciones hechas por la otra Cámara, en el proyecto de ley del Senado sobre division canónica del Obispado de Salta.

Se destinaron estos tres despachos á la órden del dia de la sesion próxima.

Se pasa á la 1ª parte de la órden del dia con la consideracion del siguiente despacho:

Honorable señor:

Vuestra Comision de Hacienda, despues de haber estudiado detenidamente el Proyecto de Ley en revision, por el que se acuerda al Dr. Gould 5000 pesos fuertes como remuneracion por sus servicios extraordinarios, tiene el honor de aconsejaros le presteis vuestra aprobacion por las razones que os dará el miembro informante.

Sala de Comisiones—Buenos Aire, Julio 8 de 1882.

D. B. Dávila—Oliva—Cárlos Pellegrini.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc., etc.

Art. 1° Acuérdase al Dr. D. Benjamin A. Gould Director del Observatorio Astronómico y de la Oficina Metereológica, la suma de cinco mil pesos fuertes, como remuneracion por servicios extraordinarios que ha prestado y gastos particulares que ha hecho, en desempeño de comisiones oficiales.

Art. 2° Los gastos que demanden la presente ley, serán imputados á la misma.

Art. 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la Cámara de Diputados, en Buenos Aires, á 28 de Junio de 1882.

T. ACHAVAL RODRIGUEZ.
J. Alejo Ledesma.
Secretario.

Sr. Presidente—Está en discusion en general.

Sr. Pellegrini — Bajo la administracion del señor Sarmiento, el Doctor Gould fué invitado á venir á la República Argentina, á fundar un observatorio astronómico en Córdoba, y se le ofreció, como compensacion de sus servicios, la suma de cinco mil pesos fuertes anuales. El Dr. Gould aceptó la proposicion en los términos en que se le hacia, y vino á hacerse cargo del observatorio. Posteriormente, sucesos conocidos obligaron al Congreso á hacer una reduccion de 15 p% á todos los empleados de la Administracion, y el Dr. Gould, á pesar de tener un contrato que obligaba al Gobierno á abonarle esa suma, aceptó la reduccion, no solo en el 15 p%, sinó con el quebranto que importa el pago en papel de curso legal, en vez del pago á oro, como habia sido convenido.

Léjos de que sus servicios se resintieran por la disminucion de sueldo, ofreció hacerse cargo de una oficina meteorolójica para dirijir las observaciones en varios puntos de la República.

Aceptada por el Gobierno la indicacion, le fué encomendada esa tarea, que ha realizado de una manera cumplida.

Durante 8 años ha estudiado, dedicando los momentos que le dejaban libre los trabajos del Observatorio Astronómico, á la direccion de esta oficina meteorológica.

Se han publicado ya dos volúmenes de observaciones y existe material pronto para la publicacion de dos mas.

Ademas, el Dr. Gould ha prestado siempre los servicios que se le ha exijido, aun cuando no pudieran considerarse comprendidos entre los que él debia desempeñar como Jefe del Observatorio; y entre otros ha fijado la posicion geográfica de distintos puntos de la República, lo que ha servido para corregir los mapas que hasta entonces las daban errados.

Ultimamente se reunió en Europa la convencion de pesas y medidas. En esta convencion, las vacantes de sus miembros son designadas por los mismos convencionales en número de doce, y la única condicion que se pone es que no haya dos miembros de la misma nacionalidad. Los miembros de la convencion nombraron para ocupar una vacante al Dr. Gould, y lo designaron dándole la nacionalidad de argentino. El representante de los E. U. era un aleman.

El Dr. Gould consultó su aceptacion con el Ministerio de Instruccion Pública, y en virtud de las instrucciones que recibió, aceptó el cargo como un honor hecho á la República Argentina Se trasladó á Europa en Junio del año 80, y debido á los acontecimientos que se desarrollaron en aquellos momentos, no pudo solicitar del Gobierno las sumas necesarias para desempeñar su comision, ni aun lo necesario para los gastos de viaje. Permaneció en Europa, asistiendo á la convencion de pesas y medidas, durante ocho meses, y regresó en seguida á ocupar su puesto en el Observatorio de Córdoba.

Es evidente que la República Argentina debe al Dr. Gould, alguna compensacion por los servicios estraordinarios que ha prestado fuera de los que le corresponden como Director del Observatorio astronómico; pero los gastos de Comision á Europa aceptados por indicacion del P. E., y por todos los trabajos que continúa haciendo, como Gefe de la Oficina metereológica, y encargado de la publicacion de las observaciones hechas, el P. E. ha creido que podia compensarse este servicio y gastos, con 5000 duros que es el importe de una anualidad con arreglo á su contrato: y con tal objeto remite el proyecto que acaba de leerse, que mereció ser sancionado por la Cámara de DD. y que la Comision de Hacienda cree justo y aconseja al Senado que le preste su aprobacion.

Sr. Argento—Necesito saber del señor miembro informante de la Comision, si el contrato á que se ha referido, por el cual se dice que ha venido este señor Gould á desempeñar sus funciones aquí, se ha hecho con autorizacion del Congreso ó simplemente por el P. E.

Sr. Pellegrini—El Congreso dictó la ley mandando crear un observatorio astronómico en la ciudad de Córdoba, y autorizó al P. E. para contratar un astrónomo que se hiciera cargo de él: no se fijó en esa ley la cantidad que debia abonar; pero el Congreso la fijó en el presupuesto, al señalar como sueldo del Dr. Gould, la cantidad convenida por el P. E., cantidad que ha vedido figurando en todos los presupuestos.

Sr. Presidente—Si no se hace uso de la palabra se votará.

Se vota en general el despacho de la Comision y es sancionado, siéndolo igualmente en particular.

Se pasa á la 2ª parte del dia dándose lectura del siguiente despacho:

HONORABLE SEÑOR:

Vuestra Comision de Hacienda ha estudiado detenidamente el Mensaje y Proyecto de Ley del P. E. por el que solicita autorizacion para abonar á los Jefes y Oficiales en servicio en la Comandancia General de Armas y el Colegio Militar, la ayuda de costas que corresponde á sus grados militares; y por las razones que os dará el miembro informante os aconseja le presteis vuestra aprobacion.

Sala de Comisiones, Buenos Aires, Julio 8 de 1882.

D. B. Dávila—Oliva.

Poder Ejecutivo de la Nacion.

Buenos Aires, Junio 26 de 1882.

Al Honorable Congreso de la Nacion.

El Presupuesto vigente señala los sueldos de los militares empleados en la Comandancia General de Marina, con la ayuda de costas que corresponde á sus grados. Los militares empleados en la Comandancia General de Armas, que prestan igual servicio, y están por ello en idénticas condiciones, no tienen la asignacion de la ayuda de costas que le corresponde, suponiéndose que esta provenga de una inadvertencia, tanto mas demostrada, por el hecho de que á una parte del personal de esa misma reparticion se les asigna la ayuda de costas de su grado.

El Presupuesto igualmente señala la ayuda de costas en el inciso respectivo, á la Plana Mayor de la 1ª Division del Ejército, que presta en la Capital igual servicio que la Comandancia General.

La Comandancia General, por el espediente que se acompaña, solicitó una resolucion gubernativa que subsanase la omision del Presupuesto; y no considerandose habilitado el P. E. para ello, declaró reconociendo la justicia del reclamo, que ocurriria ante V. H. como lo hace; pidiendo la autorizacion necesaria.

Es en esa virtud que el P. E. tiene el honor de someter á la consideracion del H. Congreso, el proyecto de ley adjunto, dando la autorizacion necesaria para abonar á esos militares el sueldo de sus clases, en la misma forma que lo son los demás en su caso.

En esta autorizacion deben tambien comprenderse á los militares en servicio en el Colegio Militar. El Reglamento del Colegio establece para ellos el sueldo de campaña, y segun lo reconoce la Contaduría en el informe adjunto, debe así abonarseles, solo que el Presupuesto no consigna la partida respectiva para su imputacion.

El P. E. confia que reconociendo V. H. la razon de equidad que determina la resolucion solicitada, prestareis vuestra sancion al proyecto de ley que con este objeto tiene el honor de someteros.

Dios guarde á V. H.

JULIO A. ROCA.
BENJAMIN VICTORICA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados etc.

Art. 1° Autorízase al Poder Ejecutivo para abonar á los Gefes y Oficiales en servicio en la Comandancia General de Armas y el Colegio Militar, la ayuda de costas que corresponde á sus grados militares.

Art. 2° Este gasto se imputará á la presente Ley.

Art. 3° Comuníquese, etc.

VICTORICA.

Sr. Presidente—Está en discusion en general.

Sr. Pellegrini—En el presupuesto votado por el Congreso el año pasado, se fijó la suma que correspondia por ayuda de costas á todos empleados de la Comandancia General de Marina.

Se fijó igualmente la ayuda de costas á los militares empleados en la plana mayor de la Primera Division del ejército, que como se sabe reside en la Capital, y no se fijó ayuda de costas para los oficiales empleados en la Comandancia General de Armas Ministerio de la Guerra y Colegio Militar.

Sancionado el presupuesto que ha de rejir este año, la Comandancia General se dirijió al Ministerio, haciéndole notar esta omision, puesto que no habia razon alguna que pudiera esplicar la causa que pudiera haber inducido al Congreso á no darles ayuda de costas á los empleados de la Comandancia General de Marina y á los de la Plana Mayor de la Primera Division, y negárseles á los que prestaban igual servicio en la Comandancia, Inspeccion General de Armas y Ministerio de la Guerra.

Entónces el Ministro tramitió la solicitud de la Comandancia General, y todas las oficinas públicas, incluso la Contaduría, reconocieron que habia en esto una omision, pero que no podia salvarse sin ocurrir al Congreso. Con este motivo se remitió el espediente al Congreso con un mensaje del P. E.

La Comision, estudiando el asunto, ha comprendido que no habia razon alguna para establecer esta diferencia entre militares que prestan idénticos servicios; y cree que esto debe atribuirse á una simple omision en el Presupuesto de Guerra, omision que puede ser salvada con una ley, autorizando al P. E. para abonar á esos militares la ayuda que les corresponde, en las mismas condiciones en que se abona á los demás.

Son estas las razones que ha tenido la Comision para aconsejar al Senado la sancion del proyecto del P. E.

Se vota el proyecto en general, y resulta afirmativa.

Se lée el art. 1°.

Sr. Pellegrini—Falta aquí (recien lo noto) los empleados del Ministerio de la Guerra, en que hay tres militares que tampoco tienen ayuda de costas; de manera que debe decir: Ministerio de la Guerra, Comandancia General de Armas y Colegio Militar.

Sr. Barros—Creo que hay otra mision en este artículo, y es que debe esplicarse qué ayuda de costas es la que se vá á pagar. Entónces me me parece que debe agregarse: *correspondiente al presente año.*

Sr. Pellegrini—Sí, señor, la ayuda de estos correspondientes al presente año.

Sr. Secretario—La ayuda de costas, que corresponde correspondiente al presente año, queda usual.

Sr. Pellegrini—Para abonar *en el corriente año.*

Sr. Secretario—Entonces queda así:

Autorízase al P. E. para abonar en el corriente año á los jefes y oficiales en servicio, etc., etc.

Se vota el artículo 1° con la adicion propuesta y resulta afirmativa: el 2° y 3° eran de forma.

Se pasó a considerar la 3ª parte de la órden del dia formada por el siguiente despacho:

Honorable señor:

Vuestra Comision de Hacienda ha tomado en consideracion el mensaje y proyecto de ley del P. E., abriendo un crédito adicional al presupuesto vigente del Departamento de Guerra por la suma de pesos fuertes 142,000 ó sean 146,733 moneda nacional, para llenar algunas deficiencias del presupuesto vigente del espresado Departamento; y por las razones que os dará el miembro informante, os aconseja le presteis vuestra aprobacion en los mismos términos en que os ha sido sometido.

Sala de Comisiones, Buenos Aires, Julio 8 de 1882.

D. B. Dávila—Oliva—Cárlos Pellegrini.

Poder Ejecutivo de la Nacion

Buenos Aires, Junio 22 de 1882.

Al Honorable Congreso de la Nacion.

El P. E. tiene el honor de solicitar de V. H. la sancion del adjunto proyecto de ley, para llenar algunas deficiencias del Presupuesto vigente del Departamento de Guerra.

El primer punto de ese proyecto se refiere al servicio de frontera.

La actividad de las operaciones de la 2ª Division del Ejército que guarnece la linea militar del Rio Negro y Neuquen, hace indispensable mantener allí en servicio, un número mayor de Jefes y Oficiales en las Planas Mayores de Brigada, hasta el completo establecimiento de la linea avanzada sobre el Rio Agrio.

La misma division debe efectuar en la primavera próxima, una nueva expedicion al Gran Lago Nahuel-Huapi. Esta operacion se relaciona con el avance sobre el Agrio, en cuya linea se construyen actualmente los acantonamientos de la guarnicion.

En armonía con estos movimientos, la 3ª Division del Ejército ha avanzado sus posiciones en la Pampa, situándose en la linea de Poitahué y Trobolanquen, apoyandose en el Rio Colorado.

Mientras estas operaciones estén en ejecucion, no es posible reducir en las Comandancias de Division y de Brigada, el personal de Gefes y Oficiales que requiere el servicio de esploracion y vigilancia, indispensables.

Pero el personal fijado por el Presupuesto vigente para las Planas Mayo es de las Divisiones de Campaña, no responde á las necesidades del servicio que actualmente prestan, recargada por la estension de las lineas que deben ocupar.

El segundo punto comprende las Planas Mayores de la Capital.

El personal está ahí.—Mientras una Ley de Reforma no venga á reducirlo ó modificarlo, es un deber del pais atender á la subsistencia de esos militares que han dedicado á su servicio la mayor parte de su vida, imposibilitándose por ese hecho para todo otro género de trabajo.

El tercer punto del proyecto comprende un servicio nuevo. Con la federalizacion de la ciudad de Buenos Aires, la Guardia Nacional del Municipio pasó á la dependencia directa del P. E. de la Nacion. Ha sido, pues, necesario proceder desde luego á su organizacion, en la forma que oportunamente se dió cuenta á V. H.

El Poder Ejecutivo considera conveniente á los fines mismos de la institucion, mantener permanentemente las mayorías de los regimientos de la Guardia Nacional de la Capital, empleando en ello á gefes y oficiales del ejército de linea.

Como el personal del ejército está limitado por el presupuesto á los cuerpos en armas, no puede atenderse á este servicio con lo asignado en el inciso 5° y se requiere una partida especial á la cual imputar este gasto, que ha sido atendido en parte con la partida de Eventuales, hasta donde lo permitieron sus reducidas proporciones.

A esto se refiere el último punto del proyecto. Con la partida asignada por el Presupuesto en el inciso 13 para gastos eventuales, deben atenderse diversos servicios, de condicion imprescindible algunos, y que, por su naturaleza, no pueden restringirse sin perjuicio.

Basta la simple lectura de las partidas especificadas en este inciso, para comprender la importancia y estension de los servicios á que ellas se refieren.

Atentas estas consideraciones, el Poder Ejecutivo confia que prestareis vuestra sancion al crédito que con estos objetos tiene el honor de solicitar de V. H.

Dios guarde á V. H.

JULIO A. ROCA.
BENJAMIN VICTORICA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc., etc.

Art. 1° Abrese un crédito adicional al Presupuesto vigente del Departamento de Guerra, por la suma de ciento cuarenta y dos mil pesos fuertes, ó sean ciento cuarenta y seis mil setecientos treinta y tres pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional (146,733,33) en la forma siguiente:

Al inciso 4° items 2° y 3°	$ 6,000
idem 3° id 1°	« 2,000
Para las planas mayores de la Guardia Nacional de la Capital (sueldos y gastos)......	« 22,000
Al inciso 13° item 1°	« 40,000
Pesos fuertes	142,000

Art. 2° Comuníquese, etc.

VICTORICA.

Sr. Pellegrini—En la discusion del presupuesto del año pasado, se fijó el número de Gefes y Oficiales que deben pagarse en la plana mayor y en la plana mayor disponible de la frontera.

Al mismo tiempo se fijó el personal de los Oficiales en servicio de los cuerpos; y el resultado de esta innovacion fué que se omitiera un número considerable de Gefes y Oficiales que revistan en la plana mayor de las fronteras. Igual cosa sucedió con los Oficiales que no prestaban ya servicios en los cuerpos, por haberse reducido su personal y debiendo pasar á la plana mayor.

Era evidente que el Poder Ejecutivo no podia dar de baja á todos estos Gefes y Oficiales, sin embargo, no tiene cómo abonarles sus sueldos, porque no estaban votadas las diferentes partidas del presupuesto.

Ademas, la Guardia Nacional de la Capital habia pasado á cargo de la Nacion y estaba organizada para el servicio establecido.

En la mayoría de los rejimientos prestaban servicios varios jefes y oficiales; un jefe como segundo jefe del rejimiento, un encargado de la mayoría y dos oficiales como ayudantes,

Estos jefes tampoco fueron incluidos en el presupuesto, porque no habia partida alguna destinada á pagar los gastos de la reorganizacion de la Guardia Nacional de la Capital,

La primera parte de este proyecto tiene por objeto salvar esta deficiencia y darle al gobierno los medios de pagar á todos esos jefes y oficiales que revistan en la plana mayor de la frontera, los que han pasado á la plana mayor disponible, los sueldos que les corresponden con arreglo á sus grandes militares.

La parte relativa á la Guardia Nacional de la Capital, es una simple deficiencia del Presupuesto, y la última parte de este proyecto, lo que se destina al inciso 13, item 1° tiene otro objeto.

En la próxima primavera, el Gefe de la Segunda Division del Ejército del Rio Negro debe espedicionar para ocupar la linea al pié de la Cordillera de los Andes. Para realizar esta espedicion es necesario hacer algunos gastos.

El Ministerio de la Guerra ha tenido que sufragar con eventuales algunos gastos ocasionados por la espedicion que se realizó el año pasado y con este motivo es que pide el Ministro que se le aumente su partida de eventuales á cuarenta mil patacones, que no son simplemente para eventuales sino para otros gastos á que se ha destinado esa partida.

Segun el presupuesto vigente, en el inciso de eventuales están comprendidos los gastos de pasages de los oficiales, renovacion de caballos, forrage, alquiler de cuarteles ó imprevistos.

Esta suma está destinada á estos diversos gastos con esclusion del relativo á la renovacion de caballos que, con motivo de la nueva espedicion, vá á ser presentado al Congreso en un proyecto especial que se refiere únicamente á esos gastos.

Los cuarenta mil patacones que se piden de aumento en los eventuales, son simplemente para el pago de pasajes, forrajes y alquiler de cuarteles.

La Comision cree que la suma pedida, en atencion á los gastos extraordinarios que hay que hacer, no es exajerada, y, teniendo en cuenta los distintos gastos que está destinada á sufragar, cree que puede el Congreso votarla estando dentro de sus atribuciones.

Así es que la Comision no ha trepidado en aconsejar la sancion del Proyecto presentado por el Sr. Ministro de la Guerra, pues cree que las tres primeras partes no son sino para llenar una deficiencia evidente en el presupuesto actual. Entretanto es forzoso pagar sueldos á esos Gefes y oficiales con arreglo á la ley.

En cuanto á la última parte cree tambien que es un gasto indispensable y que la suma que se pide es equitativa.

Se vota el despacho en general y se aprueba lo mismo que en particular, sin observacion alguna.

Sr. Presidente—No habiendo mas asunto de que ocuparse la H. Cámara, se levantará la sesion.

Así se hizo siendo las 3 y 1/2 p. m.

SOLICITADA

Tapalqué

En este pueblo de nuestra campaña han tenido lugar grandes fiestas en celebracion del glorioso aniversario de la Independencia.

El 9 de Julio era un hermoso jubileo aquel apartado lugar de la Provincia.

De todas partes habian afluido las gentes á participar de tan alegre y significativa fiesta; y nunca hase visto mayor animacion ni mas grande entusiasmo en su vecindario. En realidad es prodijiosa la transformacion que ha sufrido con el nuevo jiro que la digna y elevada política de su actual Juez de Paz ha dado á las cuestiones locales.

Ayer no más veíamosle asediado por el terrible flajelo de las pequeñas aldeas, por la desunion y la anarquía. La discordia entre sus autoridades y la lucha empeñada entre los partidos que dividian la opinion, ofrecian un doloroso espectáculo que mas de una vez nos hicieron compadecer de su suerte: hoy, sin embargo, la paz, la union y la cordialidad hacen de todos los ánimos una fusion homogénea; y en el gran dia de la Patria no hay un solo ciudadano que se niegue á prestar su cooperacion para dar realce á la fiesta, y demostrar así con su presencia que han desaparecido hasta los recuerdos de aquella época de amarguras.

No haremos sinó una suscinta relacion de las fiestas.

Al salir el sol las salvas, cohetes, bombas y repiques de costumbre saludaban al astro que en 1816 iluminó por vez primera nuestro suelo independiente; y á las once de la mañana celebrábase el Tedeum en accion de gracias por aquel fausto acontecimiento.

Veíanse en el templo las Corporaciones Municipal y de Escuelas, los niños y niñas que á estas concurren y lo principal del vecindario.

Despues de este acto la concurrencia pasó al salon municipal donde los alumnos de las Escuelas cantaron el Himno Nacional acompañados del piano, y pronunciaron buenos y bien interpretados discursos alusivos al dia. Distinguiéronse por su despejo é intelijencia las niñitas Elena Aspiazú, Carmen Quintela y otra de Funes.

A las 3 de la tarde, una sociedad de jóvenes vestidos de azul y blanco y montados en briosos y bien enjaezados corceles, corrian la sortija frente á la casa Municipal, y las familias desde los balcones de esta contemplaban la alegre y tradicional diversion.

En otro arco colocado en la calle siguiente y paralela, el pueblo se divertia del mismo modo.

Por la noche los fuegos artificiales presentaban un agradable espectáculo, el primero de este género que se ha presenciado en Tapalqué. Una numerosa concurrencia circulaba por la plaza y sus alrededores, y el oido deleitábase con las melodías de una banda de música.

Mas tarde la fiesta cobraba un nuevo aspecto, mayormente grato, si se quiere, sobre todo para la juventud afecta á los goces de Tersípcore. La sociedad tapalqueña, sin distincion de colores políticos ni de personas, hallábase reunida nuevamente en el salon municipal; y allí, tanto la señora como la señorita, ancianos como los jóvenes, demostraban todos en sus semblantes, la dulce alegría que en aquel instante los dominaba.

Las lindas tapalqueñas estaban amables y encantadoras como siempre. Sus trajes blancos y elegantemente adornados, no dejaban que desear al mas delicado gusto en materia de modas.

Vimos allí á las señoritas Sofía Claro, Justa Riburgo, María, Magdalena y Concepcion Leiva, Graciana Berteche, las de Lencina, Larcamon, Botana, Esteves y otras muchas cuyos nombres no recordamos.

El sexo de que yo formo parte estaba tambien perfectamente representado.

La tertulia terminó á las 4 de la madrugada sin que decayera un punto el entusiasmo que reinó desde el principio; y fué este tan verdadero y tanto, que por general resolucion se acordó repetirla en la noche siguiente, efectuándose así con la misma concurrencia é idénticas manifestaciones de cordialidad y de contento.

Ofrecemos, pues, un voto de aprobacion á la comision de fiestas; y al Juez de Paz, D. Juan R. Claro, autor y principal organizador de ellas, la demostracion de simpatía y agradecimiento que el vecindario todo le tributa, y que justamente merece por sus muchos é importantes servicios en obsequio de la localidad, y por las bellas cualidades que le adornan como hombre público y como ciudadano.

Que Tapalqué goce largo tiempo de los beneficios de la paz y la tranquilidad que su actual Juez ha sabido proporcionarle, son nuestros deseos.

X.

SECCION PARA TODOS

No hay medicacion mas popular para combatir en la niñez el linfatismo, la blandura de las carnes, las erupciones de la piel, las debilidades del pecho, que el JARABE DE RÁBANO IODADO DE GRIMAULT y Cia., que excita el apetito y favorece la digestion. Pero, conviene notar que este JARABE está preparado en frio, que el iodo existe en estado de combinacion íntima con el jugo de la coclearea, el berro y el rábano y no debe confundirse con el jarabe antiescorbútico mezclado de tintura de iodo que aconsejan á veces para reemplazar el Jarabe de Rábano Iodado de Grimault y Ca.

Solo deberán considerarse como lejítimos y eficaces, los productos que lleven la marca de fábrica de Grimault y Ca. y el sello azul del gobierno francés.

Al Jurado de la Exposicion Continental

El abajo firmado, expositor en la Seccion Capital, tiene el honor de dirijirse á ese jurado, solicitando se le permita retirar el uniforme de coronel en miniatura que expuso, en vista de que el jury correspondiente á este ramo no es competente para clasificar obras militares; y al propio tiempo declaro renunciar el premio que se me ha acordado por no creerlo de justicia.

Dios guarde al gran jurado.

Vicente Roveda.

Buenos Aires, Julio 18 de 1882.

BANCOS

BANCO DE LA PROVINCIA

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de cuatrocientos pesos moneda corriente y diez y seis pesos fuertes moneda de curso legal y oro efectivo.

Estos depósitos ganarán interés si permanecen sesenta dias; pasados estos, se le abona el interés desde el dia de su entrada.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan ademas las salidas por pago de interés, no entregándose ninguno sinó en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciables disponibles en todo momento, como los anteriores.

Recibe depósitos á oro pagaderos á la vista ó á interés á plazos de sesenta y noventa dias ó mas, los que serán devueltos en moneda de oro de curso legal.

Descuenta tres veces á la semana letras con firmas abonadas á plazo de noventa dias y tambien pagarés de comercio desde siete dias hasta seis meses con la condicion de ser abonados íntegros á su vencimiento.

Descuenta tambien á oro efectivo, pagarés de comercio no escediendo de cuatro meses de plazo, con la condicion de ser abonados en la misma fecha de su vencimiento.

Da libramientos á tres dias vista sobre las sucursales de Dolores, San Nicolás, Chivilcoy, Mercedes, Lobos, Salto, Azul, Baradero, Chascomús, Tandil, 25 de Mayo, Exaltacion de la Cruz, San Pedro, Pergamino.

SE ABONA

A depósitos comerciales m/c y c. l. . .	3 p%
« « particulares á premio. . .	4 p%
« « oro á la vista sin interés	
« « id plazo de 60 á 90 dias. .	2 p%

SE COBRA

En el descuento de letras ó pagarés comerciales y no comerciales en m/c, curso legal y oro efectivo . . . 6 p%

Buenos Aires, Mayo 16 de 1881.

B. Gayan.
Secretario.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos, y los no cobrados durante años se capitalizan concluido el del depósito.

Banco Nacional

42 — RECONQUISTA — 42

oras de oficina de 10 a. m., á 4 p. m. y los Sábados hasta las 5 p. m.

Desde la fecha hasta nuevo aviso la tasa del interés será como sigue:

Sobre depósitos en oro á la vista.	3	p% anual	
id id id á 90 dias fijos. . . .	5	»	»
id en plata, despues de 6 dias.	1	»	»
id en moneda de curso legal á la vista . . .	3	»	»
id id id id á 90 dias fijos. .	5	»	»
id id en caja de ahorros despues de 30 dias . . .	6	»	»

COBRARÁ

Por descuento de pagares de comercio en oro . . .	7	»	»
Por descuento de letras. . .	8	»	»
Por adelantos en cuenta corriente y su renovacion. . .	9	»	»

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1881.

El Directorio.

BANCO HIPOTECARIO

Está abierto al servicio público todos los dias de trabajo desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Presta sobre hipotecas con reembolso á largos plazos.

Por el valor del préstamo dá cédulas hipotecarias que producen una renta igual al interés que cobra el Banco.

El valor del inmueble hipotecado no debe ser menor de 2,000 $, ni el préstamo menor de 500 fuertes.

Los préstamos hipotecarios no pueden exceder de la mitad del valor del inmueble.

El interesado se obligará á pagar una anualidad que dure todo el término del contrato. La anualidad se compone del interés del capital prestado del fondo destinado á amortizarlo y de la comision del Banco. La anualidad se divide en trimestres y las cédulas que al presente dá el Establecimiento son:

Série B

Duran 23 años 100 dias 6 o/o de interés, o/o de amortizacion 1 o/o de comision.

Pagadas las anualidades convenidas por todo el tiempo del contrato, queda la hipoteca redimida y libre el deudor de las obligaciones hácia el Banco; el deudor podrá libertar el inmueble, el todo ó parte, anticipándose al contrato.

El que pretendiese préstamos del Banco se presentará por escrito, designando el inmueble que ofrece en hipoteca de una manera precisa, acompañando los títulos de propiedad, los boletos de contribucion directa, y espresando al mismo tiempo su extension de gravámen, ó los gravámenes que deben ser levantados simultáneamente que se constituya el crédito hipotecario. En la Secretaría encontrarán el formulario y las tablas de amortizacion.

Los deudores por trimestre harán las entregas de 8 á 15 de Enero, 8 á 15 de abril, 8 á 15 de Junio y 8 á 15 de Octubre.

Con el fondo cobrado por amortizacion se rescatarán cédulas por sorteos y á la par, y con anticipacion de un trimestre.

Las rentas de las cédulas trimestrales las pagará el Banco de 1° á 15 de Enero—á 15 de Abril—á 15 de Julio, y á 15 de Octubre.

El Banco podrá servir de intermediario gratui-

to entre el capitalista y el hipotecario, para la colocacion comercial de las cédulas. A este objeto recibirá depósitos sin interés, que para su colocacion tendrán la prelacion con que entraron al Banco—Estos depósitos pasarán al Banco de la Provincia.

El mismo Banco Hipotecario recibe sus cédulas en depósito gratuito, dando al depositante una libreta que servirá de certificado del depósito.

El depósito se admite desde una cédula de 50 $, que es el mínimum de las que emite el Establecimiento.

J. M. Lafuente.

El Banco Inglés del Rio de la Plata

Provisoriamente, en 94 Cangallo:

Capital autorizdo . . . lib. est 1.500,000
Id suscrito 1.000,000

Abre cuentas corrientes para el comercio ó particulares.—Recibe dinero en depósito, á la vista ó á plazos fijos.—Descuenta letras ó pagarés—Adelanta dinero sobre valores aprobados.—Se encarga del cobro de pagarés, letras, cupones, etc.—Compra y negocia letras sobre el extranjero. Dá cartas de crédito sobre Lóndres, el Continente de Europa los Estado-Unidos y Brasil, para uso comercial ó de viajeros.—Gira sobre las plazas y paises siguientes.

Lóndres y las ciudades principales de Inglaterra, Escocia e Irlanda, Paris, Burdeos, Marsella, Amberes, Genova y otra ciudades de Talia, España, Suiza, Montevideo, Nueva-York Rio de Janeiro y otros puntos en el Brasil.

Transfiere fondos por telégrama ó de cualquier otra manera del Continente de Europa y viceversa, por intermedio de la Gerencia principal del Banco en Lóndres, núm. 8 Old Jewry, y en fin, se ocupa de toda clase de operaciones Bancarias y descuentos acomodados.

En cuenta corriente y á la vista. . . . 3 p$ anua
Por depósitos a retirar con 30 dias de aviso . . . . 5 « «
Por depósitos fijos por 60 dias . . . . . 5 « «
Por « « « 90 « . . . . . 5 1/2 «
En cuenta corriente y á la vista. . . . 3 p$ anual
Por depósito á retirar con 30 dias de aviso . . . . 4 « «
Por depósitos fijos por 60 dias. . . . . . 4 1/2 «
Por « « « 90 « . . . . . 5 p$ «
Por adelantos en cuenta corriente
En oro ó en moneda corriente. . 9 p$ anual
Por descuentos de letras, pagarés ú otros valores. . . . . Conven'nal.

E. Ross Duffield.
Gerente.

Buenos Aires, Abril 1.º de 1882.

TEATROS

Colon—Empresa A. Ferrari, Juéves 20 de Julio.—20 ª y última funcion del 3º abono la ópera **Ugonotes**.

A las 8.

Opera—JUEVES 20 de Julio—El mas grande suceso deia comedia francesa **Le monde ou l'on S'ennuie**, comedia en 3 actos.
NOTA—Esta comedia ha obtenido un suceso de de 400 representaciones en Paris.

A las 8 1/4 en punto.

Variedades—Miércoles 19 de Julio de 1882.—**En las astas del toro**, zarzuela en un acto—**La cola del Diablo**, zarzuela en 2 actos.

A las 8 1/2.

Skating-Rink—Empresa J. Saudrot y D. Perre.
GRAN FUNCION de patines: Mártes, Miércoles, Juéves, Sabados, Domingos y dias de fiesta de 8 á 10 de la noche. Entrada para caballeros 10 ps. m/c. 10 para señoras con invitacion gratis. Alquiler de patines 10 ps. m/c. Ensayes todos los dias de 2 y 4 de la tarde; Lúnes y Viernes de 8 á 10 de la noche. Entrada: 5 ps.; alquiler de patines, 10 ps. Señoras con invitacion, gratis.

Vapores

Línea de Vapores Italianos
DE
G. B. LAVARELLO Y Ca.
EL VAPOR "COLOMBO"

Sale el 7 de Agosto, tocando en Rio Janeiro, para Génova, Nápoles y escalas. Por fletes y pasajes, dirijirse á su único agente, Giovani Lavarello, Corrientes 75. n381 pm.

Carrera del Paraguay
En combinacion con la del Alto Paraná

VAPOR PAQUETE NACIONAL
Guarany
CAPITAN J. W. MORSE
Para Asuncion, Ituzaingó, Corrientes y escalas.

Sale de la Boca del Riachuelo el Domingo 23 de Julio 1882.—Fijamente—

Conduce carga, encomiendas y pasageros á precios reducidos, pasaje del tramway y conduccion de equipajes gratis desde la Plaza de Victoria.

Agentes: MAYER Y BRUGO
CALLE 25 DE MAYO, Nº 82 y 86

AVISOS FUNEBRES

LA CAPITAL
DE
Joaquin Cabral
505—Victoria—505
ENTRE SAN JOSE Y LOREA

Cajones y coches fúnebres, paños y hachas para velas, coronas de todos tamaños y gastos. Se venden ó alquilan sepulturas en la Recoleta y se proporciona todo lo concerniente al ramo de servicio fúnebre. A PRECIOS SIN COMPETENCIA.

505—VICTORIA—505

n 307 v 5 ag.

EL CORONEL DON JUAN DE LA PEÑA
Q. E. P. D.
FALLECIÓ EL 8 DE JULIO DE 1882

Enriqueta Vedoya de la Peña esposa, Enriqueta de la Peña, hija, y demas deudos, invitan á las personas de su relacion al funeral que por el descanso de su alma se celebrará en el Templo de Santo Domingo, el Juéves 20 del corriente á las 11 de la mañana, favor que agradecerán eternamente.
Unica invitacion. n393 v20 jl.

PAULA ORTIZ R. DE ITURRIAGA
Q. E. P. D.
FALLECIÓ EL 13 DE JULIO DE 1882

Su familia invita á sus relaciones á asistir al funeral rezado que por el alma de dicha finada, se celebrará el Viernes 21 del corriente, á las 11 de la mañana, en el Templo de Nuestra Señora de las Mercedes.
Unica invitacion. n391 v21 jl.

AVISOS

Loteria del Uruguay
PREMIO MAYOR pesos fuertes 8,000
10 milliares 800 suertes
A PESOS 121/2 m/c. EL QUINTO
Se juega el Sábado 22 de Julio de 1882 á las 2 de la tarde, y el entero viene el Lúnes por la mañana.

Se ofrece Para dependiente, cortador, cobrador ó otro empleo, un hombre formal, extranjero, con 30 años de residencia en este país, conoce bien la contabilidad mercantil é industrial, y puede dar excelentes garantias de su moral y honorabilidad. Dirigirse Corrientes 40.
n391 v21 jl.

Sirvienta, se necesita una buena sirvienta para una familia extranjera, calle de Cuyo 771. n384 v22 jl.

Cirujano dentista En breve llegará despues de haber visitado las principales ciudades europeas y americanas, el Dr. G. Oltramore, doctor en la Universidad de Filadelfia, cirujano dentista suizo, familiarizado con los últimos progresos realizados en la ciencia. Agua mineral de Capvery. Se vende por cajones de 30 botellas, cada uno ps. 250 m/c.—Cangallo 200. n383 v1º ag.

Judicial En el pueblo de San Justo—De una casita—El Lúnes 8 de Agosto de 1882—Al mas alto precio y dinero de contado—compuesto su terreno de 75 3/4 vs. de frente por 45 vs. de fondo; con 7 piezas, 2 letrinas, pozo, horno, etc. Se vende por órden del Sr. Juez Dr. D. Luis A. Sauce, en la ejecucion seguida por D. Clodomiro Gallardo contra la testamentaria de D. Juan Ruiz, por cobro de pesos. Títulos superiores.—*Ramon Basavilbaso.* n371 v8 ag.

Calentadores de bolsillo. para viaje, cómodos y útiles. Unica casa que recibe los mejores. Bazar du Ménage, 156 Piedad 160. perm. v31 d.

Agua especial y verdadera para limpiar bronces, objetos plateados y metales en general. Con la marca del Bazar du Ménage. 156 Piedad 160 y á ps. 5 m/c. cada botella. perm. v31 d.

Botitas charol y cabritilla abotonadas para niña á los invariables precios de 60, 70 y 80 ps. á la COQUETA Tucuman 701 y 703. 198 v13 julio

Utiles de cocina, ollas, cacerolas, sartenes, ralladores, asaderas, cernidores y mil otros objetos para formar baterias de cocina. Surtido sin rival y á precios muy reducidos. Bazar du Ménage, 156 Piedad 160. perm. v31 d.

Juegos de té y café, de metal plateado inglés, garantido, á precios sin igual, en el Bazar du Ménage, 156 Piedad 160. perm. v 31 d.

Cocinas, estufas y hornallas económicas, cuya solidez y duracion se garante. Bazar du Ménage, 156 Piedad 160. perm. v31 d.

Cocinitas y estufas para kerosene. No dan humo ni olor. Son económicas y limpias. Bazar de Ménage, núm. 156 Piedad 160. perm. v31 d.

Botines con elástico cuero perro fino con suela fuerte como para invierno para señoras á 60 ps. el par á la COQUETA, Tucuman 701 y 703. 198 v13 julio

Hules para lavatorios y para escalera, de gustos nuevos y variados. Precios sin competencia. Bazar du Ménage, 156 Piedad 160. perm. v31 d.

Mucama Se precisa urgentemente una de 15 á 22 años de edad, para el servicio de una reducida familia en el campo. Se le pagará bien. Dirigirse Reconquista núm. 212 (altos), cuarto núm. 78.

Cápsulas para botellas, hay un lote de 20 á 30 mil cápsulas blancas y de colores que se venden á menos del costo. Bazar du Ménage, 156 Piedad 160. perm. v31 d.

Balanzas para familia, lebrillos de madera, tapa fuentes de metal y bandejas de varias formas y colores. Bazar du Ménage, 156 Piedad 160. perm. v31 d.

Chuses y jergones, á precios ínfimos por liquidacion de facturas, en el Bazar du Ménage, 156, calle de Piedad núm. 160. perm. v31 d.

La Nacional Sastreria Militar de Sastre y Roveda, 168 Florida 168.—Este establecimiento ha merecido la proteccion de los señores Jefes y oficiales del Ejército y Armada, por la economia, buena confeccion y los ricos artículos que se emplean en la casa.
Se provee por asignaciones. N255pmte.

Confiteria de la Opera Corrientes 305 Servicio especial para Banquetes y cenas á todas horas.

Felpudos y cueros DE CARNERO para los piés, clase superior y precios módicos. Bazar du Ménage, 156 Piedad núm. 160. perm. v31 d.

La casa á la COQUETA Tucuman 701 y 703 recomienda principalmente sus botineo de recorte, cuero de perro y prunela clase extra con suela doble á 100 pesos par. 198 v13 julio

Perchas de vestíbulo para sombreros y paraguas recien recibidos, de los últimos modelos. Bazar du Ménage. 156 Piedad 160. Precios de costo. perm. v31 d.

Francisco J. Almeyra Há mudado su estudio de abogado á la calle San Martin número 36 (altos)—Horas de consulta, de doce á cuatro de la tarde. Perm.

Limpia-piés de fierro con y sin cepillos muy baratos y de formas muy lindas. Bazar du Ménage, 156 Piedad núm. 160. perm. v31 d.

El establecimiento á la COQUETA Tucuman 701 y 703 previene á su clientela en particular y al público en general que ha hecho una rebaja de precios en los calzados de media estacion. 198 v16 julio

Guarda-fuegos, CARBONERAS y útiles para estufas ó chimeneas: surtido variado y á precios reducidos. Bazar du Ménage, 156 Piedad 160. perm. v31 d.

Obras de Salubridad DE LA CAPITAL—Aviso de licitacion—La Comision hace saber que han sido modificadas las fechas del aviso que actualmente se pública. -En vez de 15 de Agosto—¡Será el 4 de Setiembre!—En vez de 4 de Agosto—¡Será el 19 de Octubre!—Buenos Aires, Julio 15 de 1882.—*Pascual Costa*, Secretario. n387 v19 jl.

Vamos todos á la COQUETA Tucuman 701 y 703 que es allí donde se consiguen los calzados los mas recientemente creados y á precios que nadie los puede rivalizar. 198 v13 julio

A la coqueta Tucuman 701 y 703, Se necesitan dos oficiales aparadores inútil presentarse sino pueden cumplir con su deber y si no tienen buenas recomendaciones. 198 v13 julio

Almacen de suelas De Viuda é hijos de Domingo Grandjean—Gran surtido de artículos de Zapateria y Talabarteria. Calle de Lima número 39—Buenos Aires. N243v21dmbre.

Juegos de lavatorio, de loza, loza piedra y porcelana fina, con dibujos especiales para el Bazar du Ménage. 156 Piedad 160. perm. v31 d.

Witcomb & Mackern Ultima novedad Fotografias al carbon y á la platina. 208—Florida—208—Buenos Aires.

Cafeteras de Viena, de circulacion, de báscula y de otros sistemas perfeccionados. En el Bazar du Ménage, 156 Piedad 160. perm. v31 d.

Los elegantes botines de recorte cuero de perro ó becerro y cabritilla se encuentran á la COQUETA Tucuman 701 y 03, al precio mínimo de 120 pesos par. 198 v13 julio

A donde! se puede encontrar unos ricos botines á la inglesa alta novedad y doble suela al precio increible de 130 ps. No olvidarse!! que es á la COQUETA Tucuman 701 y 703 esquina Garantias. 198 v13 julio

Juegos completos PARA MESA, de cristal liso y tallado, formas sencillas y elegantes. Bazar du Ménage, 156 Piedad núm 160. perm. v31 d.

Pitos para fumar de distintos tamaños y formas y en fin, todo lo que sea concerniente al ramo de Cigarreria. Piedad 288.

Fábrica de correas Para máquinas á vapor, de A. Pedro Battini. Calle Santa Fé núm. 911. N320pte.

Papel cortado para cigarrillos, Dac, Fragata, Toro y otras igualmente acreditadas, idem en libritos, idem en resmas. Piedad 288.

Loza piedra inglesa, blanca y con filete dorado, por piezas sueltas ó en juegos. Bazar du Ménage, 156 Piedad núm. 160. perm. v31 d.

Artículos para cigarreros, como ser: Moldes de todos tamaños para fabricar cigarros de hoja, cajoncitos de cedro de la Habana de todos tamaños para encajonar cigarros, tiras de papel especial para fleticar los mismos, representando las banderas Argentina y Española. Piedad 288.

D. Duboz Depósito de macetas y copas de todas clases pintadas, sin pintar para plantas y plantas.
Se fabrican columnas y macetas á la rústica de diferentes modelos.
Maipú entre Cuyo y Corrientes, número 171. 246 pmte.

Que variado surtido de calzado hay á la COQUETA Tucuman 701 y 703, tanto de hombre como de señora, señorita, niño y niñas en esta casa es completamente imposible salir sin comprar!! Ver para creer!! 198 v13 julio

Espléndida coleccion de viñetas con distintos títulos para adornar cajoncitos de cigarros. Piedad 288.

Por 120 ps. uno puede comprar un rico par de botines charol y cabritilla con materiales franceses de primera clase para señoras y señoritas. Hay un surtido completo á la COQUETA Tucuman 701 y 703. 198 v13 julio

Carolino Moure TORNERO—Necesitando utilizarse los servicios profesionales de este señor en la Escuela de Artes y Oficios de la Provincia, se le ruega pase por la oficina de la misma, establecida en la calle Tacuarí 75 (altos), Julio 27 de 1882.
N388 v1 jul. *El Secretario.*

Botines á la inglesa becerro y cabritilla para varon á los precios de 60, 70 y 80 pesos, calzado garantido por su solidez, á la COQUETA Tucuman 701 y 703. 198 v13 julio

Prensas de Madera para la presio de moldes de cigarros, cajoncitos, tc. Piedad 288.

Los calzados los mas en voga hoy en dia son los de la COQUETA Tucuman 701 y 703. Por la razon muy sencilla que son los mas á la moda y los mas baratos. 198 v13 julio

Botines de prunela clase extra doble forrados de franela para señora á 60 ps. par, á la COQUETA, Tucuman 701 y 703. 198 v13 julio

Quien no compra por 120 pesos de recorte. Quien no compra por 80 ó 100 pesos el par un rico botin liso cuero de perro ó becerro frances con doble suela como para la estacion, á la COQUETA, Tucuman 771 y 703. 198 v13 julio

Especialidad en cigarros habanos de las mas acreditadas marcas, y de bahia s peciales. Piedad 288.

Botitas con elástico cuero perro fino imitando la cabritilla de última moda para señora á 80 ps. el par á la COQUETA, Tucuman 701 y 703. 198 v13 julio

Depósito de tabacos de todas clases. Habano Bahia, Virginia, Paraguayo, Tucumano, etc. Piedad 288.

Zingueria Moderna E. Breitbach. Especialidad en techos de sinc y demas trabajos correspondientes al ramo.
Gran cantidad de pizarras inglesas de primera calidad.
Unica fábrica de adornos de sinc para cornizas, techos, barandas, faroles etc., 347 calle Lavalle 347. 23. perm.

Botines de recorte cuero de perro ó becerro calzado muy fuerte con doble suela para varon á 55, 65 y 75 ps. á la COQUETA Tucuman 701 y 703. 198 v13 julio

Obras completas de D. Andrés BELLO. Edicion hecha bajo la direccion del Consejo de Instruccion Pública (de Chile) en cumplimiento de la Ley de 5 de Setiembre de 1872. Volúmen I. "Filosofia del entendimiento", 1 tomo en 4º mayor. 512 páginas. Volúmen II "Poema del Cid", 1 tomo 4º mayor, 416 páginas. "Santiago de Chile 1881", 2 tomos ps. 200 m/c. en venta en la Libreria Europea de L. Jacobsen y Ca., Florida núm. 242.

UNA CURA CIERTA
PARA TODO ENFERMO.

Jarabe de Vida de Reuter.

La gran medicina, descubierta por la anciana enfermera Bertrand representada en la viñeta anterior distribuyendo gratis el saludable elixir á los pobres que á su casa acudian en su busca.

**Purga los Intestinos.
Purifica la Sangre.
Entona el Higado.
Sana los Riñones.
Fortifica el Estomago.
Calma los Nervios y es Delicioso al Paladar y al Olfato.**

Los Doctores homeopáticos lo recomiendan y los alopáticos lo mismo, pues nada mejor conocían. Está produciendo curaciones maravillosas. Es puramente vegetal y es igualmente aplicable á jóvenes y á viejos.

El Alivia-Dolor de Barry.
(Para uso interno y externo.)

Hace desaparecer los dolores mas agudos y toda inflamacion en el corto tiempo de 1 á 15 minutos. Es tambien igualmente activo y rápido en casos de cortaduras, heridas, sporreos, quemaduras, picadas de insectos, mordeduras é hinchadas. Alivia instantáneamente á los rematicos, tullidos, neurálgicos, nerviosos y otros dolientes.
Algunas gotas en medio vaso de agua curan en pocos momentos los calambres, contracciones espasmódicas, sorderas, dolores de cabeza, diarreas, disenteria, cólicos, vientos y todo dolor externo.
Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.
Agente para el Rio de la Plata—
Eduardo M. Coll.
Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

ACABA DE SALIR
DEBATE HISTORICO
REFUTACION
A las comprobaciones históricas
SOBRE LA HISTORIA
DE BELGRANO
POR
VICENTE FIDEL LOPEZ
2º Tomo en 8º . . . . 120 ps.
Libreria general de Félix Lajouane
51—CALLE PERU—53
Perm.

ESTABLECIDO EN 1801.

TRICÓFERO
DE BARRY.

Para preservar, restaurar y hermosear el Cabello; extirpar la caspa, remover todas las impurezas de la piel del cráneo; é impedir la calvicie y las canas. Restablece con toda certeza el pelo débil y ralo, tornándolo en breve
Espeso, Suave y Brillante.

El Mejor Tinte para el Pelo
CONOCIDO EN TODO EL MUNDO
ES EL
TINTE DE BARRY
PARA EL
CABELLO
Y LA
BARBA.

Preparanse dos clases. La primera, TINTE SEGURO DE BARRY, da al cabello gradualmente todos los colores apetecibles desde el castaño claro hasta el negro. La segunda, TINTE NEGRO DE BARRY, produce instantaneamente en el momento en que se aplica el negro azabache, resultando tanto la rapidez como la naturalidad del color.
Se vende en todas las Boticas y droguería de la República.
Agente para el Rio de la Plata.
Eduardo M Coll.
Depósitos de Drogas—159 Chacabuco

GRAN NOVEDAD
Preparaciones inglesas lejitimas
POMADA FOSSILINA DE SAVAR

Preparada con jalea de petróleo por un procedimiento especial y perfumada con el delicado perfume de las limas de Monserrat.

COLD CREAM DE SAVAR

Fresco suave y puro, perfumado con OTTO ROSES.
Se vende en las farmacias y perfumerias de buen tono.

AGENTE EDUARDO M. COLL
159—CHACABUCO—159
N. 214 v16 Jl.

FABRICA NACIONAL
POR
MAYOR Y MENOR
DE
artículos de Talabarteria
Y VIAJES
DE
JOSE PALLORDET Y C.a
213—Calle Cangallo—213

GRAN SURTIDO DE GUARNICIONES PARA VOLANTAS
Cabezadas y sillas de montar
Especialidad en balijas de suela, badana y lona
Baules de madera de todas clases
Se hace toda clase de trabajos y composturas pertenecientesal ramo
NOTA—La casa atenderá con esmero y prontitud á cualquier pedido que se le haga.
v. 4823 Junio

De importancia para las damas.
¡Remocion de toda arruga, pecas, barros, quemaduras de sol y de toda mancha ó imperfeccion del cútis! Una blancura de pureza alabastrina comunicada á la piel mas oscura y marchita! Restauracion de la juventud!
Las Señoras de cincuenta años pueden aparecer como de veinte, con solo una aplicacion de la afamada

CREMA de PERLAS
DE BARRY.

La mas admirable é inocente de todas las preparaciones para blanquear y hermosear el rostro, las manos, el cuello y los brazos.
No produce la blancura lívida del yeso, sino que dá á las descoloridas mejillas el fresco tinte y la
LOZANIA DE LA JUVENTUD.

MARFILINA de BARRY
Para embellecer, limpiar y conservar la dentadura.

Perfuma el aliento y fortalece las encías. Es la mejor preparacion para remover el Sarro y para detener é impedir la Caries, el Escorbuto y otras enfermedades y sustancias nocivas á la dentadura.
Su gusto es agradabilísimo; comunica al aliento una pureza especial, y á los dientes una delicada blancura de marfil. Usada con regularidad, conservara, de seguro, los dientes y las encias en las mas favorables condiciones de salud y de belleza hasta la mas avanzada edad.
Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.
Agente para el Rio de la Plata—
Eduardo M. Coll.
Depósito de Drogas—159 Chacabuco·

LA ARGENTINA
GRAN FABRICA DE CAMISAS
de
CAPDEVILA y Cia.
141 — FLORIDA — 141
ESPECIALIDAD EN CAMISAS Y CALZONCILLOS Á MEDIDA
SURTIDO COMPLETO DE CAMISETAS
Medias, Corbatas y Pañuelos
NOTA—Se cambian pecheras, cuellos y puños en camisas usadas.
164pm.

La Almohadilla de Perry
PARA EL HIGADO
CURA POR LA ABSORCION.

Opera directamente sobre el estómago y el hígado, y por medio de éstos, sobre los riñones, y demas órganos vitales del cuerpo, comunicándoles vigor y salud y extrayendo de ellos muchas impurezas que, si permanecieran en ellos, impedirían sus funciones, ocasionando graves enfermedades y por fin la muerte.

El Tricófero de Barry

Cuando el cabello empiece á caerse ó se haya puesto áspero y seco, sea por enfermedad ó por otra, causa úsese

EL TRICÓFERO DE BARRY.
Cuando ya haya aparecido la calvicie, frótese vigorosamente el Tricófero en los lugares sin pelo, como tambien al rededor de las raices de los cabellos restantes y si las raices no estan completamente muertas, la naturaleza, ayudada por el arte y el trabajo, devolverá el cabello y le comunicará un lustre hermosísimo. Existen millares de casos auténticos en los cuales el cabello ha sido restaurado por

EL TRICÓFERO DE BARRY
despues de muchos años de calvicie.
Si publicásemos todas las cartas y certificaciones que por espacio de tres cuarto de siglo, hemos recibido de diversas partes de ambos hemisferios, llenariamos varios tomos de letra menuda.

EL TRICÓFERO DE BARRY
ademas de ser la preparacion mas antigua y barata, es la mas eficaz para conservar, restaurar y embellecer el cabello que se ha ofrecido al público.
Está recomendada por los mejores químicos y médicos y se ha usado con el éxito mas favorable en todas partes del mundo.

Jarabe de Vida de Reuter Nº 1

Purga los intestinos, purifica la sangre, vigoriza el hígado, cura los riñones, entona el estómago, tranquiliza los nervios y es delicioso al paladar y al olfato.
Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.
Agente para el Rio de la Plata.
Eduardo M. Coll.
Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

Secreto de perpetua belleza.

Las señoras y señoritas cuya tez se ha echado á perder ó palidecido por manchas ó descoloramientos pueden obtener un cútis claro, bello y de un rico color natural con el uso de la

Crema de Perlas de Barry

preparacion saludable, exenta de todo riesgo y deliciosa para embellecer el rostro, el cuello, los brazos y las manos. Con una simple aplicacion

Todos los amables encantos de los veinte

pueden ser restituidos á las señoras de cuarenta ó cuarenta y cinco; la belleza rústica transformada en

La fascinadora hermosura de la populosa ciudad

con el uso de este fragante cosmético que prontamente

Remueve arrugas, disipa pecas, tostaduras y curtiduras de Sol

y comunica al semblante marchito una apariencia

TAN FRESCA Y HERMOSA

como el matiz interior de la concha de nácar ó el lánguido rojo de una rosa de damasco.
Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.
Agente para el Rio de la Plata—
Eduardo M. Coll.
Depósito de Drogas—159 Chacabuco·

MUEBLERIA Y TAPICERIA
DE M. BOHIGAS FERRER
65—CALLE CANGALLO—67

En este establecimiento se encuentra constantemente un gran surtido de muebles como ser: juegos de sala, dormitorio, comedor y escritorio, así como tambien pianos, arañas de cristal, de bronce todas clases de muebles sueltos: Todo para amueblar completa y perfectamente una casa de familia, Hotel ó Club de cualquier rango que sea y á precios sumamente módicos. En 48 horas se amuebla una casa por mas importante que sea el manage.
932 Perm

REMATES

Nazar y Gonzalez Catan
EN NUESTRA CASA
CALLE PERU NUMERO 91
DE TIENDA
MERCERIA, ROPERIA
ZAPATERIA etc.

Los mártes, juéves y sábados (con escepcion de los feriados) á las 12 del dia tendremos remate de las mercaderias referidas.
Tambien nos encargamos de vender en remate fincas y propiedades rurales
171perm.

Schóó & Mejia
REMATE ESCEPCIONAL
DE LA ADUANA

GRAN CANTIDAD DE RICAS ALHAJAS—ATENCION SEÑORES JOYEROS, RELOJEROS Y PERSONAS DE BUEN GUSTO

En nuestra casa, San Martin núm. 9, el Viérnes 21 del corriente, á las 12 del dia, procederemos á la venta, al mas alto precio y dinero de contado, por órden del Sr. Administrador de Aduana, de gran cantidad de ricas alhajas, cuyo detalle en parte es como sigue:
Aderezos y medios aderezos, adornados con brillantes y piedras preciosas, oro de 18 k.
Relojes de oro para hombres y señoras, de las principales fábricas.
Gran surtido de anillos, carabanas, aros, cadenas, prendedores, brazaletes, prisioneras y tantas otras ricas alhajas que estarán á la vista el dia del remate.
Al mismo tiempo, un variado surtido de cubiertos plata maciza, jarros, juegos de té, etc.
Por informes á nuestra casa, San Martin número 9. N394 v21 jul.

Martin Sauce y Ca.

El Domingo 13 de Agosto á las 3 p. m. en la misma propiedad, remataremol la quinta que espresa el siguiente edicto:
Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia Dr. D. Aditardo Heredia, se hace saber que se vá á proceder á la venta por el martillero Martin Sauze, de una quinta perteneciente á la testamentaria de D. Angel Lopez del Campo, situada en el deslinde de los partidos de San Fernando y San Isidro, calle Real y cuyo terreno se compone de 86 metros 60 cent. de frente al Norte, sobre el camino Real que conduce á San Fernando, por 881 metros 360 m. sobre la calle que divide ambos partidos, formando esquina á la que sirve de límite al mismo, lindando por el frente calle en medio con D. Juan Crisol y por el Oeste con D. Mandel Ibañez, y equivalente el todo en la superficie de 71,995 metros, 776 milímetros cuadrados. El edificio consta de 4 piezas, tres al frente de la calle y una interior, cocina y demas oficinas, tazada en todos sus ramos en la suma de 130,813 $ 46 m/c, siendo la base para la venta, las dos terceras partes de su tasacion, que asciende á la suma de 87,208 $ 79 cent. m/c. Los autos de la materia tramitan por la Secretaria del Dr. Gambon, donde se encuentra adscripto el que suscribe.—Buenos Aires, Abril 4 de 1882.—*Ignacio P. Gimenez*, Casa de Justicia, Bolivar 21.
NOTA—Todo comprador abonará el 5 p$ sobre el valor de la compra, en el momento de firmar el boleto de compra-venta.
Por mas datos, al Escritorio de José M. Gimenez, calle Defensa 78. n356 v13 ag.

POR LOS MISMOS
¡JUDICIAL!
En el Pueblo del Bragado, en el Hotel de Chevarria

El Domingo 30 del corriente, á las 12 del dia. De ovejas finas, caballos, yeguas, poblaciones, lienzo de corral, etc. etc. *segun el siguiente:*
EDICTO JUDICIAL
Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la Capital de la Provincia, Dr. D. Aditardo Heredia, el martillero D. Martin Sauze, procederá á vender en remate público, setecientas catorce ovejas al corte, tres caballos de silla, 4 yeguas al corte, cuatro animales vacunos al corte, veinte y siete lienzos de corral, cincuenta y siete palos de ñandubay y una poblacion compuesta de dos piezas de pared en barro y techo de paja, cuyos bienes se encuentran en el partido del Bragado y han sido mandados vender en ejecucion seguida por D. Eduardo Vallace contra D. Abraham Vallantine que tramita por la Secretaria de mi colega D. Estanislao Lopez, Bolivar 21, á la que se halla adscripto el que suscribe. El remate tendrá lugar en dicho Partido y la venta se efectuará al mejor postor.—Buenos Aires, Julio 6 de 1882.—*Pedro Bernatel.* 334 v30 Jl.

Bollini, Muro y Cia.
DE UNA BUENA PROPIEDAD
En el mejor barrio de Buenos Aires.
GENERAL LAVALLE 802

Situacion de inmenso porvenir. Dentro de tres meses saldrá el ferro-carril, colocando una linea de tramway, gran renta, base bajísima, la mitad de su valor solamente, pesos 113,500 moneda corriente, puede dar el 2 p$ de interés. El Domingo 30 de Julio á las 4 de la tarde.
El dia indicado remataremos esta propiedad por órden terminante de su dueño por ausentarse del pais, su terreno mide 8 vs. mas ó menos de frente al Norte por 70 de fondo, su edificio es bueno, tiene 12 piezas y demas comodidades, pátios, letrinas, pozos, aguas corrientes, etc. etc.
La base de venta es bajísima, su situacion inmejorable, calle anchísima, el tren saldrá antes de 3 meses, conforme á lo decretado por el Gobierno de la Provincia, colocándose en su lugar una linea de tramways que saldrá del Parque hata el 11 de Setiembre, siendo esto una gran ventaja por esa calle, lo que al mismo tiempo dará un gran valor á las propiedades. Venta ad-corpus. Los títulos garantidos. Base de venta solamente 113,500 pesos. n336 v30 jl.

POR LOS MISMOS
JUDICIAL
IMPORTANTE REMATE
En el pueblo del Monte
De campos, propiedades, chacras, quintas, etc.
SITUADO EN EL PARTIDO Y PUEBLO ANTE DICHO
PERTENECIENTES AL CONCURSO
De D. LAUREANO ALEJANDRO
El Domingo 23 de Julio
A las 12 del dia
El remate de todo se efectuará en la propiedad conocida por
Piña de Oro
Donde estará la bandera
Y SE DARÁ PRINCIPIO Á LAS 12 EN PUNTO
Remataremos el dia y hora indicada los campos, chacras, quintas, propiedades, etc.
Con arreglo y en la misma forma que se espresa en el presente:
EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia de Buenos Aires, Doctor Don Aditardo Heredia se procederá por los martilleros Bollini Muro y Compañía en el Partido del Monte el dia 23 del entrante Julio, á la venta en público remate de los siguientes bienes raices de propiedad del concurso formado á Don Laureano Alejandro que tramita por la secretaria á cargo de Don Ramon Mirò á la que se encuentra adscripto el que firma, cuyo detalle es como sigue:
Número 1
Un terreno dando frente al Norte, lindando calle de Salta por medio con Don Antonio Olivera, treinta metros 20 centímetros al Sud calle de Las Flores por medio con Doña Tomasa Lopez, 31 metros 80 centímetros, al Este calle por medio con Don Arturo Perez, 50 metros al Oeste con Don Luis M. de la Rosa y Don Luis Garcia, 70 metros con un edificio compuesto de un galpon de trece metros 30 centímetros de largo por 9 metros de ancho, paredes de ladrillo cocido y crudo, con techo de fierro, un horno para panaderia, una pieza de 9 metros 60 centímetros de largo por 5 metros de ancho, paredes de ladrillo techos de fierro un galpon de 32 metros de largo por 5 metros 50 centímetros de ancho, techo de tejas francesas y paredes de ladrillo—una cocina y despensa paredes y techos de fierro, 13 metros 80 centímetros de largo por 3 metros de ancho, dos pozos de balde y dos letrinas, dos piezas en el centro del terreno 6 m. tros 60 centímetros de largo por 4 metros 60 centímetros de ancho techo de fierro, un galpon hecho de fierro 18 metros 20 centímetros de largo por 5 metros de ancho, 2 piezas techos de azotea 10 metros 50 centímetros de

largo por 3 metros y 50 centímetros de ancho—un depósito 10 metros 80 centímetros de largo por 4 metros 50 centímetros de ancho techo de fierro—una pieza almacen 9 metros 50 centímetros de largo por 5 metros y 50 centímetros de ancho techo de fierro y una habitacion 30 metros de largo por 5 metros y 30 centímetros de ancho, jardin—un parral con 2 arcos de fierro, plantas frutales y de adorno, algibe etc., etc.—Tasado en 70,000 ps. m/c.
2/3 partes y base de venta 46,667 ps. m/c.
Número 2
Un terreno de quinta ubicado en el egido del Pueblo y señalado en el plano respectivo con el Núm. 77, compuesta la superficie de 5939 metros cuadrados 100 palos de ñandubay en el alambrado, con tres alambres, sembrado el terreno de alfalfa—dos piezas de ladrillo crudo y cocido techo de paja 15 metros de largo por 5 metros de ancho tasado en la suma de 10,000 ps. m/c.
2/3 partes y base de venta 6,667 ps. m/c.
Número 3
Un sobrante terreno de chacra señalado en el plano respectivo con el Núm. 75, compuesta su área de 62183 metros cuadrados alambrados—una chacra señalada en el plano respectivo con el Núm. 74 compuesta su área de 506,220 metros cuadrados, formando un solo terreno con el sobrante Núm. 75—existiendo en ellas dos piezas pared de ladrillo techo de teja con 8 metros 90 centímetros de largo por 4 metros y 80 centímetros de ancho con 150.000 plantas de álamo, 6,180 plantas de duraznos, 1,180 palos ñandubay en el alambrado de 3 alambres, tasados ambos terrenos en 55,000 ps. m/c.
2/3 partes y base de venta 36,667 ps. m/c.
Número 4
Una chacra señalada en el plano respectivo con el número 35 compuesto su terreno de 506,220 metros cuadrados, tasada en 20,000 pesos m/c.
2/3 partes y base de venta 13,334 ps. m/c.
Número 5
Una chacra señalada en el plano respectivo con el Núm. 34 compuesto el terreno de 506.220 metros cuadrados—poblacion dos piezas pared de ladrillo—quinta y 120 plantas de álamo y 2 de sauco grandes tasada en 25,000 ps. m/c.
2/3 partes y base de venta 16,667 ps. m/c.
Número 6
Un campo con una área de 3.206,060 metros cuadrados que linda por el Norte con Don Santiago Crayg, por el Nord-Oeste con Urquiola, terreno del Estado y el concurso, por el Sud-Este con D. Eduardo Paillet y por el Sud-Oeste con Don Mateo Russell; un campo que forma conjunto con el anterior compuesta su área de 921320 metros cuadrados lindando por el Nord-Este con Don Pascual Galvan y D. Justo Villegas y por los demás costados con el concurso—ambas fracciones de terreno se componen de 4.127,380 metros cuadrados, tasadas en 110,070 ps. m/c.
2/3 partes y base de venta 73,380 ps. m/c.
Número 7
Casa denominada Hotel Amistad terreno dando frente al Sud, calle de Salta por medio lindando con el concurso 28 metros y 70 centímetros, al Oeste calle de Tucuman por medio con la testamentaria de Don Francisco Rosas, 36 metros por el Este con Don Arturo Perez y por el Norte con Doña Aurelia Garcia.—El edificio se compone de 10 piezas de ladrillo y techo de fierro en mal estado, tasado en 20,000 pesos m/c.
2/3 partes y base de venta 13,331 ps. m/c.
Número 8
Casa denominada "Piña de oro", terreno dando frente al Sud, lindando calle por medio con Doña Aurelia Gaacia 28 metros, 30 centímetros, al Norte calle por medio con la testamentaria de D. Manuel Calderon, 27 metros, 30 centímetros, al Oeste calle por medio con D. Guillermo Rauch y Da. Manuela Rosas 61 metros, 80 centímetros, y al Este 61 metros, 80 centímetros con Da. Cecilia A. de Martinez; el edificio se compone de una tienda y habitaciones frente al Sud, 11 metros de azotea y almacen frente al Oeste techo de teja con 21 metros, 80 centímetros de largo por 5 metros 20 centímetros de ancho—un galpon techo de fierro 26 metros, 60 centímetros de largo por 6 metros 80 centímetros de ancho; un galpon al centro techo de fierro 15 metros, 60 centímetros de largo por 10 metros y 20 centímetros de ancho; un corredor al costado del almacen techo de teja, pilares de fierro 21 metros de largo por 2 metros y 60 centímetros de ancho; tres piezas bajas techos de teja 14 metros de largo por 4 metros 30 centímetros de ancho, una pieza y la cocina 6 metros de largo por 4 metros 70 centímetros de ancho, 8 plantas parra con zarzo de madera, algibe, letrina, etc., etc., tasado todo en 110.000 $ m/c.
2/3 partes y base de venta 73.331 ps. m/c.
Número 9
Casa al lado de la Plaza vieja—Un terreno dando frente al Norte calle de Salta por medio lindando con el concurso 20 metros, al Sud calle de las Flores con la Plaza vieja, 25 metros al Este calle por medio Tucuman con D. Vicente Mendizabal, 70 metros y al Este con D. Luciano Broca, 70 metros. el edificio se compone de una pieza 5 metros, 20 centímetros de largo por 4 metros 40 centímetros de ancho pared de ladrillo 6 metros de largo por 5 de ancho, una cocina chica techo de fierro, todo tasado en 12,000 $ m/c.
2/3 partes y base de venta 8,000 ps. m c.
Número 10
Un campo que linda frente al Nord Este con D. Julian Montenegro al Sud Oeste con Da. Casiana Montenegro, al Sud Este con Doña Flora Montenegro al Nord Oeste con Juan Manuel Terrero con una superficie de 2,362,360 metros cuadrados. tasado en 63,000 ps. m/c.
2/3 partes y base de venta 42000 ps. m/c.
Número 11
Una casa cuyo terreno linda al frente Oeste calle Santiago del Estero con Sanchez, 32 metros al Este con D. Floro Aravena, 32 metros al Sud calle de Salta por medio con D. Santiago Terán, 35 metros, 40 centímetros al Norte con D. Arturo Perez, 35 metros y 40 centímetros; el edificio se compone de 3 piezas paredes de ladrillo techos de teja francesa 23 metros, 60 centímetros de largo por 5 metros 40 centímetros de ancho, una pieza pared adobe crudo techo de teja 5 metros 40 centímetros de largo por 3 metros y 70 centímetros de ancho: una pieza cocina techo de paja 5 metros 70 centímetros de largo por 5 metros de ancho; árboles, letrina y pozo de balde, tasado en 22,000 ps. m/c.
2/3 partes y base de venta 14,667 ps. m/c.
Número 12
Un terreno de chacra número 67 conocida por la Cancha compuesto de 506.220 metros cuadrado habiendo un edificio de 3 piezas paredes de ladrillo techo de paja con 20 metros, 30 centímetros de largo por 5 metros y 90 centímetros de ancho con dos cuartos bajos agregados, cerco, paredes de ladrillo 31 metros 60 centímetros de largo al Este, 31 metros al Oeste, y 7 metros 30 centímetros al Norte y Sud; un galpon techo de fierro pared de ladrillo, 12 metros 40 centímetros de largo por 5 metros de ancho una cocina techo de paja, 60 árboles frutales y para madera, armazones para tienda y almacen, 433 estacones ñandubay en el alambrado de 3 alambres, tasado en 30,000 ps. m/c.
2/3 partes y base de venta 20,000 ps. m/c.
Número 13
Una fraccion de la quinta señalada con el núm 43 compuesta de 12,371 metros y 274 milímetros cuadrados, tasada en 4,500 ps. m/c.
2/3 partes y base de venta 3,000 ps. m/c.
Número 14
Una fraccion de la quinta señalada con el núm. 19, compuesta de 86 metros 60 centímetros por el frente y fondo Este y Oeste por 86 metros 60 centímetros por el Norte y Sud, tasada en 2,500 pesos; moneda corriente.
3/3 partes y base de venta 1,667 ps. m/c.
NOTA—Se previene que no se admitirá oferta que no exceda las dos terceras partes de las respectivas tasaciones, y que por mas pormenores pueden los interesados ocurrir á la Secretaria mencionada.
Buenos Aires, Junio 21 de 1882.
F. A. Gonzalez.

POR LOS MISMOS
DE LA ADUANA
SEGUNDO REMATE DE LA SEGUNDA SERIE

Artículos de Bazar, Tienda, Merceria, Almacen Ferreteria, etc.—El Mártes 1º de Agosto á las 12 del dia, en nuestra casa Bolivar 28, por órden del Administrador General de Rentas Nacionales.
Remataremos una gran cantidad de artículos cuyo detalle en parte es el siguiente.
ARTICULOS DE TIENDA—Riquísimas randas, pañuelos, mantillas, triángulos bordados, puntillas, toballas, etc. etc.
DE BAZAR—Muchos artículos de fantasia, porcelanas, etc. etc.
DE ALMACEN—Riquísimo aceite de mesa, de superior clase y otros artículos.
DE FERRETERIA—Muchísimos artículos y otros que estarán á la vista el dia del remate y que se van recibiendo diariamente de la Aduana.

POR LOS MISMOS
De una preciosa casa situada en la calle Junin núm. 71.
Ejecucion del Banco de la Provincia
CONTRA D. JOAQNIN VIDAL
Linda posicion al Norte, tasacion 101,922 ps. m/c., 2/3 partes · base 67,948.

El Sábado 5 de Agosto á las CUATRO, venderemos en remate público por órden del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Justo P. Ortiz, y como perteneciente á la ejecucion citada, una casa en la calle de Junin núm. 71, compuesto su terreno de 9 metros 80 centímetros de frente al Oeste, por 30 metros 50 cts. de fondo al Este, teniendo por el costado Norte á los 15 metros 15 cts. un martillo á su favor de 45 cts., que se prolonga 15 metros 45 cts. basta el fondo, el que así tiene de frente 9 metros 95 cts. habiendo una superficie total de 296 metros 70 cts. cuadrados; y un edificio en un estado regular, se compone de 5 piezas bajas y 3 altas, cocina, letrina, 3 pátios, 2 zaguanes, cocina económica, puerta de reja de fierro, frente rebocado en cal con friso de mármol, umbrales de id. de las piezas, 2 tienen piso de baldoza, las demás de ladrillo, 3 piezas id. el primer zaguan con cielos razos de yeso y pisos de baldozas de mármol.
OJO A LA BASE 67,948 ps. m/c. TITULOS PERFECTOS

Vicente Hoyo y Ca.
EN LA CAPITAL

De un terreno en la calle de Alsina entre las de Saavedra y Misiones, perteneciente á la testamentaria de D. Aurelio Lopez. A cuatro cuadras del Palacio de la Exposicion Continental y á la misma distancia de la Estacion Caridad.
RODEADO DE TRAMWAYS
Gran oportunidad para pobres y ricos—Base para su venta, las 2/3 partes que son 800 $f.
El DOMINGO 30 de JULIO á las DOS en punto, venderemos en público remate y por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, el lote de terreno arriba espresado, donde estará nuestra bandera el dia de la venta; el que mide una estension de veinte varas de frente al Sud, por treinta varas de fondo, y que ha sido tasado en la suma de *mil doscientos pesos fuertes*; no pudiendo admitirse oferta, que no exceda de las dos terceras partes de la tasacion.
NOTA—Por otros detalles y para ver los títulos, á la Secretaria del Dr. D. N. Reynald O'Connor, ó á nuestro escritorio, Europa 566 de 7 á 11 a. m., ó de 5 á 8. p. m. n365 v30 jl.

Ramon Basavilbaso
EL MIÉRCOLES 26 DE JULIO
JUDICIAL
A las 12 del dia
En el partido de Cármen de las Flores, cuartel 6º, campo perteneciente á la testamentaria de D. Gregorio Gatica, por órden del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo civil Dr. D. Aditardo Heredia y como perteneciente á la testamenteria arriba espresada.
Al mas alto precio y dinero de contado se procederá á la venta de las haciendas que á continuacion se espresan:
1000 ovejas mestizas finas de superior calidad y en perfecto estado.
15 animales vacunos.
100 id yeguarizos.
3 boletos de señal.
Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la Capital de la Provincia Dr. D. Aditardo Heredia, se hace saber que el martillero D. Ramon Basavilbaso, procederá á vender en remate público y al mejor postor, los siguientes bienes que la Testamentaria de D. Gregorio Gatica posee en el Partido de las Flores: mil ovejas, los boletos de señal, de las mismas, quince animales vacunos y una manada de yeguas compuesta de cien animales. Los autos de la referencia tramitan por la Secretaria de Don Estanislao Lopez, Bolivar 21, á la que se halla adscripto el que suscribe.—Buenos Aires, Julio 11 de 1882.—*Pedro Bernatel.*
N335 v26 jl.

Pestaña y Garcia Quirno
JUDICIAL
De un gran sepulcro
EN LA RECOLETA
GRANDIOSO MAUSOLEO
Espléndida construccion
EN EL MEJOR PARAJE DE LA RECOLETA
Mide 10 1/2 varas de Este á Oeste por 8 1/2 de Norte á Sud
Tasacion $ 120,000 %, 2/3 partes, base de venta: $ % 80,000

El Domingo 23 del corriente, á las 2 de la tarde, venderemos por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Martin Bustos, en el juicio seguido por D. Juan Solari contra Dª Luisa Bisso, un espléndido sepulcro situado en el cementerio de la Recoleta y que mide diez y media varas de frente de Este á Oeste, por ocho y media de Norte á Sud.
El edificio se compone de un gran panteon subterráneo y dos cuerpos de nichos en elevacion, que terminan en una rotonda.
El panteon está dividido en cuatro secciones con 48 nichos y un altar que ocupa el frente de su interior.
La obra no está concluida y hay sobre el terreno algunos materiales que pueden utilizarse.
El edificio está ubicado en la Seccion 13 y ocupa las sepulturas 1, 2 y 3 del núm. 60, 1, 2 y 3 del 70, y 1, 2 y 3 del 71. Estas sepulturas fueron tomadas por el término de 20 años y faltan dos años para su vencimiento.
Por mas datos ocurrir á los martilleros Reconquista 89, ó á la oficina de D. F. Mendez, Cabildo.
NOTA IMPORTANTE—El remate se efectuará en la plaza de la Recoleta en donde estará la bandera.
OTRA—El comprador dara el 5 p$ como garantia al firmar el boleto.
333v23Jul.

Rodolfo Martin y Ca.
JUDICIAL
EN EL PUEBLO DE SAN FERNANDO
De un terreno
BASE DE VENTA 12,5000 $ %.
Situado en la calle San Fernando entre las de General Belgrano y Lavalle

El Domingo 23 de Julio á las 2 de la tarde, procederé á vender en público remate, por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia de la Capital de la Provincia Dr. Heredia, y como perteneciente á la ejecucion seguida por D. Federico Jonas contra D. Eduvijes Rendon de Valle, este terreno cuya área es la siguiente—16 varas 75 cents. de frente al Norte, por 50 varas de fondo, tasado en la suma de 18718 $ 90 cents. siendo la base de venta sus 2/3 partes, el terreno está situado en la calle de San Fernando entre las del General Belgrano y General Lavalle. Títulos buenos, para verlos ocurrir á la Secretaria del Escribano Wright, en Cabildo. Por otros informes, al escritorio del martillero, Victoria 49 (altos,) N 316 v23 jl.

H. Baizan
Judicial
El Domingo 23 de Julio á las 2 de la tarde de una casa situada en la calle de Lorea señalada con el núm. 361 entre las de Chile é Independencia, por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia de la Capital Dr. D. Benjamin Basualdo y como perteneciente á la testamentaria de Doña Carolina Molina, cuyo pormenor y tasacion es como sigue: El terreno mide 8 1/2 varas de frente por 21 vs. de fondo, cuatro piezas incluso una sala grande en muy buen estado, dos ventanas de reja á la calle, su zaguan correspondiente, techos y pisos embaldozados, toda rebocada por dentro y fuera, puertas á la moda, cocina, letrina y pozo de balde, calle empedrada y vereda de piedra, el todo ha sido tasado en la suma de 56420 pesos moneda corriente prediniéndose que no se admitirá oferta que no esceda de las 2/3 partes de la tasacion que son 37,613 $ m/c. Solamente estando los dueños muertos se puede vender tan barato, porque desaparece el temor de que le tiren las orejas al rematador, pero segun los espiritistas el comprador está en capilla, porque dicen que el alma queda aquí en forma de espíritu y se le puede meter en el vientre del comprador si paga poco precio, y esto debe ser cierto porque yo conozco á varios de los que se dedican á hablar con los espíritus que lo llevan dentro en forma de aguardiente para que nadie lo vea. Mas pormenores al rematador, Victoria 31 cuarto núm. 36 (altos).
Nº 264 V23 Jn.

POR EL MISMO
Judicial
El Domingo 23 de Julio á las 3 de la tarde, de una casa situada en la calle de Belgrano núm. 1005, entre las de Pasco y Pichincha, por órden del señor Juez de 1ra. Instancia de la Capital, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, y con el fin de separar el condominio que existe en dicha finca con doña Elena M. de Mascarello y D. Enrique Holman y otros—El pormenor es como sigue: El terreno mide 11 1/2 vs. de frente por 58 de fondo, 11 piezas entre de material y de madera, pozo, letrina y resumidero; puede dar una buena renta, el todo ha sido tasado en la suma de 94,423 ps. %, previniéndose que no se admitirá oferta que no exceda de las 2/3 partes de la mencionada tasacion que son 62,950 ps. %, regalada en vez de vendida; esta propiedad se encuentra ubicada en el boulevard calle de Belgrano, 30 varas de ancho; se puede asegurar que por esas alturas no hay casa ninguna para vender y todo el mundo quiere comprar por allí porque es el barrio de las comodidades y de los aires puros y sanos, todos los artículos de consumo de primera necesidad valen un 25 o/o mas barato que en otros; así es que viviendo por allí la vida es mas barata y alegre, no hay vecino pobre, él que necesite plata puede pedirles en la seguridad que recibirá.
Por mas informes al rematador Victoria núm. 31, cuarto núm. 36 (altos).
[N265 v23 jl.

Guillermo Gowland y Ca.
Judicial
4 Lotes terrenos de chacra
Situados en el Partido de CHIVILCOY
1 lote de terreno de chacra
SITUADO EN EL PUEBLO
GUARDIA NACIONAL
Un solar de terreno ubicado en el mismo
Pueblo

El remate tendrá lugar sobre los terrenos en CHIVILCOY
El Lúnes 24 de Julio á las dos en punto de la tarde, se rematarán por órden del señor Juez de 1ra. Intancia Dr. Basualdo, pasando las dos terceras partes de su tasacion y como perteneciente á la testamentaria de D. Antonio Otero.
LOS SIGUIENTES TERRENOS:
Un terreno de chacra en Chivilcoy compuesto de 649 ml. 50 cent. de frente por igual fondo, lindando por el N. E. con el núm. 2441, por el N. O. con el núm. 196, por el S. O. con el núm. 182 y por el S. E. con el núm. 199.
Tasado en la suma de ps. 20,000 m/c.
Otro terreno de chacra en Chivilcoy compuesto de 649 mil 50 cent. de frente por igual fondo, lindando por el N-E. con el núm. 195, por el N. O. con el núm. 163, por el S-E, con el número 183.
Tasado en la suma de ps. 23,000 m/c.
Otro terreno de chacra en Chivilcoy, compuesto de 649 mts. 50 cent, de frente por igual fondo, lindando por el N-E. con la chacra núm. 196, por el N-O. con D. Gerónimo Colman, por el S. O. con Da. Ramona Suarez y por el S-E. con la chacra núm. . . . .
Tasado en la suma de ps. 18,000 m/c.
Otro terreno de chacra en Chivilcoy, núm. 215 del plano general de dicho pueblo, compuesto de 129 metros 90 cent. de frente por 259 metros 80 cent. de fondo al N-O. lindando por el frente con D. José Insuirella, por el S-O. con terrenos de la misma chacra y por el N-O. con D. Bartolo Cambiano.
Tasado en la suma de ps. 6000 m/c.
Solar en el pueblo de Guardia Nacional señalado en el plano de dicho pueblo con el núm. 369 compuesto de 14 metros 30 cent. de frente por 48 metros de fondo, lindando por el N-E. con el solar núm. 236 por el S-O con el núm. 370 por el S-E con el núm. 384 y al N-O con el número 366.
Tasado en la suma de ps. 1500 m/c.
Terreno de chacra en el éjido del pueblo Guardia Nacional, señalado en el plano de dicho pueblo con el núm. 53—Compuesto de 273 metros de frente por 395 metros de fondo, lindando por el N-E. con el lote núm. 8, por el S-O. con el núm. 98, por el N-O con el núm. 32 y por el S-E con el núm. 51, tasada en ps. 2500 m/c.
NOTA—Por mas informes á la escribania del Sr. Garay en el Cabildo.
Todo comprador abonará el 5 o/o al estenderse el boleto de compra-venta.
En la Estacion habrá carruajes para conducir los interesados, á la llegada del primer tren.
235 v24 jl.

EL GRAN ORIENTE

SASTRERIA Y ROPERIA
POR MAYOR Y MENOR
DE AGUSTIN B. MIGUEZ
468 — Calle de Rivadavia — 468

GRAN TALLER DE SASTRERIA Y ROPERIA
REAPERTURA DE LA CASA
ESTACION DEL INVIERNO

Un inmenso surtido de paños, casimires, géneros de diferentes clases y gustos á precios reducidos.
Camisas, camisetas, calzoncillos, medias y toda clase de artículos del ramo.
Surtido completo para los comerciantes de la campaña.
Departamento destinado á la confeccion de trajes á la medida, corte y hechura garantida.

El Gran Oriente
468—CALLE DE RIVADAVIA—468
N. 262 v23 Dbre.

Jarabe y Vino de Quina Ferruginoso
DE
GRIMAULT y Cia
Medicamentos tónicos, febrífugos, reparadores y reconstituyentes.
PARIS 1878 — VIENA 1873

El **Jarabe** es especialmente recomendado para los niños pequeños y las señora delicadas. — El **Vino preparado con vino de Málaga añejo y generoso**, es tomado de preferencia por las personas mayores. — Ambos contienen el **Fosfato de Hierro**, que es el medicamento más estimado entre los ferruginosos, y la **Quina real amarilla**, que es la quina más activa y la que contiene la mayor cantidad de sulfato de quinina y de los principios tónicos.

El **Jarabe** ó el **Vino de Quina ferruginoso de Grimault y Cia**, son prescritos diariamente con buen resultado en todas las enfermedades debidas á la *anemia*, al *empobrecimiento de la sangre*. Son *tónicos, febrífugos, reparadores y reconstituyentes;* combaten la *atonia del estómago y de los intestinos*, ya procedan de una *larga permanencia en los paises cálidos ó húmedos* ya sean el resultado de *fiebres intermitentes ó agudas, de diarreas rebeldes*, ó de *convalecencias de largas enfermedades*. En todos los casos en que es preciso excitar el *apetito*, evitar los *accesos febriles*, combatir los *sudores nocturnos* y devolver al cuerpo enfermo los principios alterados ó perdidos, sostener á los *ancianos*, á las *mujeres* y á los **niños débiles**, estas dos preparaciones producen efectos maravillosos.

Cada frasco lleva el sello del Gobierno francés, la marca de fábrica y la firma GRIMAULT y Ca.

Casa GRIMAULT y Ca, 8, Rue Vivienne, Paris.
DEPÓSITO EN LAS PRINCIPALES BOTICAS Y DROGUERIAS

CAPSULAS DE SANDALO
DE
SAVARESSE

Preparadas con la mas pura esencia de Sándalo citrino
NINGUNA PREPARACION HAY MAS EFICAZ PARA LAS ENFERMEDADES SECRETAS QUE ESTAS
UNIVERSALMENTE AFAMADAS CAPSULAS
RECOMENDADAS POR LOS MÉDICOS
Se venden en todas las Farmacias y Droguerias de la República
AGENTE—
EDUARDO M. COLL.
DEPOSITO DE DROGAS
159—CHACABUCO—159

ALAMBRE DE ACERO INVENCIBLE
DEL CREUSOT (FRANCIA)

Este alambre fabricado especialmente por los Sres **Schneider y Cia** para los alambrados del Rio de la Plata
RESISTE, DURA MAS Y CUESTA MENOS QUE CUALQUIER OTRO
Ensayos comparativos se hacen con una máquina á propósito en casa de los **únicos introductores en el Rio de la Plata.**
L. GREGOIRE y Cia
Buenos Aires—235, CALLE CORRIENTES, 235—Buenos Aires
L. D. FORGUES
Representante del CREUSOT

KANANGA DEL JAPON
RIGAUD & Ca, Perfumistas
PARIS — 8, Rue Vivienne, 8 — PARIS

El Agua de Kananga
es la locion mas refrescante que pueda imaginarse para los cuidados del cútis y del rostro; vertida en el agua destinada á lavarse, dá vigor al cutis, lo blanquea y suaviza dejándole un perfume delicado que aprecian las damas mas elegantes.

Extracto de Kananga
Nuevo y delicioso perfume para el pañuelo, adoptado por la sociedad elegante.

Aceite de Kananga, llamado el *Tesoro de la cabellera; hermosea y hace crecer* los cabellos, previene su caida y le comunica un olor delicioso

Jabon de Kananga, el mas suavizador, el mas perfecto de los jabones de tocador; conserva al cútis su belleza, su aterciopelado su frescura y su trasparencia.

Polvos de Kananga, blanquean la tez, la preservan del asoleo causado por el sol ó el viento, dán al cútis el blanco mate tan buscado por las parisienses.

Deposito en las principales Perfumerias

PELUQUERIA Y PERFUMERIA
DE
RUIZ Y ROCA
FLORIDA NUM. 220 ESQUINA A CORRIENTES
SUCURSAL: DEFENSA 48—RECOBA VIEJA

Salon para Caballeros [illegible]

Salon para Señoras [illegible]

Pomada de Eucaliptus [illegible]

Artículos de fantasía [illegible]

Perfumeria [illegible]

Agua de Barcelona [illegible]

Pelucas de todas clases [illegible]

Cuadros en cabello [illegible]

RUIZ Y ROCA.

Florida núm. 220, esquina á Corrientes
SUCURSAL: DEFENSA 48—RECOBA VIEJA

JUDICIAL

De tres fracciones de campo situadas en el partido del Azul paraje denominado Cachari, cuartel 7o.

El dia 4 de Agosto á las 2 de la tarde procederé á la venta en público remate de las fracciones mencionadas, cuyo pormenor es como sigue: El Señor Juez de 1a. Instancia de lo Civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos y en los autos seguidos por el escribano D. Laureano Carballeda contra los herederos de Doña Maria Baigorria por cobro de pesos por costas, que tramitan por la oficina á mi cargo, ha ordenado se proceda á la venta en remate público que efectuará el martillero D. Eduardo Garcia, de las siguientes fracciones de campo pertenecientes á los deudores ubicadas en el partido del Azul en el paraje denominada Cachari, cuya estension y linderos son los siguientes. Primera: la fraccion adjudicada bajo el nombre de José Diaz y en la cual se encuentra tambien medida la parte perteneciente á Doña Juana Varela de Valenzuela y correspondiente por fallecimiento á su hijo menor Manuel Valenzuela, tiene una superficie de *2 millones 61 mil 943 metros cuadrados mas 63 centimetros*. Sus linderos son por el NE. la suerte 128 cuestionada por D. Manuel Varela al NO. la fraccion de Doña Rufina Varela, al SE. D. Santiago Sosa, y al SO. lo reservado por D. Manuel Varela, padre é hijo. Esta fraccion está tasada en 50 mil pesos m/c. Segunda: La fraccion adjudicada á Doña Rufina Varela, que se compone de *un millon 374 mil 666 metros, y 75 centímetros cuadrados* tiene por linderos al NE. la suerte 128 cuestionada por D. Manuel Varela, al NE. D Erasmo Briones, al SE. D. José diaz, y al SO. lo que corresponde á D. Manuel Varela é hijo. Esta fraccion está tasada en 50 mil pesos m/c. Tercera: La fraccion correspondiente á D Manuel Donato Varela en condominio con su padre D. Manuel Varela, y de lo que solo se pone en venta la mitad que corresponde al ejecutado, siendo el todo de esta fraccion una superficie *de 10 millones 764 mil 788 metros cuadrados, y 92 centímetros* siendo su linderos al NE. D. Santiago, Sosa D. José Diaz, D. Erasmo Briones, y la suerte No. 128 cuestionada por D. Manuel Varela; al NO. la suerte No. 146 de D. Manuel Bavio, al SE. el arroyo Azul, y al SO. la suerte No. 126 de los herederos de Baigorria. Esta fraccion está tasada en la suma de 80000 mil pesos. Por mas datos ocurrir los interesados al rematador, Florida 22, ó á la secretaria del infrascripto. Buenos Aires, Julio 3 de 1882—*Saturnino García*. El remate tendrá lugar en la calle de la Defensa. 315 v 4 Agosto.

RODOLFO NEWBERY
DENTISTA NORTE-AMERICANO
Dientes — Dentaduras
125—FLORIDA—125
ESQUINA DE CANGALLO

Dres. LARROQUE
ABOGADOS
18 - SAN MARTIN - 18
n 321 v 20 jl

SEPULCROS

Se alquilan nichos y bóvedas en el Cementerio de la Recoleta de la 2a y 3a clase.
Se construyen, compran, venden y reedifican.
Se venden nichos á perpetuidad y se pratica toda dilijencia para trasladar restos de una bóveda á otra y de un ementerio á otro y se orre on los trámites Munipales.
Ourrir al es ritorio alle de Cuyo 253, á toda hora sin xlusion de los dias de fiesta.
N. 207 v. 15 julio.

GIMNASIO
193—CALLE FLORIDA—193

Propiedad de Luis Martinier. Gran establecimiento de baños hijiénicos: vapor, ducha, lluvia, é inmersion. Servicio esmerado. Precios módicos. No se admiten enfermos en los baños. En invierno: Esgrima, Ejercicios Gimnásticos, etc. etc. Permanente: Lunch, Cerveza, Licores, Café, Té, Ajedrez y otros juegos de buen tono. Gabinete de lectura gratis. Para las señoras: servicio especial por personas de su sexo.

GB&S

Alambre patente campana N. 6—2.493 lb. resistencia
de acero " 6—3.307 "
" " 7—2.772 "
" " 8—2.306 "
Barillas de T y doble T. de pino de tea y 4 alambres, postes, medios reforzados y estacones.
Jorge Bell é hijos.
DEFENSA 207
N175 v8 jl.

LOTERIA DE BENEFICENCIA
DE LA
CAPITAL

PREMIO MAYOR — PESOS FUERTES 20,000

La lotería que está en circulacion es compuesta de 12 millares numerados desde el 1,000 al 12,999.—El valor del billete es 5 pesos fts. ó sean 125 pesos m/c., dividido en quintos de un peso fuerte, ó 25 ps. m/c.

Los billetes son litografiados en papel amarillo, tinta verde numeracion negra y sello negro al reverso, con la inscripcion

Julio 25 de 1882

PROGRAMA

12,000 billetes á 5 $f.—	$f.	60000
Deduccion 20 p%	"	12000
Al público	$f.	48,000

PREMIOS

1	de	20000	20000
2	"	1000	2000
4	"	500	2000
10	"	200	2000
20	"	100	2000
40	"	50	2000
231	"	20	4620
892	"	15	15380

1200 suertes ó 6000 en quintos $f. 48,000

Desde el dia siguiente de la estraccion se pagarán los premios al portador del billete todos los dias hábiles, en la Administracion Moreno núm. 32, desde las 11 de la mañana hasta las 4 de la tarde y no se oirá reclamacion alguna sobre pérdida, sustraccion ó cualquier otro accidente que se alegue.

La estraccion empezará á las 10 de la mañana. No se admite devolucion de billetes.

Se paga ocho por ciento de comision á los compradores de mas de cien pesos fuertes.

Los Estractos se reparten gratis

La Comision Administradora.
Julio 15 de 1882. n355 v15 jl.

IMPRENTA
DE
"LA TRIBUNA NACIONAL"
144—FLORIDA—144

Se hacen toda clase de impresiones en esta imprenta, á precios un 25 por ciento mas bajos que en cualquier otro establecimiento.
Carteles, desde 20 pesos papel moneda corriente, **millar** hasta 30, 60, 80, 100 y 200 pesos **millar.**
Tarjetas de Comercio, grandes á 100, 150 y 200 pesos **millar.**
Cuentas de Comercio, á 120 pesos millar, cortas, y 220 las de medio pliego, rayadas y con buen papel.
Tarjetas de visita, á 20 y 25 pesos ciento.
Circulares, á 180 pesos millar.
Precios corrientes para frutos del país 180 pesos **millar.**
Recibos, para alquileres de casa en libros talonarios á 100 pesos el **millar.**
Papeletas, para remates á 30, 60, 70 y 80 pesos millar en buen papel de oficio.
Conocimientos, á 100 pesos **millar.**
Folletos, á precios muy cómodos y en papel fino.
Tarjetas, con la impresion dorada y plateada y esquelas fúnebres á 150, 180 y 240 pesos el **millar.**
Papel blanco para envolver géneros con el rótulo de gran formato y con diseños de la casa que lo posee á 180 y 200 pesos el millar de hojas, mitad de formato de LA TRIBUNA NACIONAL.
144—FLORIDA—144

COLCHON ELASTICO PERPETUO
PRIVILEGIADO POR EL
SUPERIOR GOBIERNO NACIONAL
El rival de los colchones
Por su limpieza y elegancia
JUAN CASABÓ
275-CERRITO-277
N. 217 v. 16 oct.

Pomada de Eucaliptus
— Unico específico hijiénico y seguro —
CONTRA LA CASPA
Y LA CAIDA DEL PELO
Unico específico hijiénico y seguro para destruir la caspa y conservar el cabello, elaborada segun receta de uno de los mejores y mas reputados médicos. Este invento sin rival, que tan popular viene haciéndose, ha merecido con justicia, por cuantos lo han empleado, el sobrenombre de SALVADOR.
Se vende en la Peluqueria de Ruiz y Roca
Florida, esquina de Corrientes
SUCURSAL: Defensa 48—RECOBA VIEJA

ENFERMEDADES DEL ESTOMAGO
PASTILLAS y POLVOS
PATERSON
con BISMUTHO y MAGNESIA
Recomendados contra las Afecciones del Estómago, Falta de Apetito, Digestiones laboriosas, Acedias, Vómitos, Eructos, y Cólicos; regularizan las Funciones del Estómago y de los Intestinos.
Exigir en el rotulo el sello oficial del Gobierno frances y la firma de J. FAYARD.
Adh. DETHAN, Farmaceutico en PARIS

DIENTES
LUIS ERNEST
CIRUJANO DENTISTA
PREMIADO con el primer premio en las grandes Exposiciones de Paris, en América, premiado con la gran medalla de oro por las academias de la ciencia de Lóndres é Italia.
DIENTES Y DENTADURAS sistema completamente nuevo, PRIVILEGIADO.
ORIFICACIONES con oro puro.
ESMALTE TRANSPARENTE para rellenar dientes careados y volverlos á su estado natural.
TODAS LAS OPERACIONES sin el menor dolor.
6—CALLE CHACABUCO—6
Esquina Rivadavia
DENTADURA

LA CELEBRE GALLETITA
LOLA
FABRICADA UNICAMENTE POR
M. S. BAGLEY Y Ca
Se encuentra en todos los BUENOS ALMACENES
23 v. 30 Julio.

DEPOSITO DE LOZA
Cristales
Cubiertos electro-plata etc.
POR MAYOR Y MENOR
DE
Juan Penco Hno.
179 Chacabuco 179
BUENOS AIRES
123 pm.

A LAS 3 BOLAS
177—25 DE MAYO—177
(antes) ALEJANDRO
P. F. Hoffmann y Cia.
SUCESOR
Compra y vende todas clases de artículos nuevos y usados, menos muebles y alhajas, inmenso surtido de ropa de uso, sillas de montar, recados, ponchos pampa de lana y arribeños, cojinillos, jergas pampas, botas, botines, escopetas, rewolvers, arcas-flechas, hamacas curiosidades de os Indios del Chaco y Paraguay. Especialidad de ropas de trabajo para las colonias, limpieza y compostura de ropa de hombre abono á la lectura francesa se alquilan fr ks para soirées.

LA COMERCIAL
El que suscribe acaba de instalar en un espacioso local, con talleres y maquinaria de lo mas adelantado, su casa dedicada al ramo de tabacos y cigarreria en general al **por mayor y menor** con precios sumamente módicos.
Es la primera fabrica en su género en la República, por proponerse elaborar con tabaco habano puro sus cigarrillos, para lo que tiene un **taller especial** atendido con gran esmero.
Tiene, pues, la satisfaccion de ofrecer al comercio y al público en general, sus servicios en el ramo.
Así que, estando en mi crédito y reputacion, para poder adquirir numerosa clientela, atenderé esmerada y equitativamente, con prontitud y bien, á todas las personas que, tanto en la ciudad como en la campaña, tengan el gusto de favorecerme con sus órdenes.
Y concluyo invitando á los fumadores de delicado gusto que prueben mis cigarrillos que, seguramente por las expresadas condiciones de elaboracion serán aceptados para siempre.
Constantino Bolon y Ca.
308-Rivadavia-308

Agua colonia de Atkinson
(LEGITIMA)
Frascos de todos tamaños
Aceite de Oriza, de Legrand y extractos para pañuelos
AGUA DE ROSAS DE PINAUD Y EXTRACTOS [illegible] SAS DE LAS PAMPAS
Cepillos ingleses para la cabeza, para los dientes, para las uñas y para la ropa, esponjas finas de todos tamaños, por mayor y menor.
EDUARDO M. COLL
159—CHACABUCO—159
N. 213 v16 jl.

EL MEJOR CAFÉ
Es el que se vende en el almacen
"LA FAMILIA"
400—Calle de Rivadavia—400
No tiene mezcla de achicoria, y se vende tostado, en grano ó molido.
DULCES EN ALMIBAR
Los hay de Guinda, Ciruela, Tomate, Durazno, Membrillo y Limon, en tarros de una y media libra neto.
DULCE DE LECHE
Ricos TÉES á 20, 25, 30 y 40 ps. libra.
Comestibles
Bebidas
Conservas
SE LLEVA
A domicilio
263 v23 Dbre.

Dr. Juan Cimone
ESPECIALISTA
EN LAS ENFERMEDADES DEL PECHO
Venéreo-sifilíticas y de la piel
Recibido en Europa y Buenos Aires
405—CALLE CUYO—405
ORAS DE CONSULTA
Á 11 A. M. Y DE 4 Á 6 P. M.

Prefectura Marítima

A los dueños de buques

Siendo necesario formar el registro cronológico de los buques mercantes nacionales, se previene á sus dueños que desde la fecha hasta el 31 de Julio próximo, deben presentarse en la oficina del oficial 1o de la Reparticion á exhibir los respectivos títulos de propiedad; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, si pasado dicho término no se hubiesen presentado.—Buenos Aires, Junio 26 de 1882.

P. A.
J. Goyena.
Oficial Mayor.
284 v27 jul.

Vapor "Esmeralda"

Por el término de treinta á contar desde la fecha se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho al vapor "Esmeralda", á pique en el "Paraná", en el paraje denominado "Vuelta San Antonio", para que se presentan á deducir sus acciones que les corresponde, procediendo á su estraccion completa; vencido dicho término se procederá con arreglo á los Reglamentos.- Buenos Aires, Julio 8 de 1882. P. A.—*J. Goyena*, Oficial Mayor.
n 350 v 9 ag.

COMISARIA GENERAL DE MARINA
Los vapores "Santa-Fé" y "Coronel Paz"

Por resolucion Superior de fecha 3 del corriente mes, el dia 19 del mismo á la una de la tarde tendrá lugar en esta Comisaria General de Marina ante el Escribano general de Gobierno, la venta por propuestas verbales y á la mayor postura, de los vapores de Guerra denominados "Santa-Fé" y "Coronel Paz", que se encuentran fondeados en el Puerto del Tigre, previniéndose que para formular las propuestas en dicha venta, deberá tomarse por base la cantidad de $f. 5,500.—Buenos Aires, Julio 8 de 1882.—*El Comisario General.*

Licitaciones

UNIFORME DE VERANO

Por el presente se llama á licitacion para la provision de ciento ochenta uniformes de verano para el Cuerpo de bomberos de este Departamento, los cuales se compondrán de las piezas siguientes:

180 chaquetillas.
180 pantalones.
180 cascos con penacho.
360 polainas.
360 pares guantes blancos.
Escuadras y ginetas.

Las piezas que componen estos uniformes, así como los cascos, penachos, ginetas, calidad de paño, vivos, etc., se presentarán iguales en material y confeccion á las muestras que existen en este Departamento, las cuales estarán á la vista de los interesados.

Las propuestas se presentarán cerradas el dia 20 de Julio próximo á la 1 p. m. las que se abrirán en el despacho del Sr. Jefe en presencia de éste, los interesados y el Escribano de Gobierno.

No se tomarán en consideracion las propuestas que no vengan firmadas por un fiador de reconocida responsabilidad y que no acrediten haber depositado en el Banco Nacional el 5 p% del importe de su propuesta.

Las propuestas se sujetarán estrictamente á las condiciones establecidas en este aviso, y las que se presenten modificándolas ó faltando á alguna de ellas no se tomarán en consideracion.

La entrega de este uniforme y demás objetos á que esta licitacion se refiere, se hará cuarenta y cinco dias despues de aceptado el contrato, ante una comision nombrada por el señor Jefe, y compuesta del señor Comisario de la Seccion 13a D. Gregorio Segovia, el señor Alcalde D. Toribio Reyna y el señor Jefe del Cuerpo de Bomberos D. José Calaza, para su recibo ó rechazo si no se hallasen con arreglo á las muestras y condiciones establecidas.

El pago se hará por Tesorería Nacional en letras á tres meses sin intereses y á contar desde la presentacion de la cuenta debidamente autorizada.

Buenos Aires, Junio 20 de 1882.
E. Filemon Naon.
Comisario de Ordenes.
N240 v20 jl.

OTRA

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

Se llama á licitacion para impresion y provision de los siguientes útiles, destinados á las oficinas telegráficas, comprendidos en el siguiente detalle:

10000 Elementos zinc y cobre.
100 Botellas tinta negra.
100 Gruesas lápices 3 h.
50 id id 6 h.
500 Ovillos hilo.
200 Grampas acero.
200 Libras lacre.
200 Trenzadores completos.
10 Gruesas plumas finas.
20 Planchas para mesa.
20 Planchas cobre para tierra.
25000 Discos papel aparato.
200 Limas chicas finas.
20 Badanas.
25000 Hojas papel O. T.
2000 Pliegos papel Contaduria.
25 Resmas papel segun timbre.
300000 Sobres telégramas núm. 6.
500 Libretas núm. 18.
1000 Libros cópia diaria.
2000 Sobres núm. 6 C.
10 Libros guias núm. 24.
5000 Tarjetas núm. 35.
10000 Fórmulas núm. 21.
5000 Pads núm. 1.
50 Libretas para recibos.
25000 Sobres oficina telegráfica.
5000 Sobres oficina Inspeccion Seccion.
30000 Sobres núm. 25.
5000 Sobres núm. 6 B.
2000 Libretas núm. 8.
2050 Sobres oficina Correos y Telégrafos.

Las impresiones y el formato serán con arreglo á los modelos existentes en la Inspeccion General de Telégrafos. Los demás artículos como las muestras, que pueden ser inspeccionadas en la misma oficina.

Toda propuesta debe ser acompañada del certificado de garantía que exije la Ley.

Se rechazarán en el acto de ser abiertas, las propuestas que se aparten de las bases determinadas en la reglamentacion vigente de la materia.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el 10 de Agosto próximo á las dos de la tarde, en las oficinas de la 1a Division, pudiendo los interesados presentarlas hasta esa hora. —Buenos Aires, Julio 8 de 1882—*Olegario V. Ugarte*, Inspector General.

OTRA

El 24 de Julio próximo á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub-secretaria del Ministerio de la Guerra, la licitacion pública por propuestas cerradas para la provision de 41,684 metros brin brelli y 9561 hevillas para la confeccion de uniformes con destino al Ejército.

Estos artículos serán exactamente iguales á la muestra que presentará esta Comisaria General á los interesados.

La entrega total deberá quedar terminada el 15 de Setiembre del corriente año.

Las propuestas deberán hacerse en papel sellado de $f 6, acompañando un certificado del Banco Nacional, que justifique haber efectuado el depósito de 5 ojo sobre el importe total de la propuesta, en títulos de crédito ó moneda efectiva. Esta cantidad será doblada por la persona cuya propuesta fuere aceptada, al firmar su contrato y como garantía de su cumplimiento.

Tomada razon de una propuesta, aquel á cuyo cargo está, no podrá desistir de ella y si lo hiciere incurrirá en una multa de $f 2000. En igual multa, mas la pérdida del depósito, incurre el que aceptada su propuesta falte á las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primera propuesta, no se podrá introducir otras nuevas, ni se admitirán escritos ó indicaciones verbales que las modifiquen.

El pago se efectuará por Tesoreria General en letras sin interés á cuatro meses de plazo, á contar desde la fecha, de la presentacion del recibo.

Comisaria General de Guerra, Junio 23 de 1882.
El Comisario General.
291—v 24 J.

OTRA

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

En este Departamento, calle de Santa-Fé, (Parque 3 de Febrero), se reciben propuestas cerradas para la construccion de una verja de fierro con pilares de mamposteria, de cuatrocientos setenta y cinco metros lineales, con arreglo al plano y condiciones de que se dará conocimiento en esta Oficina.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el Lúnes 31 del corriente á las 2. p. m.—Buenos Aires 12 de Julio de 1882.—*El Secretario.* n375 v31 jl.

Avisos municipales

Mesa de sepulturas

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por sesenta dias á los últimos compradores para que saquen los restos de propios ó estraños, que tuvieren en esas sepulturas, pues no haciéndolo, la Municipalidad sin mas trámites, de acuerdo con lo prescripto en el art. 30 del Reglamento de cementerios, los trasladará al Osario general, debiendo correr ambos términos á la par.

R. B. Dto núm. 2790. Las sepulturas 4a y 5a núm. 143 de la seccion 17, están vencidas. La sepultura 4a fué comprada por D. Bernardo Rossi en 7 de Marzo de 1872, por cinco años y la 5 lo fué por Da. Anatasia S. de Perret en 7 de Abril de 1867 por cinco años.

F. C. A. Dto. núm 3700. Las sepulturas 1a, 2a, 3a n- 17 de la seccion 17, están vencidas: la primera fué comprada por D. Sebastian Nabia en 26 de Febrero de 1866 por cinco años; la segunda lo fué por Da. Angela Alvarez en 20 de Febrero de 1871 por cinco años, y la tercera lo fué por D. Antonio Ventura en 26 de Febrero de 1866 por cinco años.

D. C. Dto. núm. 183. La sepultura 4a núm. 52 de la seccion 6 que se solicita, está vencida; fué comprada por D. José Durante en 1o de Agosto de 1872 por cinco años.

Buenos Aires, Junio 6 de 1882.
F. Accevedo Belgrano.
N221 v17 jul.

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se expresan, se presentarán en el término de treinta dias, á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad: y por sesenta dias, á los últimos propietarios, para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en dichas sepulturas, pues no haciéndolo la Municipalidad en arreglo al art. 30 de Cementerios, procederá á trasladarlos al Osario, debiendo correr ambos términos á la par.

E. S. Documento núm. 3024. Las sepulturas 3a. y 6a.—No. 86 del Ent. General, están vencidas. La 3a. fué comprada por D. Salvador Marneche, en 10 de Junio de 1876, por cinco años. La 6a. lo fué por Da. Teresa Luna en 11 de Octubre de 1870, por cinco años.—Buenos Aires, Julio 3 de 1882.—*T. Acevedo Belgrano.* v5 ag.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del Sr. Administrador de Rentas Nacionales de la Capital, se cita á la señora de Richard para que en el término de tres dias, comparezca en la Oficina de Sumarios de esta Administracion, á fin de notificarse de una resolucion recaida en un espediente que con anterioridad se le ha levantado.—Buenos Aires, Julio 18 de 1882.—*Anjel M. Centeno*, Actuario. n393 22 jl.

El Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia Dr. D. Aditardo Hredia, ha ordenado se proceda por el Agrimensor D. Telemaco Gonzalez á la mensura de un campo situado en el partido de la Mar Chiquita, perteneciente á D. Bernardino y D. Rosendo Sarages y D. Juvenal Barbosa, lo que se hace saber á los linderos, que lo son: Por el Norte, Da. Rosa Anchorena de Ibañez y Da. Mercedes Anchorena de Aguirre por el Este, D. Nicanor Ezciso; por el Sud, D. Gerónimo Barbosa y la testamentaria de D. Félix Abalos, y por el Oéste, D. Félix, D. Pablo y D. Eduardo Bernal. Los autos de la referida mensura se hallan en la Secretaria á cargo del Escribano Regino Setchos, á la que se halla adscripto el que suscribe.—Buenos Aires, Julio 1o de 1882.—*Federico Isla* n386 v20 jl.

NOTA—El 25 del corriente daré principio á la operacion.—Telemaco Gonzalez.

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don José Alarcon y de Da. Pascuala Barbosa, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente, comparezcan por el Juzgado de S. S. y Secretaria del que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Julio 14 de 1882.—*J. M. Casabal.* 387 v17 ag.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Lucia Olmos, en este partido, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de treinta dias contados desde la fecha, á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Tapalqué, Julio 19 de 1882.—*Juan R. Claro.* Juez de Paz. n389 v18 ag.

Por el presente, se cita, llama y emplaza, á todos los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Maria Leona Peralta, en este Partido, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de treinta dias contados desde la fecha, á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Tapalqué, Julio 15 de 1882.—*Juan R. Claro.* Juez de Paz. n388 v18 ag.

Por el presente se hace saber á D. José Tomás Soto, la sentencia siguiente: "Y vistos: No habiéndose opuesto escepcion alguna, dentro del término legal, conaarreglo al artículo 486 del Código de Procedimientos: mando: Que se haga trance y remate de los animales embargados de la propiedad de D. José T. Soto, hasta hacerse con su producto integro pago del capital, intereses y costas, al ejecutante D. Marcelino Machado. Hágase saber al ejecutado esta resolucion, en la forma prevenida por el artículo 499 del mismo Código y por cédula para mejor proveer.—Juzgado de Paz de Tapalqué á primero de Julio de 1882.—*Francisco F. Uballes*, sustituto.—Testigo, Miguel Garcia.—Testigo, Juan B. Medoni.—Tapalqué, Julio 4 de 1882.—Francisco F. Uballes, Juez sustituto. n390 v20 jl.

El Juez de primera Instancia en lo Criminal, de la Capital, Dr. D. Guillermo Torres, ha dispuesto se cite por edictos á D. Evaristo Gadea, para que, dentro de seis dias, comparezca á la Sala del Juzgado, á prestar declaracion en la causa que se le sigue á Marcelino Segui (a) La Mona, acusado de haber dado muerte al soldado Evaristo Ramos.—Julio 11 de 1882.—*L. M. Gonzalez*, Secretario. n377 v21 jl.

Por disposicion del Sr. Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se hace saber á todos los acreedores de la testamentaria de doña Maria Riturro de Costa, que habiendo sido declarada concursada esta testamentaria, se ha nombrado al Dr. D. Juan J. Soneyra, domiciliado en la calle de Bolivar 94, Síndico del concurso, á quien deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, dentro del término de quince dias contados desde la publicacion del presente; bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Junio 28 de 1882.—*José Agustin Novaro.* n376 v1o ag.

El Sr. Juez de primera Instancia en lo Criminal de la Capital, Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se haga saber por medio del presente, al prófugo Angel Botini, la providencia recaida en la causa que se le sigue y la cual dice así:—"Junio 30 de 1882. No habiendo comparecido el prófugo Angel Botini á estar á derecho en esta causa, de acuerdo con lo solicitado por el Agente Fiscal, se le declara contumaz y rebelde, debiendo seguirse la causa como corresponde, y notificándosele esta providencia por edictos—Torres—Ante mí—P. Lacasa.—Buenos Aires, Julio 8 de 1882.—*P. Lacasa*, Secretario. n378 v21 jl.

El Sr. Juez de primera Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se haga saber por medio del presente al prófugo Remigio Sanchez, la providencia recaida en la causa que por ante este Juzgado se le sigue, y la cual dice así:—"Junio 30 de 1882. No habiendo comparecido el prófugo Sanchez á estar á derecho en esta causa, de acuerdo con lo solicitado por el Agente Fiscal, se le declara contumaz y rebelde y sígase la causa como corresponde, notificándosele por edictos esta providencia—Torres. —Ante mí.—P. Lacasa.—Buenos Aires, Julio 8 de 1882.—*P. Lacasa*, Secretario. n379 v21 jl.

El Sr. Juez de primera Instancia en lo Criminal de la Capital, Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se haga saber por medio del presente á la prófuga Polonia Mansilla, la providencia recaida en la causa que por heridas se le sigue, y la cual dice así:—"Julio 13 de 1882. Notando el Juzgado que la acusacion de fojas 91 ha sido deducida sin haberse declarado rebelde préviamente á la prófuga Polonia Mansilla, repóngase la causa al estado que tenia antes de dicha acusacion:—Y habiéndose cumplido los tres citaciones por edictos, llamando á la prófuga, sin obtener su comparecencia, se declara rebelde y contumaz á Polonia Mansilla,—pasándose en seguida en vista al Agente Fiscal, para que se espida como corresponda.—Notifíquese este auto por edictos-Torres.—Ante mí— P. Lacasa.—Buenos Aires, Julio 15 de 1882.—*P. Lacasa*, Secretario. n380 v21 jl.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio de la Capital de la República Argentina Dr. D. Emiliano Garcia, y con arreglo á lo dispuesto por el artículo 1641 del Código de Comercio, se hace saber por medio del presente, á los acreedores del concurso de D. Lázaro Descalzo y Compañia, que por insuficiencia del activo, se declaran clausuradas las operaciones de la quiebra.—Buenos Aires, Junio 21 de 1882.—*Joaquin Lijó*, Secretario. n367 v22 jl.

El Sr. Juez de 1a Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se cite por medio del presente, á D. Luis Bonti y José Fariña, para que dentro del término de seis dias, comparezcan á la Sala del Juzgado á prestar declaracion en la causa seguida contra Leopoldo Gonzalez.—Buenos Aires, Julio 11 de 1882.—*P. Lacasa*, Secretario. n369 v20 jl.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio de la Capital, Dr. D. Justo P. Ortiz, se cita por medio del presente edicto, por el término de quince dias, á D. Nicolás Zolezzi, para que por intermedio del actuario que suscribe, comparezca ante el Juzgado á practicar el reconocimiento de firmas puestas al pié de dos letras, valor de cincuenta mil pesos m/c, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le nombrará defensor con arreglo al inciso tercero del artículo ochenta del Código de Procedimientos y se dará por reconocida la firma segun lo dispone el artículo cuatrocientos sesenta y ocho del mismo Código; y se le hace saber q'el Juzgado ha señalado los dias Lúnes y Juéves de cada semana ó el siguiente si alguno fuese feriado, para que las partes concurran á la oficina actuaria á notificarse —Buenos Aires, Julio 7 de 1882.—*Adolfo Cardoso*, Secretario, Oficina, Cabildo 2o pátio. n363 v21 jl.

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes fincados por fallecimiento de los cónyuges D. José Gascon y Da. Manuela Rivadavia, por cualquier título, para que dentro del término de treinta dias con todos desde la publicacion del presente comparezcan por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado de SS. y oficina del que suscribe.—Buenos Aires, Junio 19 de 1882.—*Manuel Garay.* N244 v21 jl.

Por disposicion del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes fincados por fallecimiento de Doña Jobita Fernandez, por cualquier título, para que dentro del término de 30 dias contados desde la publicacion del presente comparezcan por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado de SS. y oficina del que suscribe. Buenos Aires, Junio 23 de 1882.—*Manuel Garay.* N. 267 v. 24 Julio.

Por mandato del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Antonio Rolon y Croza, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del espresado término, á contar desde la fecha de la publicacion del presente, comparezcan ante el Juzgado de S. S. por conducto de la Secretaria á cargo del que suscribe, Bolivar 21, á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento. — Buenos Aires, Junio de 1882.—*Anjel E. Raggio.* G, 258 v. 23 jl.

Por disposicion del Sr. Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de los cónyuges D. Martin Arenas y D. Juliana Moll de Arenas, á fin de que, ya sean como herederos ó acreedores, dentro del término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente, comparezcan ante el Juzgado de S. S., por intermedio de la Secretaria á cargo del que suscribe á deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Julio 8 de 1882.—*J. M. Casabal.* n349 v 9 ag.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio de la Capital, Dr. D. Justo P. Ortiz, se cita, llama y emplaza á Da. Mercedes Gondra de Molina, para que comparezca por sí ó por apoderado, dentro de quince dias, á estar á derecho en la demanda que contra dicha señora ha iniciado el concurso del Banco Argentino, por cobro de pesos, bajo apercibimiento, si no comparece dentro de dicho término, de nombrársele defensor.—Buenos Aires, Julio 3 de 1882.—*Anjel J. Blanco*, Bolivar 21. n 330 v 21 jl.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio de la Capital, Dr. D. Justo P. Ortiz, en los autos seguidos por el Banco de la Provincia contra Da. Camila Dutrebois, se le hace saber por medio del presente, que el Juzgado ha decretado lo siguiente:—Buenos Aires, Junio trece de 1882—Intímese á Da. Camila Dutrebois, que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en esta demanda; para el efecto citesele por edictos que se publicarán quince veces en los diarios "El Nacional" y "La Tribuna Nacional, bajo apercibimiento de que, si no comparece, se le nombrará defensor con arreglo al inciso tercero del artículo ochenta del Código de Procedimientos. Se señalan los dias Lúnes y Juéves de cada semana, para que las partes concurran á la Oficina actuaria á notificarse.—Ortiz—Ante mí—Adolfo Cordero.—Buenos Aires, Junio 14 de 1882.—*Adolfo Cordero*, Secretario—Oficina, Cabildo 2o pátio. n 326 v 21 jl

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Pedro José de las Carreras para que, ya sea á título de herederos ó acreedores, se presenten dentro del término de 30 dias por la oficina del infrascripto á deducir sus acciones en forma, bajo el apercimiento que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Junio 16 de 1882.—*Eduardo Munilla.* N247 v21 jl.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio de la Capital, Dr. Justo P. Ortiz, se cita, llama y emplaza á D. Manuel Dolz, para que comparezca dentro del término de quince dias á estar á derecho en la demanda que contra él ha iniciado el Banco Argentino, por cobro de una letra valor de 90,000 ps. m/c., bajo apercibimiento, si no comparece por sí ó por apoderado, de nombrársele defensor.—Buenos Aires, Julio 7 de 1882.—*Angel J. Blanco*, Bolivar 21. n353 v25 jl.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio de la Capital, Dr. D. Justo P. Ortiz, en los autos seguidos por el Banco de la Provincia contra D. Vicente Gonzalez, se le hace saber por medio del presente, que el Juzgado ha decretado lo siguiente:—Buenos Aires, Junio trece de 1882. Intímese á D. Vicente Gonzalez, comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en esta demanda, en el término de quince dias; para el efecto citeselo por edictos que se publicarán por quince veces en los diarios "El Nacional" y "La Tribuna Nacional" bajo apercibimiento de que si no comparece, se le nombrará defensor con arreglo al inciso tercero del artículo ochenta del Código de Procedimientos. Se señalan los dias Lúnes y Juéves de cada semana, ó el siguiente si alguno de los señalados fuere feriado, para que las partes concurran á la oficina actuaria á notificarse. Ortiz—Ante mí—Adolfo Cordero.—Buenos Aires, Junio 14 de 1882.—*Adolfo Cordero*, Secretario.—Oficina, Cabildo 2o patio n345 v31 jl

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes fincados por fallecimiento de D. Jacinto Ferrari por cualquier título, para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma ante el Juzgado de SS. y oficina del que suscribe.—Buenos Aires, Junio 20 de 1882.—*Manuel Garay.* M248 v21 jl.

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Don Benjamin Basualdo, se cita llama, y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes fincados por fallecimiento de los cónyuges Don Luis Venturelli y Doña Virjinia Venturelli, por cualquier título, para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente comparezcan por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado de su Señoría y oficina del que suscribe.—Buenos Aires, Junio 26 de 1882.—*Manuel Garay*—N. 303 v. 31 Jl.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio de la Capital, Dr. D. Justo P. Ortiz, se hace saber por el presente á los acreedores del concurso formado á los señores Han y Barabino, que dentro del término de quince dias, deben presentar al Síndico Provisorio D. Ricardo Schatz, calle San Martin núm. 44, los títulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo que dispone el artículo quinientos cuarenta y nueve del Código de Comercio, previniéndose que con arreglo á lo dispuesto por el artículo mil quinientos sesenta y siete del mismo Código, no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos á los fallidos, so pena á los que lo hicieran, de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; así mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de los fallidos, hagan manifestacion de ellas por escrito al Sr. Juez Comisario D. Lucio Ledesma (calle Piedras núm. 35) en la inteligencia de ser tenidos los contraventores, por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.—Buenos Aires, Julio 4 de 1882.—*Adolfo Cordero*, Secretario, Oficina, Cabildo, 2o pátio. n 323 v 21 jl

Por disposicion del señor Juez de 1.a Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina Doctor Don Cárlos Molina Arrotea, se cita por el término de quince dias á Doña Isabel Ciros, Doña Ana Bustos, Doña Josefa Aranda, Doña Manuela Ximeno, Doña Maria Gregoria Villagra, Doña Isabel Zusviola, los tres hijos de Doña Clara Ximeno, y los cuatro hermanos de Doña Martiniana Martinez, para que dentro de dicho término comparezcan ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe á tomar la intervencion que les corresponde como legatarios en los autos testamentarios de Don Pedro Ximeno, bajo apercibimiento de que si nó comparecen en el expresado término se les nombrará defensor de oficio.—Buenos Aires, Julio 6 de 1882. *B. Reynal O'Connor.*—(Bolivar Núm. 2). Núm340 v. 22 Julio.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civi, de la Capital, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Paula Mendez, á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan á su Juzgado dentro del término de treinta dias, á deducir sus acciones por intermedio del Secretario que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 7 de 1882.—*Abel Miranda*, Secretario. N348 v9 ag.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.a Instancia en lo Civil, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Francisco Ortelli, á fin de que, ya sean como herederos ó acreedores y dentro del término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente, comparezcan ante el Juzgado de S. S. y por intermedio de la Secretaria á cargo del que suscribe, á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Julio 6 de 1882.—*J. M. Casabal*, Bolivar 21. n 328 v 7 ag.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio de la Capital, Dr. D. Justo P. Ortiz, se cita, llama y emplaza por el término de quince dias hábiles, á don Baldomero Martinez, para que comparezca por sí ó por apoderado, dentro de dicho término, á estar á derecho en la demanda que contra él ha iniciado el Banco Argentino, por cobro de *cien mil pesos fuertes*, bajo apercibimiento, si no comparece, de nombrársele defensor.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha tomado razon en la oficina de Hipoteca de la Capital, de la inhibicion general decretada contra él á pedido del Síndico del concurso.—Buenos Aires, Julio 7 de 1882.—*Angel J. Blanco*, Bolivar 21. n352 v26 jl.

Por disposicion del Sr. Juez de 1a Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia, Dr. D. Aditardo Heredia, hace saber por el término de quince dias á D. Tomas Boyd, Da. Juana Pradas de Richer, D. Juan Davidson y Doña Maria Blache, comparezcan por ante el Juzgado de S. S. y Secretaria de D. Ramon E. Wright á la que se halla adscrito el que firma, á estar á derecho en los autos seguidos por D. Pio Llanos con Da. Tránsito Cáceres de Bustamante y otros sobre mensura, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 8 de 1882. —*Ricardo M. Wright.* n354 v25 jl.

El Sr. Juez de 1a Instancia en lo Criminal de la Capital, Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se cite por medio del presente á un Sr. Cortade, D. Juan Durand y su esposa Maria Lestrade, que son empleados de un lavadero á vapor de esta Capital, para que comparezcan á la Sala del Juzgado, dentro del término de 6 dias, á prestar una declaracion solicitada por los Tribunales de Agen (Francia).—Buenos Aires, Julio 10 de 1882.—*P. Lacasa*, Secretario. n368 v20 jl.